

Documento de trabajo.

# El mulato Pedro Hernández en el Zacualpan del siglo XVII: Un caso inquisitorial a través de redes sociales, intermediación y magia.

González Gómez, José Antonio.

Cita:

González Gómez, José Antonio (2021). *El mulato Pedro Hernández en el Zacualpan del siglo XVII: Un caso inquisitorial a través de redes sociales, intermediación y magia*. Documento de trabajo.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/jose.antonio.gonzalez.gomez/6>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pzV0/K5u>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**El mulato Pedro Hernández en el Zacualpan del siglo XVII:  
Un caso inquisitorial a través de redes sociales, intermediación y magia**

**The mulatto Pedro Hernández in the Zacualpan of the 17th century:  
An inquisitorial case through social networks, brokerage and magical practices**

José Antonio González Gómez

*jagonzalezg@hotmail.com*

**Resumen**

*El texto presenta y analiza la información del proceso inquisitorial contra el mulato Pedro Hernández en 1605 y 1606, en dos partes. La primera parte expone el contexto histórico del actor y su entorno socioeconómico, y las prácticas mágicas por las que fue acusado; la segunda parte, en base a la información del caso, las redes sociales propuestas y su análisis preliminar, que postuló el carácter de intermediario social del mulato Pedro Hernández, y de como las prácticas mágicas que usó este, fueron medios de manipulación y control sobre posibles clientelas, como los esclavos negros de la familia Azor-Marban de la Alcaldía Mayor de Zacualpan, en el centro de México.*

**Abstract**

*The text presents and analyzes the information of the inquisitorial process against the mulatto Pedro Hernández in 1605 and 1606, in two parts. The first part exposes the historical context of the actor and his socioeconomic background, and the magical practices for which he was accused; the second part, based on the information of the case, the proposed social networks and its preliminary analysis, which postulated the character of the mulatto Pedro Hernández as broker, and how the magical practices he used were means of manipulation and control over possible clients, such as the black slaves of the Azor-Marban family of the Mayor's Office of Zacualpan, in central Mexico.*

**Índice**

**Introducción**

**Parte I – La información documental de época sobre el actor y su entorno.**

- El Real de Minas de Zacualpan en los siglos XVI y XVII.
- La población de negros y mulatos: esclavos y libres.
- El mulato Pedro Hernández y su entorno socioeconómico y cultural.
- El caso inquisitorial del mulato Pedro Hernández, de 1605 a 1606.
- Las practicas mágicas de Pedro Hernandez: ¿tradiciones europeas, mesoamericanas o de origen mixto?.

**Parte II – Redes sociales propuestas y su análisis preliminar en base a la información documental de época.**

- Información de expedientes inquisitoriales y redes sociales: una propuesta.
- Actores y relaciones sociales referidos documentalmente.
- Las redes sociales estimadas y los gráficos correspondientes.
- Revisión de las redes sociales propuestas.
- Pedro Hernández como intermediario social.

**Consideraciones finales**

**Fuentes consultadas**

- Archivos
- Bibliografía

**Anexo No. 1** - *Transcripción del Expediente 2, fojas 7-42 v., en Volumen 276, Ramo Inquisición, años de 1605 y 1606, del AGN.*

**Anexo No. 2** - *Glosario sobre las relaciones en términos sociales utilizados en el texto.*

## ***Introducción***

En el periodo colonial, una población particular fue decisiva para la conformación de la sociedad novohispana: sus integrantes de origen africano o sus descendientes directos, fueron caracterizados por el orden vigente como *negros* y *mulatos*<sup>1</sup> de ambos sexos.

Actualmente se ha considerado que este grupo de origen africano y su linaje, fueron invisibilizados y discriminados a lo largo de casi quinientos años, pero que sus cosmovisiones, formas de organización ancestral y sus culturas, fueron recreadas durante los tiempos coloniales y adoptadas en Nueva España y México, por nuevas generaciones de afrodescendientes<sup>2</sup> durante los siglos XVII, XVIII y XIX<sup>3</sup>.

Tal es el caso de las actuales comunidades de afrodescendientes que se formaron en los siglos XVII y XVIII en las Costas Chica y Grande de Oaxaca y Guerrero<sup>4</sup> así como en la región veracruzana de la Costa del Golfo<sup>5</sup>, pero es también importante considerar si esa fue la situación de individuos y pequeños grupos de *mulatos* y *negros* (esclavos y libres), que vivieron asociados al grupo español, en los reales de minas y las haciendas de beneficio del centro de México, entre los siglos XVII y XVIII.

Se ha propuesto que durante esos siglos, estas personas africanas y su descendencia constituyeron en la Nueva España, un grupo heterogéneo donde no todos estuvieron siempre esclavizados y segregados físicamente, en una dinámica de resistencia cultural, y sí pudieron formar familias con personas de diferentes grupos sociales, etnias y condiciones sociales<sup>6</sup>, vinculadas en sistemas de clientelismo con elites del grupo hispano-criollo, sin que necesariamente dichos *mulatos* y *negros* formaran comunidades que recrearan su herencia y tradiciones africanas, y sí trataran de integrarse y adaptarse al orden y sistema colonial novohispano, actuando incluso como *gestores* e *intermediarios* dentro de las ya mencionadas *relaciones clientelares* y *de patronazgo*<sup>7</sup>, que se desarrollaron en las sociedades regionales novohispanas.

Se plantea que esa fue la situación del caso del mulato Pedro Hernández, que se presenta en este breve ensayo, y que tuvo como escenario el Real de Minas de Zacualpan y sus haciendas de beneficio, en los años de 1604 y 1605, donde a partir de pesquisas en torno a prácticas mágicas heterodoxas, es posible rescatar algunas actividades sociales y productivas, así como vínculos sociales, cosmovisiones y aspectos de la vida cotidiana tanto de los *negros* y *mulatos* (esclavos y libres) en dicha

---

<sup>1</sup> Las expresiones *negro* y *mulato* o *moreno*, remarcaron en toda la época colonial novohispana, las referencias sociales y culturales en cuanto al color y rasgos físicos de los identificados con esos términos, que además estaban y están cargados, de estigmas racistas vigentes todavía en este siglo XXI. Ver Velázquez e Iturralde, 2012: 17.

<sup>2</sup> El término *afrodescendientes*, fue aplicado a principios del siglo XXI, para denominar a los colectivos sociales de origen africano presentes, (pero *invisibles socialmente*) en el México contemporáneo, pues se consideró que el término daba cuenta de la historia de la esclavización y las aportaciones socioculturales y económicas que hicieron mujeres y hombres africanos y sus descendientes, en el continente americano. Ver Velázquez e Iturralde, 2012: 17.

<sup>3</sup> Ver CoNaPred, 2012: 7.

<sup>4</sup> En Velázquez e Iturralde, 2012: 21, 25-26.

<sup>5</sup> *Op. cit.*, 27.

<sup>6</sup> *Op. cit.*, 67.

<sup>7</sup> Los conceptos utilizados sobre estas y otras relaciones sociales se presentan en el Anexo N° 2.

jurisdicción, como de la comunidad hispana local, y de las relaciones entre estos, a partir de información documental que proviene de un expediente inquisitorial de época, localizado en el Archivo General de la Nación (AGN) en la CdMx<sup>8</sup>.

Esta propuesta se realiza bajo la idea de que el estudio de las sucesivas prácticas denunciadas como de magia o hechicería, realizadas al interior de poblaciones étnicamente y socialmente diferenciadas de un cierto territorio, analizadas como recreaciones o reconstituciones multiculturales, sirven en conjunto para ilustrar la naturaleza de los compleja *redes*<sup>9</sup>, *relaciones* y *procesos* socioeconómicos y políticos, dentro de los cuales se formaron amplias relaciones de *patronazgo* y *clientelismo*<sup>10</sup>, que formaron la realidad social<sup>11</sup> de las comunidades y grupos étnicos coloniales, que en este ensayo, fueron de los mineros criollos y peninsulares, así como de los negros y mulatos de la región minera de Zacualpan en el siglo XVII.

---

<sup>8</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 1-42v. Ver Anexo N° 1.

<sup>9</sup> Se plantea que las *redes sociales* son conjuntos de vínculos y relaciones interpersonales de carácter económico, social, cultural y político, que forman y sustentan individuos y grupos sociales, y que estas redes sociales se pueden estudiar a partir de los *propios actores* y de las *relaciones que existen entre ellos en cierto contexto social y temporal*, para así comprender la influencia de la posición o posiciones donde uno o varios actores tienen dentro de esta red organizada, para tener acceso y control de bienes, capitales, influencia e información dentro de las estructuras sociales vigentes. Ver Rodríguez, 2012: 103, 106-109.

<sup>10</sup> Las relaciones de *patronazgo* y *clientelismo*, son las relaciones sociales que por acuerdo mutuo, permanente y privado, vinculan a dos actores sociales, uno subordinado al otro, denominado uno como *patrón* (del latín *patronus*, “el que actúa como padre”), y el otro como *cliente* (del latín *cliens*, “el que acata, el que obedece”). El *patrón* tiene la obligación de ofrecer recursos, proteger, aconsejar y ayudar a sus *clientes*, y estos a su vez, como fieles subordinados, ofrecen de manera continua a su *patrono*, apoyo, compañía, presentes, lealtad, información y servicios. Ver Anexo No. 2.

<sup>11</sup> En González, 2008: 33.

## **Parte I – La información documental de época sobre el actor y su entorno**

### ***El Real de Minas de Zacualpan en los siglos XVI y XVII***

Al norte de la Cuenca del Balsas y de la Sierra Madre del Sur en la parte central del actual territorio mexicano, se localiza la zona denominada *Zacualpan*, (Ver Fig. 01) de clima templado-húmedo, que se encuentra en la sierra del mismo nombre, donde se presentan pequeños pero relativamente numerosos yacimientos de plata, cobre, zinc, hierro y plomo<sup>12</sup>.

Esta Sierra de Zacualpan es muy accidentada y cuenta pequeños valles y mesetas, lomas, montes y cañadas, irrigados por manantiales, arroyos y pequeños ríos<sup>13</sup>, que sostienen bosques de pinos, ocotes y encinos<sup>14</sup>.

Dicha sierra se encuentra en la parte extrema sur, del paso intramontano o *corredor de Atlatlahuca*, que es el paso natural del Alto Lerma a la cuenca del Balsas, constituyendo una de las estaciones de la antigua ruta prehispánica de comercio y comunicación, que existía entre la Cuenca de México y el Valle de Toluca, hacia la parte central y sur de Guerrero y la costa del Pacífico<sup>15</sup>.

*Zacualpan* o *Tzacualpan*<sup>16</sup>, en la última fase de la época prehispánica, fue un territorio donde se reunieron múltiples pueblos e influencias culturales, desde los grupos que elaboraban cerámica de color rojo sobre café, característica de la cultura matlatzinca del área de Teotenango, del Valle de Toluca, hasta los grupos que usaban cerámica decorada con rojo y negativo sobre crema, típica de la zona de Guerrero<sup>17</sup>.

---

<sup>12</sup> Ver Porrúa, 1995: 5834.

<sup>13</sup> Las cimas más notables de esta sierra, son los cerros *Coronas*, *Tres Cruces*, *Mamatla*, *Espinazo del Diablo*, *Picacho* y *Canal*. De los 32 manantiales reportados de la sierra, 24 son de agua dulce y 8 son de agua salada, lo que supone su aprovechamiento prehispánico, como fuentes de sal. Ver Porrúa, 1995: 5834 / Herrasti, 1999: 57.

<sup>14</sup> En Porrúa, 1995: 5834.

<sup>15</sup> Ver Garza y Fernández, 2016: 138, 139. La importancia del área del paso de montaña de Atlatlahuca también se deriva de la gran cantidad de unidades políticas y administrativas que se establecieron allí antes de la conquista española. En menos de 200 kilómetros cuadrados había seis *altepemes* y dos pueblos gobernados directamente a principios del s. XVI desde el *altepetl* tepaneca de Tacuba, el socio minoritario de la Triple Alianza. En Garza y Fernández, 2016: 138, 143, 144.

<sup>16</sup> Del náhuatl, *Tzacual*, “encierra” y *pan* “en, sobre”; *Tzacual-pan*, “En el lugar cerrado, en el encierra”, posiblemente por la accidentada topografía local que hace difícil, un fácil traslado y tránsito entre las diferentes zonas de la sierra. En Thouvenot, 2014: 442, 273. Existen otras interpretaciones sobre el significado de *Tzacualpan* que son, “sobre el escondite”, “en la pirámide”, “sobre el escondite o sepulcro”, “lo que tapa o encierra algo”, “lugar del agua detenida”, “donde se hacen buenas paredes”, “donde se construye bien”, etc. En Estrada, 1995: 32-35 / Herrasti, 1999: 52 / Salazar, 2013: 62, Nota 1.

<sup>17</sup> La cerámica arqueológica del postclásico hallada en la zona, sugiere profundos vínculos de *Tzacualpan* con la región del Balsas Medio y la región matlatzinca. Ver González Reyes, 2005: 17, Nota 50.

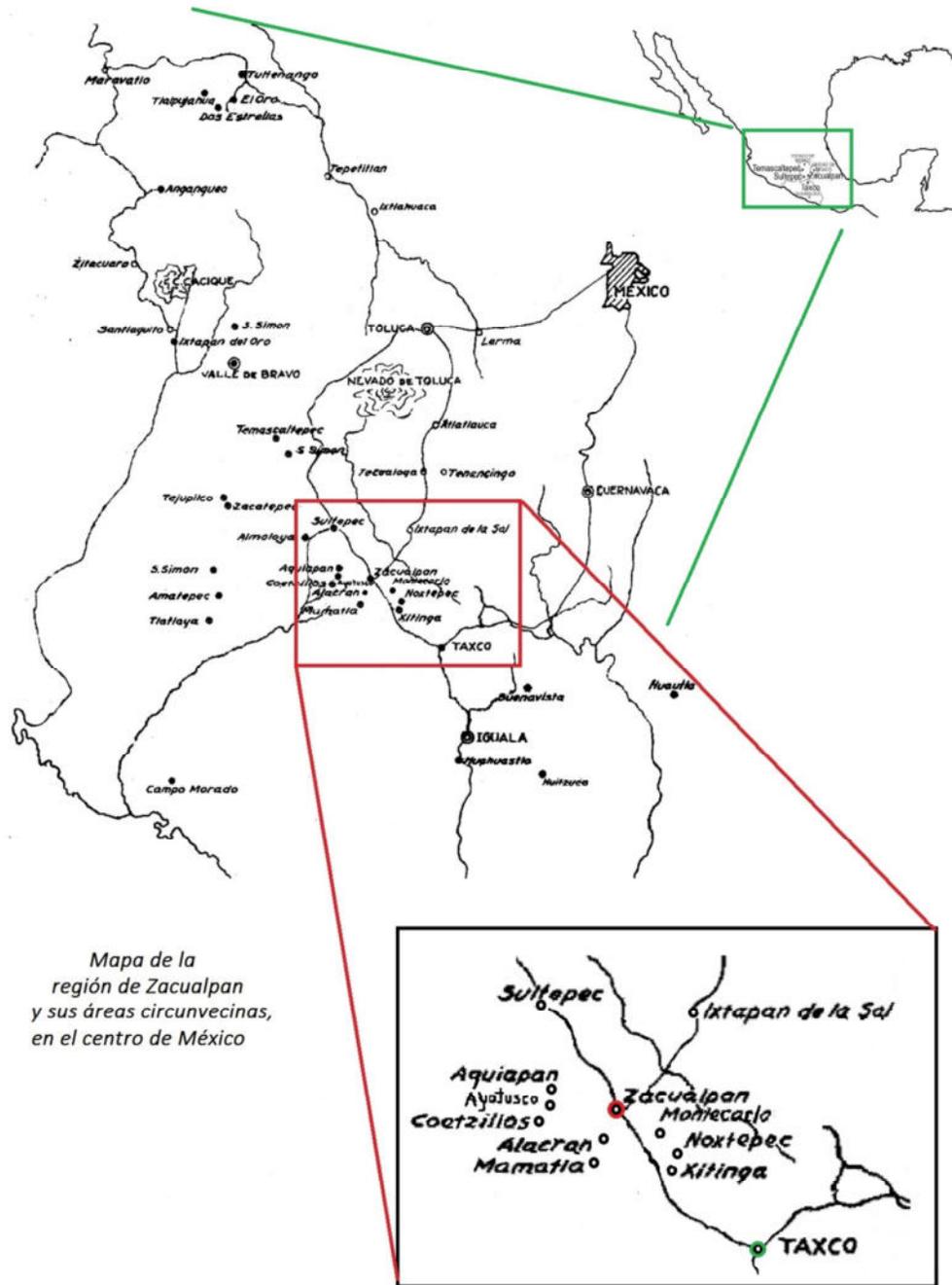
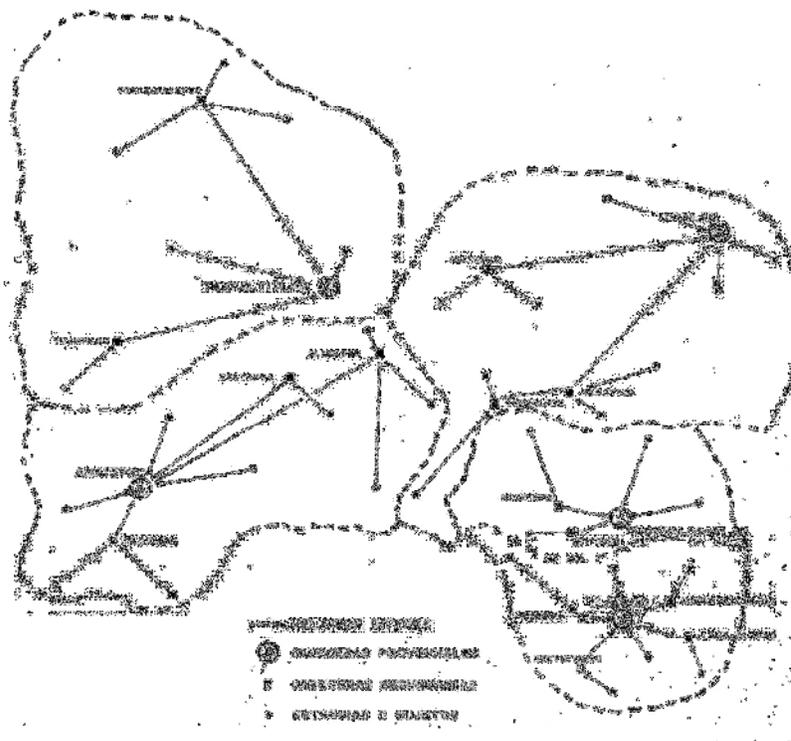


Fig. 01.- Mapa de la región de Zacualpan y sus áreas circunvecinas en el centro de México (Tomado de Sánchez Reyes, 2016: 28, Fig. 1 y Robles, 1937: 41)

En el siglo XVI, este territorio de *Tzacualpan* fue habitado por varios grupos lingüísticos, como el matlatzinca, el náhuatl-cohuixco, el mazateco, y el chontal<sup>18</sup>, que bajo la hegemonía mexicana, estaban asociado administrativa y políticamente a la provincia tributaria de *Tlachco* (Tlaxco), más que a la vecina región del valle de Toluca<sup>19</sup>.

Bajo la hegemonía mexicana, se fundó la cabecera de Tzacualpan, del mismo nombre que el territorio, con el propósito de servir de centro político y tributario coordinando a los antiguos *inimuhpuetzi* o cabeceras matlatzincas asociadas y conquistadas, al poder mexicana<sup>20</sup>. (Ver Fig. 02).



**Fig.02.- Organización política-territorial de las jurisdicciones prehispánicas de la provincia tributaria de Tlachco y de Ocuilán, bajo la hegemonía de Tenochtitlán. Zacualpan es considerada aquí como una cabecera secundaria bajo el dominio de Ocuilán. (Tomado de García Mendoza, 1994: 533, Ilustración 10)**

<sup>18</sup> Se ha propuesto que la población de *Tzacualpan*, estaba sujeta a *Tonatico* antes de la conquista mexicana, y que fue cabecera de una confederación con sus vecinos de *Teocaltzingo*, *Xocotemamatic*, *Xahualcingo*, *Huaxtitla*, *Coatepec* y *Cuitlapilco*. Sin embargo durante los gobiernos de Moctezuma y Axayácatl, todos ellos fueron sometidos por los mexicanos, e incorporados a la administración tributaria de la Triple Alianza. Ver Gerhard, 1986: 406-408 / García, 1994: 24, 25 / Estrada, 1995: 29.

<sup>19</sup> En Carrasco, 1996: 569, 580.

<sup>20</sup> Tzacualpan como cabecera política mexicana, tenía como sujetos dependientes a los antiguos pueblos matlatzincas de Teoxahualco (Hueyxahualco o Xahualtzinco) y Cuitlapilco. Malinaltenanco, como población en las inmediaciones de Tzacualpan, fue mencionada como una dependencia de Cuitlapilco, antes de la primera mitad del siglo XVI. Ver González Reyes, 2005: 37, 41, 44. Ejemplo de estos *inimuhpuetzi* matlatzincas, fue Coatepetl, un altepetl posiblemente integrado a la red imperial mexicana, por el establecimiento de un linaje noble de filiación tenochca, y como estado menor matlatzinca, era un sujeto del altepetl de Tzacualpan y de su cabecera. Ver Gerhard, 2000: 406 / González Reyes, 2005: 64, Nota 34

Para tal efecto, los gobernantes de Mexico-Tenochtitlan instalaron en ese centro de Tzacualpan, una dinastía de gobernantes de linaje mexica, desde el último cuarto del siglo XV<sup>21</sup>.

Entre 1522 y 1530, Hernán Cortés, como líder político y militar de lo que sería Nueva España, otorgó en encomiendas, la zona de Sultepec, Zacualpan y Taxco y sus poblaciones indígenas, a Juan Saucedo, uno de los conquistadores que era su yerno y asociado<sup>22</sup>.

La entrega cortesiana a Saucedo fue organizada en tres encomiendas, la primera de Amatepec, con sus sujetos, la segunda de Zacualpan con sus dependencias, y la tercera, de Texcaltitlan con sus pueblos dependientes, para que las explorase y aprovechase con sus mayordomos y agentes, tanto la mano de obra indígena como los recursos madereros, agrícolas y mineros existentes<sup>23</sup>, contribuyendo además al fortalecimiento del poderío económico y político de Cortés como Marques del Valle<sup>24</sup>.

De tal forma, bajo este sistema de encomiendas, Zacualpan se consolidó a partir de 1530 como cabecera principal entre los pueblos de Coatepec, Cuitlapilco y Xahualcingo, donde los indios principales de Zacualpan, bajo la supervisión del encomendero, ejercían el gobierno sobre un número determinado de estancias que se reconocían como sus dependencias individuales<sup>25</sup>.

En el periodo en que Saucedo ejerció su encomienda en las poblaciones y territorio de Zacualpan, se informó del descubrimiento y primeras explotaciones de las minas de plata en las vecinas zonas de Taxco, luego de las notificaciones oficiales entre 1531, 1532 y 1533.<sup>26</sup>

---

<sup>21</sup> En González Reyes, 2005: 87.

<sup>22</sup> Se ha planteado que la asignación cortesiana de estas encomiendas, fue una especie de estrategia para evitar el despojo de todos los lugares que Cortés se había adjudicado inicialmente como parte de la encomienda de Matalcingo, procurando resguardarla de su reasignación por la Corona o autoridades menores como la Primera Audiencia, aprovechando que el hecho de que Saucedo estuvo casado con doña Catalina Pizarro, hija natural de Cortés y Leonor Pizarro, por lo que dichas encomiendas podían considerarse como una extensión del señorío cortesiano. Ver González Reyes, 2005: 86.

<sup>23</sup> En Estrada, 1995: 64-66, 70, 71 / González, Reyes, 2005: 86. Se conoce por fuentes, que Saucedo recibía como encomendero de Amatepec veinte indios de servicio, y cada veinte días 60 cargas de maíz, 20 petates, 10 bateas, dos jarras de miel, cinco cargas de frijoles, cinco cestillos de sal, una carga de ají y diez gallinas, todo puesto en las minas. Mientras que del pueblo de Zacualpan, Saucedo recibía de tributo, 130 esclavos, maíz, ají, frijoles, sal, ollas y comales además de que a cada esclavo que Saucedo tenía, le debían dar una manta y un *maxtle* o taparrabo. Ver González Reyes, 2005: 86, 253-Nota 61.

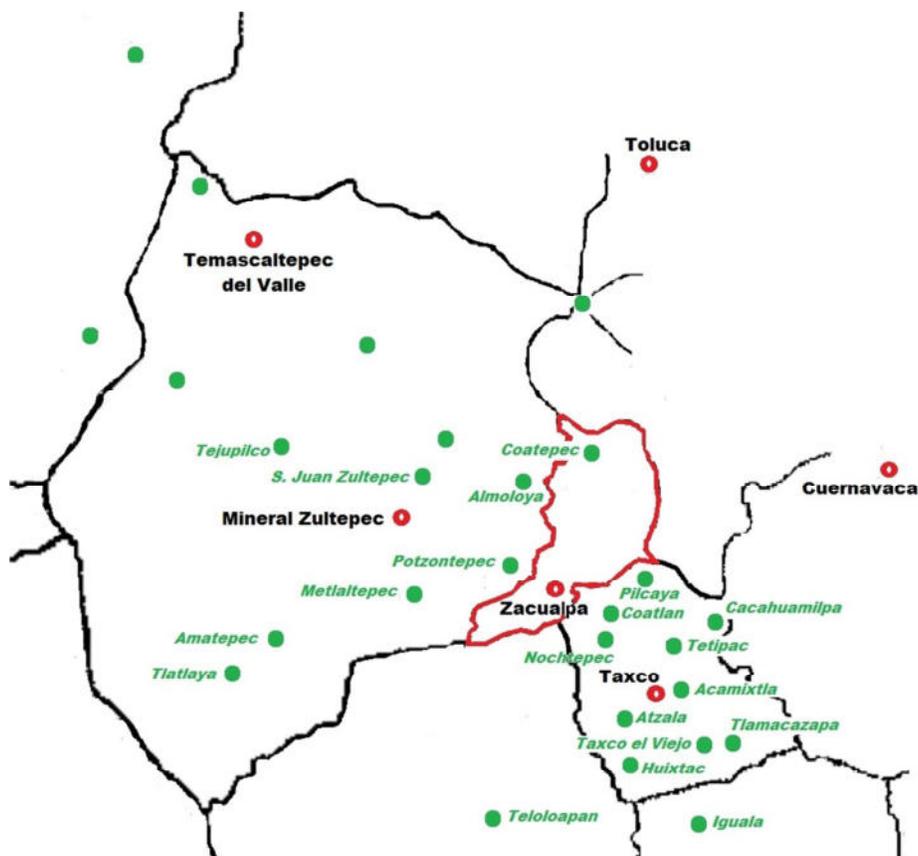
<sup>24</sup> Tal afirmación puede sustentarse con el hecho de que Cortés y los Marqueses del Valle, eran propietarios (generalmente por compra de concesiones y esclavos trabajadores a los exploradores y primeros mineros) de la mayoría de las minas de Taxco, y buena parte de las minas de plata que se descubrieron y beneficiaron en Sultepec (once minas hasta 1549), y Zacualpan (de éstas, no poseía el recuento detallado porque seguramente estaban bajo la administración de otra persona. En González, 2005: 253, 254, 261-Cuadro 14.

<sup>25</sup> La antigua organización política y tributaria impuesta por los mexicas, luego de la conquista militar de 1521, fue retomada por la administración cortesiana y virreinal, para la asignación de encomiendas y corregimientos, como una forma de control político y explotación económica donde permanecieron en general, las formas administrativas-territoriales de los últimos tiempos prehispánicos. Ver González Reyes, 2005: 206.

<sup>26</sup> Dichas minas estaban en los sitios de Tetelatzingo, Texaltitlan y Tenango cerca de Tlachco o Taxco Viejo. La comarca de Zacualpan estaba a seis leguas al Norte de la población de Taxco), Zumpango y Sultepec, se comenzó entre 1533 y 1534, la exploración minera en las sierras y cañadas de la jurisdicción de Zumpango, en busca de vetas de oro y plata. En González Reyes, 2005: 238, 239, 240.

Para organizar mejor la explotación económica regional en Zacualpan, se formalizaron dos asentamientos; el primero fue el pueblo de indios de origen prehispánico que se refundó por 1523 bajo el nombre de *San Juan Bautista Zacualpan*<sup>27</sup>, y que ocupó la parte plana del extremo oriente del hoy llamado Cerro Grande, y que en el siglo XVII, constituyó lo que se denominó *Zacualpan de los indios*<sup>28</sup>.

El segundo fue una nueva población, levantada en una montaña cerca del *Zacualpan de los Indios*, entre 1528 y 1531, que fue habitada por españoles, mestizos y negros que buscaban explotar la riqueza minera de la región; el nuevo centro fue llamado *Real de Minas de la Purísima Concepción de Tlaxpampa de las Minas de Zacualpan*<sup>29</sup>. (Ver Fig. 03).



**Figura 03.- Jurisdicciones de las alcaldías de Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Taxco a fines del siglo XVI. Los límites de la jurisdicción de Zacualpan están en color rojo, mientras que las estancias y sujetos se representan con puntos verdes y las cabeceras principales, son puntos rojos. (Tomado de Gerhard, 2000: 260 y 276)**

<sup>27</sup> El asentamiento prehispánico de Zacualpan se llamó *Tlaxpampa* (¿divisadero?), y el nuevo pueblo de San Juan Bautista Zacualpan, se formó con la congregación forzosa de los indígenas sobrevivientes de los asentamientos aledaños, para que sirvieran por repartimiento en el vecino Real y en las minas. Los pueblos que administró como centro administrativo colonial, eran Coatepec, Tehuخالco, Cuitlapilco y Malinaltenango. Ver Herrasti, 1999: 64 / Sánchez, 2016: 8 / Estrada, 1995: 64.

<sup>28</sup> Para 1572, Zacualpan de los Indios tenía una república de indios con su gobernador, y constituía una parroquia propia, teniendo unos 400 vecinos indios. En Aguirre: 2019: 168, 176, 182.

<sup>29</sup> El Real de Minas de Zacualpan se constituyó políticamente con la elección por los vecinos, de un cabildo conformado por dos alcaldes ordinarios, regidores y un alguacil mayor. Ver Estrada, 1995: 95.

El Real creció en forma continua por el éxito de sus explotaciones mineras, de tal forma que en 1527 la orden franciscana erigió allí un convento que funcionó hasta el siglo XVIII<sup>30</sup>. Ya instalado el Real de Minas de Zacualpan, se fundaron otros pueblos de indios servidores, para que se alojaran allí los indios de encomienda, que venían cada mes en tandas, para trabajar por servicio personal y tributo, en las minas de plata y oro. Este fue el caso del pueblo de Tzotzocola<sup>31</sup>.

La actividad minera en Zacualpan y sus alrededores se regularizó hasta 1552<sup>32</sup>, cuando Hernando de Portugal, alcalde de la vecina jurisdicción de Sultepec, notificó a la administración virreinal, que había descubierto minas de plata y oro en los términos y sierras de Tzicapuzalco y Zacualpan<sup>33</sup>.

De tal manera, en diciembre de ese año, el gobierno del virrey Luis de Velasco otorgó licencia al alcalde Hernando de Portugal, para tener y beneficiar con sus negros y esclavos las minas que había descubierto en las tierras y minas de Zacualpa y Tzicapuzalco<sup>34</sup>.

La notificación oficial de la existencia de vetas de plata y licencia para explotar en minas los yacimientos, provocó la afluencia creciente de población española en la zona de Zacualpa en la segunda mitad del siglo XVI<sup>35</sup>.

De tal modo, de manera irregular desde 1523-1524 y oficialmente hasta 1552-1553, alrededor del Real y por toda el área de Zacualpan se explotaron con el trabajo de indios y negros, las numerosas pero pequeñas vetas y filones de oro y plata que se encontraban en cerros, cañadas y lomeríos.

Estas obras mineras fueron de un solo tipo, y consistían generalmente en largos tajos o zanjas a cielo abierto, que seguían lo largo de la veta, limitando la anchura del tajo, por la dimensión del filón, que no era muy grueso. La profundidad de estos tajos casi nunca sobrepasó las 450 varas (aproximadamente 50 metros), a partir de la superficie, pues el nivel de las aguas freáticas de la zona, impedía seguir filones hondos<sup>36</sup>.

Junto a estos tajos o zanjas, generalmente se levantaban pequeñas construcciones de adobe, que alojaban a los trabajadores indios o negros, así como a un diminuto molino de discos de piedra, morteros, mazos o *almadanetas* de hierro para triturar el mineral, y una sencilla fragua de piedra y adobe con su fuelle de piel, para fundir el mineral con óxido de plomo en crisoles, para obtener "*plata de fuego*", en trozos o pasta<sup>37</sup>.

---

<sup>30</sup> En Sánchez, 2016: 8.

<sup>31</sup> Ver Estrada, 1995.

<sup>32</sup> Es de notar, que en este periodo de 1536-1547 donde el poder virreinal disputaba sordamente con la administración debilitada de un Marquesado del Valle por el dominio de Zacualpan, Amatepec y zonas vecinas, en una merced virreinal hacia 1543, se mencionaba la actividad minera en aquel lugar. Ver AGN, Mercedes, Vol. 2, Exp. 243, fs. 94v.; dicho documento es citado por González Reyes, 2005: 242, Nota 34.

<sup>33</sup> En Gerhard, 2000: 407 / González Reyes, 2005: 241, 242.

<sup>34</sup> Ver Gerhard, 2000: 407 / González Reyes, 2005: 241, 242.

<sup>35</sup> En González Reyes, 2005: 147, 148. Una situación que la administración del Marquesado del Valle y sus agentes, siempre intentaban evitar en los territorios que controlaban, procurando que solo los simpatizantes y partidarios del Marques se instalaran en los pueblos y tierras.

<sup>36</sup> Ver Estrada, 1995.

<sup>37</sup> Este método se llamó de *beneficio por fundición* o *copelación*. Se extraía y trituraba el mineral extraído o *mena*, que se mezclaba con cenizas y óxido de plomo en pedazos, reunidos en un crisol o vaso cerámico refractario, que se calentaba en horno hasta el fundido y la separación por gravedad de

En 1550 a 1552, se prohibió y anuló la existencia de esclavos indios, pero entonces se incrementó el servicio personal y el trabajo en tandas de los indígenas vecinos, así como la presencia de trabajadores negros y mulatos (esclavos o libres).

En 1536, llegaron a Zacualpan numerosos grupos de maestros y oficiales alemanes, expertos en las artes minero-metalúrgicas que habían sido enviados por orden real, para asesorar a los mineros españoles sobre mejoras técnicas en la minería y el proceso de los minerales de la plata, resultando en nuevos procesos basados en la *amalgamación* que modificaron para siempre, la minería en Zacualpan, y en toda la Nueva España<sup>38</sup>.

De esta manera, se comenzaron a instalar junto a los grandes filones y vetas de oro y plata, un nuevo tipo de construcciones llamadas *haciendas de beneficio*, donde el metal extraído se almacenaba, y se procedía a separar y purificar la plata con sucesivos lavados de agua, sal y mercurio<sup>39</sup>.

Sin embargo, el *procedimiento de amalgamación* no se generalizó en las explotaciones de Zacualpan, donde se trabajaban vetas pequeñas pero de gran calidad. Allí siguieron practicando el beneficio por fundición, las pequeñas explotaciones ahora denominadas también "*haciendas de beneficio*", aunque carecieran de acueductos, albercas, patios y galeras cerradas que resguardaran el mercurio, la sal y la plata, pues se contentaban estos mineros españoles con la ayuda de trabajadores negros e indios, empleando el antiguo método de beneficio usando óxido de plomo, para así en pocos días obtener pequeños trozos o pasta de "*plata de fuego*", que generalmente se utilizaba como circulante aceptado, generalmente de contrabando y sin quintar, en miles de transacciones que no se certificaban ante notario ni autoridad oficial<sup>40</sup>.

Toda esta actividad minera, junto con la producción agropecuaria local que se orientaba a abastecer el real minero y las haciendas de beneficio, fomentaron entre los siglos XVI y XVII la actividad comercial local, regional e interregional entre los centros mineros de Zacualpan, Taxco, Sultepec y Temascaltepec, y los Valles de Cuernavaca y Toluca, la Cuenca de México y puntos que comprendían los mercados de Tehuacan, Piaztla, Chiautla, Cuzamala, Taimeo, Jacona, Ocotlán, Iguala, Alahuistlán, Tzicapuzalco e Iguala<sup>41</sup>.

Por eso, durante los siglos XVI y XVII, la población de la provincia de Zacualpan continuó utilizando la antigua ruta comercial prehispánica del *corredor de Atlatlahuca*, que también era utilizada por los productores de trigo del valle de Tenancingo y por los comerciantes que viajaban hacia las tierras tropicales cercanas a Acapulco; esto a pesar de que la conquista española provocó el paulatino abandono de esta antigua ruta, en

---

las impurezas del metal que flotaban, dejando la plata de ley al fondo. En Monroy, 2015: 52 / Metz, 2015: 14.

<sup>38</sup> Ver Estrada, 1995.

<sup>39</sup> El *método de beneficio por amalgamación*, consistía en triturar y moler el mineral o *mena*, luego extenderlo en patios mezclándolo con agua y sal, para después rociar el producto con azogue o mercurio en frío. Esto producía una aleación, formando extensas "tortas" de plata, impurezas y mercurio. Se continuaba lavando y decantando las "tortas" en tinas, hasta que se formaban bolas de aspecto lodoso o "*pellas*" que se colocaban en moldes (*piñas*) bajo alambiques, que separaba el mercurio como vapor, de la plata que se depositaba al fondo de la *piña*, para luego fundir ese depósito de plata, en moldes para obtener barras o lingotes. En Monroy, 2015: 52, 53.

<sup>40</sup> Ver Mentz, 2015: 14, 15.

<sup>41</sup> En García, 1994: 331-341.

beneficio de nuevos caminos como los de la provincia de Cuernavaca, bajo el impulso de las actividades del Marquesado del Valle<sup>42</sup>.

En este proceso, donde el auge de la explotación minera de oro y plata marcó la importancia de las funciones políticas locales y regionales, las autoridades virreinales decidieron impulsar nuevas fundaciones e instituciones hispanas (sobre todo las alcaldías mayores<sup>43</sup>) por sobre las antiguas cabeceras indias de Amatepec, Texcaltitlan y Zacualpan, consolidándose así el crecimiento y prosperidad, de los reales de minas de Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan, nuevos núcleos políticos-económicos y sociales a los que tuvieron que subordinarse los pueblos y autoridades indígenas<sup>44</sup>.

La fundación y consolidación de estos tres reales mineros, dieron vida e integración a la famosa “Provincia de la plata”, que constituyó el eje sobre el que se articuló el sistema novohispano en el área sur de los valles de Toluca y Cuernavaca<sup>45</sup>. (Ver Fig. 04).



**Figura. 04.- La Provincia de la Plata (señalada en verde) constituida por las jurisdicciones de Temascaltepec, Sultepec, Zacualpan y Taxco. (Tomado de García Mendoza, 1994: 498, Mapa 1)**

<sup>42</sup> Se ha propuesto que el paulatino abandono de la ruta de Tenancingo-Atlatlahuca en el siglo XVI, tuvo dos causas; la primera fue que su valor estratégico desde el punto de vista militar, desapareció después de que todo el centro de México estuviera bajo control español. La segunda causa fue la caída demográfica por las epidemias, el trabajo excesivo, los malos tratos y la huida de las poblaciones indígenas aledañas a las minas y a la ruta comercial, además de la prioridad que los colonos españoles dieron a las sanas tierras de los altiplanos centrales. Ver Garza y Fernández, 2016: 138.

<sup>43</sup> La alcaldía mayor de Zacualpan fue creada por 1554 bajo el precedente del corregimiento previo, que se determinó en base a la antigua encomienda, incluyendo en su nueva jurisdicción, el territorio de sus sujetos Ayutusco, Mamatla, Xucutepec, Hueytitlan, Teocalcingo, Xahualcingo, además de los antiguos corregimientos de Iztapan-Tonatico, y del vecino pueblo-cabecera de Zumpahuacan. En González, 2005: 166.

<sup>44</sup> Ver González Reyes, 2005: 166.

<sup>45</sup> *Op. Cit.*

Hacia 1560, el auge minero provocó una creciente demanda de insumos, alimentos y fuerza de trabajo, situación que hizo a los mineros de Zacualpan señalar a la autoridad virreinal, la necesidad de bastimentos en la localidad por falta de caminos abiertos, por lo que solicitaron la apertura y arreglo de estos, así como mejoras en el abastecimiento de alimentos, madera y sal para beneficiar, crédito para adquirir azogue del gobierno virreinal, aumento de indios trabajadores, mayores controles en precios de mercancías, etc.<sup>46</sup>

De hecho, estas necesidades hicieron que los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Zacualpan en los siglos XVI y XVII, desde el titular de la administración política-territorial hasta los oficiales menores, se dedicaran junto con sus funciones político-administrativas y jurídicas, a diversas operaciones e intrigas comerciales y financieras que les beneficiaban en forma particular, sobre todo en el comercio local, en la venta y distribución de sal y azogue, el quintaje de plata y su contrabando y comercio ilegal fuera de los circuitos oficiales, en extorsiones y ventas de licencias y permisos de operación de minas, en la manipulación de los fondos de arcas reales, tributo y quinto real, y de la asignación por repartimiento del trabajo indígena, etc.<sup>47</sup>

Uno de los casos más representativos fue el de Diego de Santa Cruz y Orduña, Alcalde Mayor de Zacualpan a fines del siglo XVI, considerado por muchos de sus contemporáneos como “*persona importante, hidalgo y caballero*”, que una vez instalado en su puesto, creó una gran red de relaciones personales, económicas y de parentesco con mineros, funcionarios, comerciantes y autoridades indígenas, para controlar la economía y política regional en su beneficio y enriquecimiento personal, una situación que provocó decenas de denuncias de mineros, comerciantes e indígenas descontentos, y finalmente un escandaloso proceso por malversación de los fondos reales, extorsión y fraude<sup>48</sup>.

---

<sup>46</sup> Ver González Reyes, 2005: 301, 302.

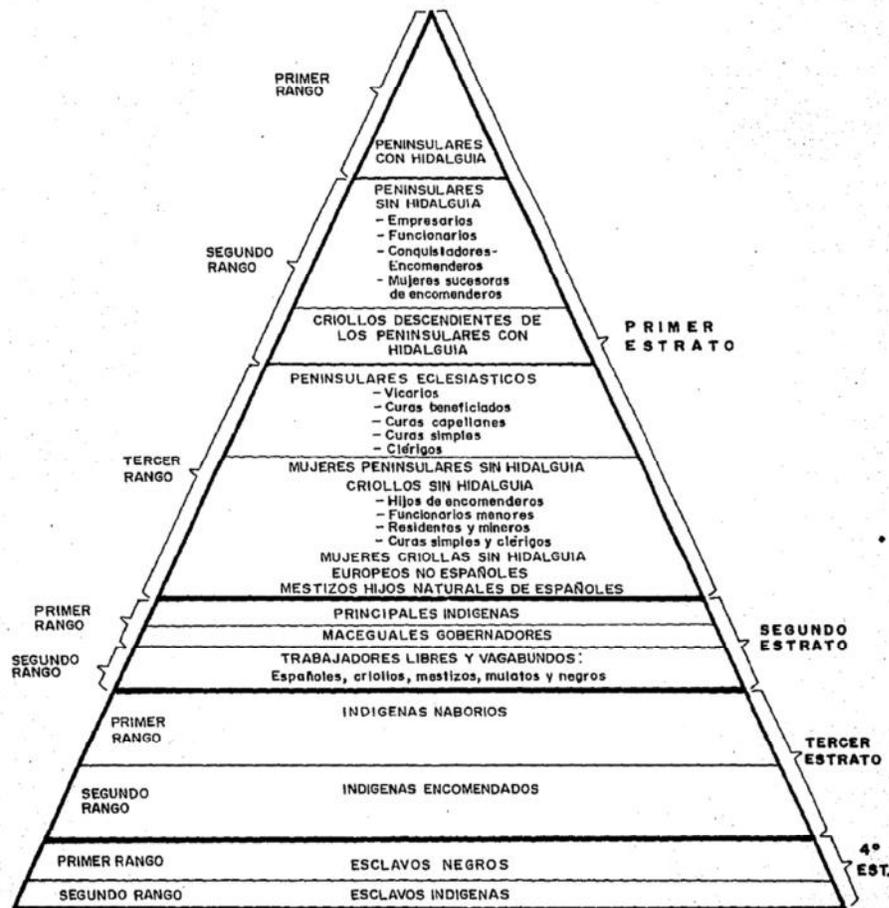
<sup>47</sup> *Op. Cit.*, 301, 325, 326.

<sup>48</sup> Ver Lockhart, 1991: 243-261. En 1592-1593, por orden real, se realizó el juicio de residencia contra Diego de Santa Cruz y Orduña, así como sus tenientes y oficiales, por incumplimiento de obligaciones y excesos, además de faltantes en las cuentas de la plata que se enviaba de Zacualpan a la Real Caja de la ciudad de México. Ver AGN, Ramo Criminal, años 1592-1593, Vol. 4, Exp. 10, fojas 231-234 y 321-379 / Ramo Criminal, año 1593, Vol. 4, Exp. 2, fojas 20-22, 71-77, 91-112, 127-197 y 199-228 / Ramo Criminal, año 1593, Vol. 4, Exp. 3, fojas 1-21.

**La población de negros y mulatos: esclavos y libres**

Los negros y mulatos (libres y esclavos) que vivieron en la jurisdicción de Zacualpan durante los siglos XVI y XVII, tuvieron su origen en los grupos de esclavos negros que llegaron a partir de 1530, para laborar en las minas, que hasta 1550 ocupaban casi exclusivamente a indios esclavos y de encomienda<sup>49</sup>.

El orden social novohispano asignaba a estos esclavos negros, una posición inferior (Ver Fig. 05), que les aseguró durante siglos, ser una significativa fuerza de trabajo en la actividad económica de Zacualpan, al trabajar en minas, haciendas de beneficio y en el servicio personal, mostrando a fuereños y vecinos, ser signos palpables del estatus y éxito material de sus propietarios<sup>50</sup>.



**Figura 05.- Pirámide de la estratificación social colonial en la región de Temascaltepec, Sultepec, Zacualpan y Taxco. Los esclavos negros se ubican en el cuarto estrato social. (Tomado de García Mendoza, 1994: 543, Ilustración 20)**

<sup>49</sup> En Estrada, 1995.

<sup>50</sup> Ver Navarrete, 2021: 144. En la Nueva España del s. XVII, criollos y españoles apreciaban a negros y mulatos por su vigor físico, habilidades musicales y por su lealtad; sin embargo, eran considerados sexualmente depravados, revoltosos y desafiantes por naturaleza, con un temperamento cruel y malvado, sin dignidad u honor naturales. Por ello requerían supervisión y correctivos permanentes, por lo que era necesario imponerles las cargas propias de los que habían nacido, solo para servir y trabajar. De allí los estigmas sociales sobre ellos y las consiguientes consideraciones jurídicas sobre su precaria y baja condición, estado y rango. En Traslosheros, 1994: 53, 54 / Lara, 2015: 305. Ver Notas 172, 173, 174 y 175.

Sobre la procedencia y características de estos esclavos negros que llegaron, vivieron y trabajaron en el real de Zacualpan y sus minas y haciendas, existen algunos datos que provienen de documentos notariales de los siglos XVI y XVII depositados en el acervo histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México. Estos son:

- 1.- Un esclavo negro de tierra de *Jolofe*<sup>51</sup>, de buena guerra y no de paz<sup>52</sup>, llamado Martín, que en 1574, vendió el minero Alonso Gutiérrez, vecino de las minas de Zacualpan, al mercader Juan Bernal, vecino de México, en 305 pesos de oro común de ocho reales en cada peso<sup>53</sup>.
- 2.- Una esclava negra de tierra de *Mandinga*<sup>54</sup>, de habla *ladina*<sup>55</sup>, que en 1577, vendió la viuda de Pedro Rodríguez, vecina de la Cd. de México, a Hernando Caballero, vecino de Zacualpan, en 300 pesos de oro común<sup>56</sup>.
- 3.- Un esclavo negro, de 30 años, llamado Luis, criollo de esta tierra, fugado en 1583 con un caballo rosillo ensillado y con freno, que vivía en la Ciudad de México en casa de su amo Lorenzo Martín, y que huyó a las minas de Zacualpan para ocultarse en esos montes, donde fue preso por gente de la hacienda que poseía Fernando de Portugal, el antiguo y difunto alcalde de Sultepec<sup>57</sup>.
- 4.- Un esclavo negro natural de la tierra *Cazanga*<sup>58</sup>, llamado Diego de más de 45 años, esclavo habido de buena guerra y no de paz, que vendió en 1583, Martín de Salinas, vecino de México al minero Juan Gómez, vecino de las minas de Zacualpan por 275 pesos de oro común en reales de plata<sup>59</sup>.
- 5.- Un esclavo negro, criollo natural de esta tierra, llamado Juan de más de 18 años, libre de hipoteca y otra enajenación, que vendió en 1583, Martín de Salinas, vecino de México al minero Juan Gómez, vecino de las minas de Zacualpan por 275 pesos de oro común en reales de plata<sup>60</sup>.

---

<sup>51</sup> *Wolof, Lelof, Gelofe*: el etnónimo-topónimo indicaba que su origen era el territorio de Senegal, África. En Curtin, 1969: 21, 27, 97-Tabla 26 y 98-Tabla-27.

<sup>52</sup> Esta expresión notarial, (*de buena guerra y no de paz*), indicaba que el esclavo o esclava no había sido cazado o robado en su lugar de origen, ni que procedía del cobro de deudas, ni porque se había vendido por dinero a alguien, sino que había sido preso o presa durante el transcurso de una guerra justa, entre cristianos españoles o portugueses contra moros infieles o negros paganos, y que en lugar de quitarle la vida, se le perdonaba bajo el estado de esclavitud. Ver López Molina, 2003: 432.

<sup>53</sup> Ver AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Venta - Fecha: 28 de septiembre de 1574 – Escribano real Pedro de Trujillo, Cd. de México, Notaría 1, Vol. 169, Leg. 3, fojas 2 - 2v.

<sup>54</sup> *Mandinga* o *Malinka*: el etnónimo-topónimo indicaba que su origen era el valle de Gambia, en África, y el término *ladina*, dominio del habla hispana. En Curtin, *Op. cit.*

<sup>55</sup> En el siglo XVII, era el extranjero que aprendió la lengua española con tanto cuidado, que apenas le diferenciaban de los locales. Ver Covarrubias, 1611: 511.

<sup>56</sup> En AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Venta - Fecha: 1577 – Escribano real Pedro Sánchez de la Fuente, Cd. de México, Notaría 1, Vol. 151, fojas 477-478.

<sup>57</sup> Ver AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Poder especial - Fecha: 29 de mayo de 1583 - Escribano real Gonzalo de Reyna, Cd. de México, Notaría 1, Vol. 115, fojas 30-30v.

<sup>58</sup> *Cazanga* o *Kassanga*: el etnónimo-topónimo indicaba que su origen era el territorio de Guinea-Bissau y Casamance, en el área de Senegal y Gambia, África, donde la trata portuguesa tenía factorías y estaciones marítimas. Ver Curtin, *Op. cit.*

<sup>59</sup> En AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Venta - Fecha: 18 de octubre de 1583 – Escribano público Juan Pérez de Rivera, Cd. de México, Notaría 497, Vol. 3352, fojas 303-304.

<sup>60</sup> Ver AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Venta - Fecha: 18 de octubre de 1583 – Escribano público Juan Pérez de Rivera, Cd. de México, Notaría 497, Vol. 3352, fojas 303-304.

- 6.- Un esclavo negro natural de la tierra de *Jolofe*, llamado Juan Ventura, de edad de 30 años, alto de cuerpo con una señal en la oreja izquierda, esclavo habido de buena guerra y no de paz, que vendió en 1599, Gabriel de Monroche, vecino de las minas de Zacualpa, al obrajero de hacer sombreros llamado Esteban del Campo, vecino de México, por 430 pesos de oro común<sup>61</sup>.
- 7.- Intercambio de un esclavo negro de tierra *Cazanga*, llamado Antón de 40 años, habido de buena guerra y no de paz, que era propiedad del minero Alonso Alvarez Aldrete, vecino de las minas de Zacualpan, por otro esclavo negro llamado Diego, casado con una negra llamada Ana, que era propiedad de Esteban del Campo, vecino de México, operación propuesta en 1602<sup>62</sup>.
- 8.- Una esclava negra, criolla de las minas de Zacualpan llamada Francisca, de 16 años, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, que vendió en 1633, Pablo de Betanzos Sotelo, vecino de las minas de Zacualpan a nombre de su mujer Josefa de Castillo, a Diego Millán, vecino de México, por 400 pesos de oro en reales de contado<sup>63</sup>.

De tal forma se tienen ocho casos en un periodo que fue de 1574 a 1633 (casi 60 años), donde seis fueron ventas formales, otro, un intercambio propuesto y el último, un aviso de captura de un esclavo fugado, que quiso refugiarse en la zona montuosa de Zacualpan. De ellos, cinco eran de origen africano, dos esclavos eran de *Cazanga*, otros dos del grupo *Wolof-Jolof* y otra esclava de la etnia *Mandinga*, mientras que los otros tres restantes, eran esclavos que habían nacido en Nueva España (naturales o criollos, posiblemente oriundos de la jurisdicción de Zacualpan).

Se ha propuesto que los esclavos negros destinados a los trabajos mineros en Zacualpan durante el siglo XVI, tenían dos posibilidades: la primera sí eran peligrosos o rebeldes, se les encadenaba y dormían en la propia explotación minera. La segunda, sí eran “mansos”, se les confinaba a vivir en barracas localizadas al fondo de una cañada al oriente del pueblo de *Zacualpan de Indios*, en el Cerro Grande, mismos que tenían la tarea de vigilarlos y cuidarlos. Dicha cañada todavía se le conoce localmente en Zacualpan, como “*Cañada de los negros*”<sup>64</sup>.

La importancia de los negros y mulatos en la actividad minera de Zacualpan creció a partir de 1550, cuando en ese año se dio la prohibición real de esclavitud de indios y se ordenó su liberación, incrementándose el trabajo de los indios por medio de tanda o repartimiento, donde como trabajadores teóricamente asalariados, tenían que ser supervisados principalmente por mayordomos, criados y capataces negros y mulatos.

Para 1562, se impulsó el proceso de amalgamación a la minería de Zacualpan, construyéndose así las haciendas de beneficio locales en la vecindad de las grandes minas, y empieza una explotación masiva y sistemática del trabajo indígena, provocando la huida y la reducción de la población india local, creciendo la importancia y presencia de negros y mulatos, tanto en los reales de minas como en el propio trabajo

---

<sup>61</sup> En AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Venta - Fecha: 28 de abril de 1599 – Escribano publico Juan Pérez Rivera, Cd. de México, Notaria 497, Vol. 3357, fojas 164-164v.

<sup>62</sup> Ver AGNCdMx-Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Poder especial - Fecha: 12 de octubre de 1602 – Escribano publico Juan Pérez Rivera y Jerónimo de Tovar, Cd. de México y Minas de Zacualpan, Notaria 497, Vol. 3357, fojas 386-388v.

<sup>63</sup> En AGNCdMx-Fondo Histórico, s. XVII, Asunto: Venta - Fecha: 28 de octubre de 1633 – Escribano publico Juan Pérez de Rivera, Cd. de México, Notaria 497, Vol. 3362, Leg. 1, fojas 414-415v.

<sup>64</sup> Ver Herrasti, 1995: 78.

minero regional<sup>65</sup>, donde en este tenor, se consideró que un *Real de Minas* era, el lugar de residencia de autoridades civiles y eclesiásticas, casas de vecinos españoles y barrios indígenas, comprendiendo en su jurisdicción, a las haciendas de beneficio de los alrededores, con las casas de cuadrillas para negros e indígenas, y a las minas propiamente dichas<sup>66</sup>.

Dichas *cuadrillas* constituían equipos de trabajadores (negros, mestizos e indios) que explotaban la veta y que con el tiempo, radicaron primero en forma temporal en la hacienda de beneficio, y luego en forma permanente con sus familias, formando casas pasando entonces el término de “*cuadrilla*” a designar una forma de asentamiento similar al “*caserío*” y a la “*ranchería*”<sup>67</sup>, cuyos moradores bajaban del monte hacia el Real, solo de manera ocasional o con permiso del amo o patrón.

En cuanto a la organización de la vida y trabajo de estas cuadrillas de negros, mulatos e indígenas destinados a las labores mineras, estas condiciones se regían por las ordenanzas redactadas y emitidas en el propio real de Zacualpan en 1575, aplicadas también para las vecinas minas de Taxco<sup>68</sup>.

Entre 1572 y 1574, se reportó que en la jurisdicción de Zacualpan había una población de 570 personas, dividida en 150 negros, 70 españoles y 350 indios mineros<sup>69</sup>.

Para 1597, según un informe para la Corona española, en Zacualpan estaban en operación 21 haciendas de beneficio, 23 ingenios de agua, tres ingenios movidos por caballos, laborando ahí 200 mulas, 117 esclavos negros, 364 indios *naborios* o de encomienda, acudiendo además a trabajar periódicamente 126 indios de los pueblos vecinos por el sistema de repartimiento<sup>70</sup>.

Para principios del siglo XVII, la importancia de Zacualpan como real se encontraba en decadencia puesto que las minas rendían poco. En el real y sus barrios aledaños, habría un millar de habitantes de los cuales, serían en proporción 40% indios 40% españoles y 20% negros y mulatos<sup>71</sup>.

Para enero de 1685, se encontró en una visita pastoral diocesana que la parroquia de Zacualpan tenía de cabecera, un real de minas con minas y seis haciendas de beneficio

---

<sup>65</sup> En Estrada, 1995.

<sup>66</sup> Ver González Reyes, 2005: 239.

<sup>67</sup> La “*Cuadrilla*” como jurisdicción política y territorial básica, sobrevivió en el léxico y habla del actual estado de Guerrero hasta mediados del siglo XX; de hecho todavía en la *Ley Numero 59, Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero* del 30 de diciembre de 1953, en su artículo 1º., se consideró que los núcleos de población del Estado, se dividían en Ciudades, Pueblos y Cuadrillas, ... siendo las Cuadrillas, núcleos de población de 100 a 499 habitantes, mientras que las Rancherías eran núcleos de población de 50 a 99 habitantes. Ver Santamaría, 1992: 315.

<sup>68</sup> En González Reyes, 2005: 242, Nota 37. Es importante hacer notar que en el siglo XVIII, las cuadrillas de Taxco, Sultepec, Zacualpan y otras cabeceras de la “*Provincia de la Plata*”, que estaban asentadas cerca o en las haciendas de beneficio, habitadas ya por numerosas familias de mulatos, indios e incluso españoles, comenzaron a disputar las tierras aledaños para su beneficio, iniciando procesos para que sus cuadrillas fueran reconocidas como pueblos, y como tales merecedores de fundos y ejidos propios en las tierras que ocupaban los dueños de las haciendas de beneficio. Ver González Reyes, 2005: 438-450.

<sup>69</sup> En Estrada, 1995.

<sup>70</sup> Según *Informe ...* y la tabla que le acompaña, que en 1597 preparó y envió a la Corona, el Virrey Conde de Monterrey sobre la minería de oro y plata en Nueva España. Ver Bakewell, 1978: 385, 401-Tabla1, 402-Tabla 2(a), y 406-Tabla 3(a) / Mentz, 2015: 5, 13, Nota 7.

<sup>71</sup> En Estrada, 1995.

(donde en cuatro de ellas había capilla con licencia arzobispal para realizar funciones religiosas), con una población de 1369 habitantes (españoles, mestizos, mulatos y negros), distribuidos en el pueblo-cabecera de Zacualpan como en las minas y en las seis haciendas de beneficio de la región. Además Zacualpan tenía 4 pueblos indios sujetos, que tenían en conjunto, 431 feligreses, indios grandes y chicos, sumando así una población total de la jurisdicción de 1800 habitantes<sup>72</sup>.

En los libros de bautismos, matrimonios y defunciones del Archivo Parroquial de la Inmaculada Concepción Zacualpan, correspondientes a los siglos XVII y XVIII se muestran registros de esclavos *negros*, *mulatos*, así como de *lobos* y *coyotes*, entre las principales calidades identificadas como *castas*, lo cual evidencia la presencia de africanos y sus descendientes, quienes eran trabajadores de las minas. Estos registros aparecen desde los primeros libros de 1623 hasta los volúmenes de finales del siglo XVIII<sup>73</sup>.

### ***El mulato Pedro Hernández y su entorno socioeconómico y cultural***

Según la documentación de época, Pedro Hernández era un mulato libre, natural de las minas de Zacualpan, de edad de 22 años, que tenía como oficio trabajar en las minas y que para 1605, laboraba en las minas y haciendas de beneficio, de Juan Sánchez de Gamboa<sup>74</sup>.

Los progenitores de Pedro Hernández habían sido un esclavo negro criollo, propiedad del minero Pedro Sánchez Marín (hermano del ya mencionado minero, Juan Sánchez de Gamboa) y una india, que era natural del pueblo de Santa Ana Ixtlahuatzingo, (junto a Tenancingo), posiblemente sirviente en la casa de los mineros Sánchez, en Zacualpan<sup>75</sup>.

Había nacido este Pedro Hernández por 1583 en el Real de Zacualpan, en casa de los mineros Juan Sánchez de Gamboa y del Pedro Sánchez Marín, donde se crio con ellos, sirviendo a los dos hermanos como paje desde niño, hasta los quince años, cuando empezó a trabajar en las minas que eran propiedad de Juan Sánchez, probablemente como supervisor y mensajero de confianza<sup>76</sup>.

Antes de cumplir los veintidós años, Pedro Hernández se había casado con una india natural de las minas de Zacualpan, llamada Juana Luisa, con la que por 1605, tenía una hija de dos años<sup>77</sup>, y probablemente como familia, vivían en la cuadrilla de la hacienda de beneficio de Ixtepec, explotada por Sánchez de Gamboa y socios<sup>78</sup>.

Aparentemente Pedro Hernández como mulato libre asociado a la casa de los mineros Sánchez, se relacionaba de manera familiar y campechana (con *donaire*<sup>79</sup>, burla y juego según él), tanto con españoles de buena familia como el minero Agustín Gómez, hermano de Bernardino Gómez, vecino principal y rico minero de Zacualpan<sup>80</sup>,

---

<sup>72</sup> Ver Estrada, 1995.

<sup>73</sup> En Sánchez, 2016: 14.

<sup>74</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 30. Ver Anexo N° 1.

<sup>75</sup> *Ibidem.*, f. 30. Ver Anexo N° 1.

<sup>76</sup> *Ibidem.*, fs. 30 y 31. Ver Anexo N° 1.

<sup>77</sup> *Ibidem.*, f. 30v. Ver Anexo N° 1.

<sup>78</sup> *Ibidem.*, fs. 10 y 10v. Ver Anexo N° 1.

<sup>79</sup> *Ibidem.*, fojas. 11, 38v. y 40v. En el s. XVII, se consideraba *donaire*, a la gracia y buen parecer en lo que se decía o hacía. Ver Covarrubias, 1611: 326 v.

<sup>80</sup> *Ibidem.*, fojas. 10v. y 11. Bernardino Gómez fue uno de los principales mineros en ese momento de Zacualpan; fue deudor del Alcalde Diego de Santa Cruz y Orduña, además de rival de sus asociados,

como con mulatos libres como Joan de Ornas, estanciero que vivía en la cuadrilla de la hacienda de beneficio en Tenango El Alto<sup>81</sup> (hoy Tenango del Valle), y esclavos como el mulato *ladino* Baltasar de Azor (natural de Castilla), de la cuadrilla de la hacienda de beneficio de Antonia de los Ángeles de Azor<sup>82</sup>, o el negro Anton de la tierra *Jolofe*, esclavo del padre Francisco Gudiño beneficiado de las minas de Noxtepec, al oeste de Zumpahuacan<sup>83</sup>.

Sin embargo, el mulato tenía también un carácter fanfarrón, burlón y violento, y que era gran hablador, diciendo él mismo que tenía muchos enemigos<sup>84</sup>, además de que entre 1602 y 1603, se decía que era buscado por la justicia local de Taxco para aprehenderlo presumiblemente por robo<sup>85</sup>, y de que antes de la cuaresma de 1605, había sido preso, en la cárcel pública de Taxco, por tener allí una riña donde dio de cuchilladas a un rival<sup>86</sup>.

Entre los 15 y 22 años, Pedro Hernández como sirviente de Juan Sánchez de Gamboa y seguramente protegido de este, no solo se movía a caballo entre los Reales de Zacualpan y Taxco, y las minas y haciendas de beneficio de esas jurisdicciones, llevando mensajes, pedidos y supervisando asuntos específicos por montes, barrancas y cuadrillas, solo o acompañado, sino que además se movió entre 1597 y 1604, entre Zacualpan, Toluca y Taximaroa, siguiendo el *antiguo camino de los tarascos*<sup>87</sup>, así como en varias ocasiones en la ruta Zacualpan - ciudad de México, como parte de la comitiva de su amo, permaneciendo en casa de los amigos de su patrón, incluso por meses<sup>88</sup>.

El aspecto de Pedro Hernández, era la de un mulato joven, vestido usualmente con capa parda y sombrero negro, con unos calzones de paño azul con la correspondiente camisa de lienzo, y sobre esta, jubón blanco sencillo de lienzo, o bien, una ropilla de color azul de paño de la tierra, todo ello hecho pedazos<sup>89</sup>.

Según una declaración de julio de 1605, el mulato Pedro había servido a Sánchez de Gamboa aproximadamente desde 1597, dándole este de jornal en esos años, un peso semanal además de la comida y adelantos, debiéndole Pedro Hernández a su amo, 170 pesos de oro común por dichos anticipos salariales, adeudando además una mula ensillada que perdió el mulato, y que se valuó en 40 pesos<sup>90</sup>.

---

fue el que denunció y testificó en contra del ex-alcalde en el juicio de residencia. Frecuentemente endeudado, fue acusado entre 1589 y 1590, de que metía a los indios a trabajar de día y de noche en sus minas. Para 1596, poseía varias haciendas de minas en el monte de Teocalcingo, en Zacualpan. Estas estaban en colindancia con la hacienda de mina denominada “del Carboncillo”, y con las minas de “San Pedro”, Ver AHNoCdMx, Fondo Histórico, s. XVI, Asunto; Declaración – Fecha: 12 de septiembre de 1596 - Escribano Antonio de Villobos, escribano real, Notaria 1, Vol. 179, fol. 845-846. Lockhart, 1991: 252, 253 y 258.

<sup>81</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas. 10 y 26. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>82</sup> *Ibidem.*, foja 9. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>83</sup> *Ibidem.*, foja 40v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>84</sup> *Ibidem.*, fojas 9v y 12. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>85</sup> *Ibidem.*, foja 15. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>86</sup> *Ibidem.*, foja 30v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>87</sup> Este camino o ruta, iniciaba en México, Tacubaya y Toluca, seguía por Ixtlahuaca y Tajimaroa, concluyendo en Tzintzuntzan.

<sup>88</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 31v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>89</sup> *Ibidem.*, fojas 8v y 40v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>90</sup> *Ibidem.*, foja 20. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

El protector y patrón de Pedro Hernández, fue el minero Juan Sánchez de Gamboa, que probablemente había nacido por 1565, y que en 1605, era pariente político del ya finado ex-alcalde mayor de Zacualpan, Diego de Santa Cruz y Orduña, ya mencionado en líneas anteriores, pues se había casado con una sobrina del alcalde y formó parte de una compleja red de alianzas entre los funcionarios y principales familias mineras de la localidad bajo el liderazgo de Santa Cruz y Orduña, a fin de aprovechar mejor, los recursos existentes, ya fuera de manera ilícita o apenas lícita<sup>91</sup>.

Juan Sánchez de Gamboa como minero y propietario de haciendas de beneficio, no solo tenía negros y mulatos a su servicio, sino que en 1593 recibía del juez repartidor de Zacualpan, siete indios del pueblo de Malinalco, para que trabajasen semanalmente en sus propiedades mineras<sup>92</sup>.

En cuanto al hermano de Juan Sánchez de Gamboa, es probable que Diego Sánchez Marín fuera el mayor y que también se dedicara al negocio minero, propietario al menos del producto del trabajo diario de dos indios mineros (*dos picos*)<sup>93</sup> en la mina llamada *La Chontalpa* en términos de Zacualpan, una productiva mina de plata que fue explotada desde el siglo XVI, y donde al parecer, se practicó allí el sistema de beneficio por amalgamación con sal y azogue<sup>94</sup>.

Posiblemente el escenario donde ocurrieron los eventos de la denuncia contra el mulato Pedro Hernandez, estaba localizado en el sureste de la jurisdicción de Zacualpan, cerca de la actual ranchería de Ixtepec, en el municipio de Tetipac, Guerrero, limítrofe a la jurisdicción de Taxco, en dirección SO del Real de Zacualpan.

Para 1605, en los altos del monte de Ixtepec, se encontraba entre las cañadas y el bosque, la mina que nombraban de *Ixtepeque - Ixtepec*, que para ese momento era explotada por Juan de Gamboa, en sociedad con Hernando Dávila y otros mineros<sup>95</sup>.

En la vecindad de dicha mina, estaba la hacienda de beneficio de Antonia de los Ángeles de Azor, viuda del difunto Luis Marban y Ontiveros; en dicha hacienda existían las habitaciones de la cuadrilla que trabajaba allí, como la familia del esclavo Baltasar de Azor, además de un molino para mineral y almacén, además de otras casas de varios esclavos<sup>96</sup>. Más abajo del dicho monte de Ixtepec, estaba una estancia ganadera llamada San Juan, que era propiedad de Juan Nieto<sup>97</sup>.

---

<sup>91</sup> En Lockhart, 1991: 243-261 / Becerra, 2012: 109, 113-114, 144-146.

<sup>92</sup> Ver AGN, Indios, año 1595, Vol. 6, Exp. 1267, fs. 353v y Exp. 1274, fs. 355v.

<sup>93</sup> "... *two picks* (dos picos) *in the mine, that is to say, the product of two Indians working in the mine every day ...*". Ver Lockhart, 1991: 258.

<sup>94</sup> Las participaciones de Sánchez Marín fueron heredadas a sus hijas (Aldonza y María de Gamboa), luego que el minero muriera entre 1608-1609. La mina de *La Chontalpa* luego de un periodo de bonanza, empezó a decaer por inundarse en el siglo XVII, y fue reestablecida por los Borda en el siglo XVIII, produciendo ella sola, cerca de dos millones de pesos. Ver AGN, Tierras, año 1610, Vol. 2941, Exp. 49, fs. 114-115.

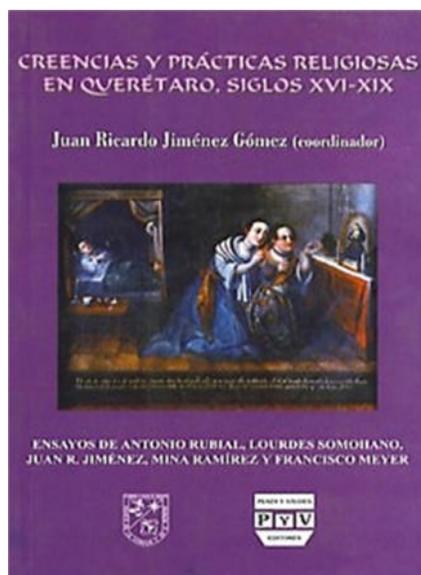
<sup>95</sup> En AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 10. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>96</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 13. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>97</sup> *Ibidem.*, foja 12. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

### ***El caso inquisitorial del mulato Pedro Hernández, de 1605 a 1606.***

El asunto del proceso inquisitorial de Pedro Hernández, fue mencionado previamente en 2004, por la académica Ma. de Lourdes Somohano M., en un ensayo sobre el Demonio y su presencia en el imaginario novohispano<sup>98</sup> (Ver Fig. 06); el caso fue presentado como ejemplo de pacto expreso con el Demonio, donde el mulato aceptó el deseo hacer el pacto y realizó la acción de tener, mirar y hablar tiernamente a la costura de un corazón de tela bordado con seda colorada sobre su camisa o *ropilla*, con el objeto de que el Demonio (en este caso, el diablo llamado *Mantelillos*), le consiguiera el favor de las mujeres<sup>99</sup>.



**Figura. 06.- Colección de ensayos de 2004, que presenta el texto “La figura del diablo en el imaginario colectivo de la sociedad novohispana. Querétaro”, de Ma. de Lourdes Somohano Martínez.**

Desafortunadamente la información que manejó Somohano, no fue exacta sobre el proceso, circunstancias, motivos ni el destino de Pedro Hernández<sup>100</sup>, así como con la

<sup>98</sup> En Somohano Martínez, María de Lourdes - “La figura del diablo en el imaginario colectivo de la sociedad novohispana. Querétaro”, en *Creencias y prácticas religiosas en Querétaro, siglos XVI-XIX*, 2004, México, pp. 183 – 231.

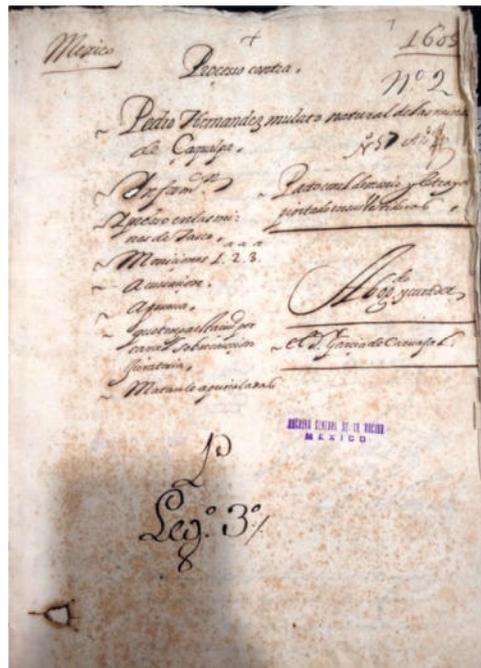
<sup>99</sup> Ver Somohano, 2004: 189, 206, 207 y notas 45, 46.

<sup>100</sup> Somohano mencionó que Pedro Hernández era un mulato trabajador en las minas de Zacualpan, y que en estas se relacionó con un vaquero mestizo llamado Juan Luis, que había sido condenado a trabajos forzados en esas minas por el Santo Oficio, por tener pacto expreso con el *Diablo Mantelillos* al que invocaba con ayuda de tatuajes diabólicos en su brazo. Somohano dice que el mestizo Juan Luis convenció al mulato Pedro Hernández de tener tratos con el diablo Mantelillos, pero que el mulato no se animó a tatuarse y mejor tenía labrado en seda medio corazón con dos saetas (que representaba a Mantelillos y el pacto) en una camisa que se ponía debajo de su ropa, para que nadie la viera. Con esto intentó seducir a una negra llamada Bartola, la que se espantó y lo denunció a la Inquisición. Esta procesó a Pedro Hernández, que declaró que todo fue un momento de debilidad, sin que su intención fuera desafiar o desconocer el poder de Dios, y que solo lo hizo para conseguir mujeres, por lo que la autoridad inquisitorial le sentenció a 200 azotes y a permanecer en la mina. Ver Somohano, 2004: 206, 207 y notas 45, 46.

de un proceso inquisitorial relacionado con el diablo *Mantelillos* del año 1598<sup>101</sup>, por lo que fue necesario hacer la paleografía y transcripción de todo el expediente de Pedro Hernández, que se puede consultar en el Anexo 1 del presente texto, así como complementar la información y enfoque sobre el tema, con el texto en línea, “*Una invocación corporal del siglo XVI al diablo Mantelillos*”, presentado en 2021<sup>102</sup>. (Ver Figs. 07 y 08).



**Fig. 07.-** Portada del proceso inquisitorial contra el mestizo Juan Luis, de 1598 (AGN, Inquisición, Vol. 147, Exp. 6)



**Fig. 08.-** Portada del proceso inquisitorial contra el mulato Pedro Hernández, de 1605 (AGN, Inquisición, Vol. 276, Exp. 2)

El caso de la pesquisa inquisitorial sobre el mulato libre Pedro Hernández, se encuentra en el expediente de 35 fojas manuscritas, que presenta información sobre diversas partes del proceso formado entre julio de 1605 y octubre de 1606; esta información se puede sintetizar en las varias fases básicas, que fueron la *delación*, *averiguación*, *detención*, *audiencia*, *acusación* y *ratificación de declaraciones*.

El proceso que se realizó contra Pedro Hernández, debió iniciar con la *delación* o *denuncia* ante el Comisario inquisitorial de Taxco, el licenciado y sacerdote español Eugenio de Moratilla<sup>103</sup>, pero esta no fue integrada al expediente, siendo posible que la

<sup>101</sup> Ver el *Proceso contra el mestizo Juan Luis, vecino de Xochimilco por blasfemo, tener pacto, adorar al diablo y traerlo pintado en su brazo, llamándolo “Mantelillos”*, que se encuentra en el ramo Inquisición, Volumen 147, Expediente 6, del Archivo General de la Nación, de los años 1598 a 1601.

<sup>102</sup> En González, 2021: 1-56.

<sup>103</sup> El padre Eugenio de Moratilla, natural de Lupiana, pueblo de Castilla-La Mancha, España, llegó a la jurisdicción, el 28 de mayo de 1580, como párroco de las minas de Taxco, para luego convertirse en 1600, comisionado del Santo Oficio de la Inquisición para toda la provincia de Taxco. Luego se trasladó a la parroquia del Real de Temascaltepec, siendo nombrado en 1614, comisario inquisitorial de esa jurisdicción. Ver Cano, 2008: 13-14 / Miranda, 2010: 47 / Miranda, 2019: 158-Cuadro 1.

denuncia, aunque fuera la parte medular para proseguir un delito, se suprimiera posteriormente para ampliar la justificación del cierre de la causa<sup>104</sup>.

Esta *denuncia*, posiblemente fue presentada después de las obligadas confesiones de cuaresma de abril de 1605, por la esclava Ana Marban, esposa del esclavo mulato ladino Baltasar de Azor, donde en plena confesión (ya fuera en Zacualpan o en Taxco), Ana acusaría al mulato Pedro Hernández de *adorar al demonio y de hacer hechicerías*. El sacerdote que oyó la confesión, debió enviar a Ana Marban ante el Comisario inquisitorial correspondiente, que fue el Comisario de Taxco<sup>105</sup>, para que denunciara personalmente el hecho, y así Moratilla comenzó las primeras averiguaciones, antes de remitir la denuncia formal al Santo Oficio de la ciudad de México.

Sin embargo, a pesar de que no constar la presencia documental de esta denuncia, esta existió, ya que el padre Eugenio de Moratilla como Comisario Inquisitorial de Taxco, realizó la primera parte de la *averiguación* de la conducta del inculpado, con el apoyo de una carta de consulta que Moratilla envió al Santo Oficio de México sobre el que hacer, y que tampoco se integró al expediente. La *averiguación e información* de testigos, realizada a finales de mayo de 1605, colectó los testimonios del esclavo mulato ladino Baltasar de Azor y el mulato libre y estanciero Joan de Omat<sup>106</sup>. (Ver Figs. 09 y 10).

Mientras Moratilla como comisario inquisitorial levantaba la primera parte de la *averiguación*, solicitó el 21 de mayo de 1605, al alcaide de dicha cárcel, Diego de Ocampo, que retuviera en ella al mulato Pedro Hernández, por pena probable de excomunión mayor y multa preventiva de 500 pesos de oro común para cubrir los gastos del proceso inquisitorial, aprovechando la *detención* previa de Pedro Hernández en la cárcel pública del real de Minas de Taxco, por acuchillar en una riña<sup>107</sup>.

Semanas después, llegó a Taxco la breve respuesta del Santo Oficio al padre Moratilla, del 16 de junio de 1605, donde se le instó a continuar con más *averiguaciones*, que una vez concluidas, deberían enviarse a la ciudad de México, en sobre cerrado y junto con el acusado, ya preso<sup>108</sup>.

La *averiguación* de la causa continuó entre julio y agosto de 1605, con los testimonios de Ana Marban, esclava y esposa de Baltasar de Azor, de la esclava negra Marta Rodríguez, del minero Agustín Gómez, hermano menor de Bernardino Gómez, y Juan Sánchez de Gamboa, minero y patrón del mulato Pedro Hernández<sup>109</sup>.

---

<sup>104</sup> En Rodríguez, 2008: 112.

<sup>105</sup> La riqueza de la explotación minera provocó a principios del s. XVII, el aumento de la población hispana en la *Provincia de la Plata* (Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan, Taxco y localidades circunvecinas), por lo que el Santo Oficio de México nombró comisario inquisitorial en la cabecera de Taxco (la más importante) en 1600, con capacidad jurisdiccional. Posteriormente, se nombraron otros comisarios inquisitoriales para Temascaltepec (1614), Zacualpan (1628), y Sultepec (1639), aunque en este último real, ya habían existido comisario inquisitorial desde 1572, porque durante el siglo XVI ese real fue uno de los productores de plata más importantes de la Nueva España y desde su fundación (1523), se colonizó rápidamente, aunque al parecer no hubo continuidad en el nombramiento de comisarios para Sultepec. En Miranda, 2010: 38-Nota 1, 41 y 47.

<sup>106</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 9-11 v. Ver Anexo N° 1.

<sup>107</sup> *Ibidem.*, foja 11 v. Ver Anexo N° 1.

<sup>108</sup> *Ibidem.*, foja 8. Ver Anexo N° 1.

<sup>109</sup> *Ibidem.*, fojas 12-20. Ver Anexo N° 1.





Finalizadas las *averiguaciones*, el padre Moratilla recibió al preso Pedro Hernández de la cárcel de Taxco, con candado y hierros en pies, cuello y manos, y a su vez, el 29 de agosto de 1605, le entregó a Francisco de Marquina vecino de ese real, ante testigos, para que viajase al Santo Oficio de la ciudad de México, e ingresar al preso en las cárceles secretas, en un plazo no mayor de 12 días. Además el padre Moratilla le entregó también a Marquina, un *pliego cerrado y sellado* con las averiguaciones del caso, para que lo entregara al secretario del Santo Oficio de México<sup>110</sup>.

Al preso, el mulato libre Pedro Hernández, se le aseguró financieramente a cuenta de su patrón, el minero Juan Sánchez de Gamboa, para que este cubriese los gastos procesales reclamados por el Santo Oficio, con una cantidad mínima, estimada provisionalmente en 500 pesos oro<sup>111</sup>.

Dos días después en la ciudad de México, el 31 de agosto de 1605, el mulato Pedro Hernández, con cadenas y hierros en los pies, fue entregado por Francisco Marquina, al alcaide de las cárceles secretas del Santo Oficio, Juan de León Plaza<sup>112</sup>. Se hizo constar que el mulato tenía en su poder dos pesos con dos reales e iba vestido con capa, sombrero, jubón y calzones, vestimentas todas viejas y rotas<sup>113</sup>.

Trasladado el detenido a las cárceles secretas, allí el mulato Pedro Hernández permaneció encarcelado, hasta que fue llamado por el tribunal inquisitorial designado para juzgarlo, y que estaba encabezado por el propio Inquisidor general de Nueva España, el sacerdote Alonso de Peralta<sup>114</sup>, procediendo el 5 de septiembre de 1605, a la *presentación* del mulato, ante el fiscal y jueces inquisidores responsables de juzgarle, celebrándose así las correspondientes *audiencias*, que fueron tres de *oficio*, que se llevaron a cabo los días 5 de septiembre, 19 de septiembre y 22 de septiembre de 1605<sup>115</sup>, y una *audiencia extra*, que fue requerida por el tribunal, el 30 de septiembre de 1605<sup>116</sup>.

En estas audiencias de oficio, Pedro Hernández como inculpaado fue interrogado sobre sus progenitores y genealogía, sus conocimientos en materia de doctrina cristiana (sabía las principales oraciones), el discurso de vida, esto es, lugar de nacimiento, origen étnico, edad, estado civil, oficio, residencia, viajes, amistades, etcétera; de igual

---

<sup>110</sup> *Ibidem.*, foja 20v. Ver Anexo N° 1.

<sup>111</sup> Esta cantidad de pesos, servía para determinar la ración de alimentos del preso, así como para cubrir los costos administrativos que generaba el juicio contra el reo. Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 8 y 11 v. / Rodríguez, 2008: 112.

<sup>112</sup> Juan de León Plaza era protegido del Inquisidor General Alonso de Peralta, y a través de él, percibía beneficios económicos de los reos y de sus familias, por presentes, dádivas, o franca extorsión, a cambio de aminorar penas, suavizar sentencias, eliminar procesos o sacar reos. De hecho, León Plaza además de su oficio de alcaide de prisión, tenía en la ciudad de México, tienda pública de géneros y fabricaba sombreros.

<sup>113</sup> En AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 8-8 v. Ver Anexo N° 1.

<sup>114</sup> Alonso de Peralta era un criollo peruano, miembro de una destacada y rica familia minera que hizo carrera política y eclesiástica en España, Nueva España y Rio de la Plata. En 1594 llegó a la Nueva España como arcediano de la Catedral de México, y en 1595 recibió el nombramiento real de Inquisidor General de Nueva España, cargo que desempeñó hasta 1610, para luego ir como Arzobispo de Chuquisaca (Sucre, en Bolivia), donde murió en 1616. Durante su paso por Nueva España fue acusado por abuso del cargo, tropelías, corrupción, enriquecimiento ilícito y autoritarismo. Fue también un eficiente inquisidor que impuso la autoridad y el poder del Santo Oficio en Nueva España.

<sup>115</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 30-34v. Ver Anexo N° 1.

<sup>116</sup> *Ibidem.*, fojas 34v.-36v. Ver Anexo N° 1.

forma, fue interrogado sobre si conocía las causas de su detención, y principalmente, si tenía alguna falta que confesar<sup>117</sup>.

Al término de cada sesión, los jueces le hicieron a Pedro Hernández una *monición* o advertencia, y se le instaron a que “*recorriera su memoria*”, con el objeto de que confesara, libre y plenamente, el delito perpetrado así como los nombres y acciones de sus posibles cómplices<sup>118</sup>.

En el desarrollo de la audiencia extra, última de esa fase, de forma inusual y poco común, a Pedro Hernández de edad de 22 años y ya casado, el inquisidor Alonso de Peralta y el tribunal de su causa, le otorgó la consideración del tratamiento reservado a las mujeres que eran menores de 25 años, y que eran procesadas inquisitorialmente, asignándole un *curador* que le representara y cuidara sus derechos, en su *minoría de edad*, en lugar de un simple abogado que se limitara a convencerlo de admitir su culpabilidad, para así obtener la benevolencia de las autoridades inquisitoriales<sup>119</sup>, siendo su fiador en este procedimiento, el alcaide de las cárceles secretas inquisitoriales, Juan de León Plaza.

Finalizadas las cuatro audiencias, el fiscal elaboró y presentó la acusación (a manera de sentencia de prueba) el 30 de septiembre de 1605, ante los inquisidores y el inculpado, de que Pedro Hernández *había tenido pacto con el demonio y le había traído pintado en sus vestiduras, para encomendarse a él*, entendiéndolo y creyendo que el demonio lo podía favorecer, pues Pedro Hernández traía en una *ropilla*, la dicha figura del demonio, bordada con seda colorada; el fiscal manejó que el dicho reo Pedro confesó que la tocaba con la mano y la tapaba y la tornaba a descubrir, diciendo “*déjenla que yo me entiendo con ella*”, despertándola y teniéndola en mucho, creyendo que el demonio era poderoso para hacer por él, lo que pretendía y deseaba, certificando ante testigos, que con la ayuda del demonio, alcanzaba lo que quería<sup>120</sup>.

Advertidos y notificados tanto Pedro Hernández y su curador, de la acusación, el reo asesorado por su curador, contestó la acusación, capítulo por capítulo, ese mismo 30 de septiembre, declarando que él era cristiano bautizado y confirmado, que no había tenido ni tenía pacto expreso con el demonio, ni lo había traído pintado en sus vestiduras, más que el corazón que tenía declarado; afirmó que tal corazón no era suyo, y que ese no estaba acabado de bordar, porque no era más que *medio corazón y dos saetas*<sup>121</sup>.

Y que dicho *medio corazón con dos saetas*, estaba bordado en seda colorada sobre una ropilla azul de paño de la tierra, la cual obtuvo de un esclavo negro del padre Francisco Gudiño, beneficiado de las minas de Nuxtepec; este esclavo se llamaba Anton, de la tierra *Jolofe*, que luego se fugó de su amo, y la ropilla con el medio corazón y flechas bordadas, se la ganó en un juego de azar, el mulato Pedro<sup>122</sup>.

Además Pedro Hernández declaró que como una burla, con el medio corazón labrado de seda colorada, hizo el juego por donaire, de mostrarlo a una negra llamada Bartola, para hacerle temer diciéndole que era el diablo “*Mantelillos*”, con lo cual se espantó la dicha negra, y entonces llegó otro negro llamado Anton Chico, y Pedro le enseñó el

<sup>117</sup> *Ibidem.*, fojas 30 a 30v. / Rodríguez, 2008: 112.

<sup>118</sup> *Op. cit.*

<sup>119</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 34v.- 36 / Rodríguez, 2008: 113 y Nota 14.

<sup>120</sup> *Ibidem.*, fojas 37-38. Ver Anexo N° 1.

<sup>121</sup> *Ibidem.*, fojas 38v, 40 y 40v. Ver Anexo N° 1.

<sup>122</sup> *Ibidem.*, fojas 33 y 40v. Ver Anexo N° 1.

medio corazón, y le dijo “*no veis que este es Mantelillos*”, y entonces el dicho Anton Chico, dijo que “*¿cómo un cristiano podía traer aquello?*”<sup>123</sup>.

El reo además aclaró que la ropilla con el medio corazón y flechas bordadas, la había dejado en su casa, antes de tratar de huir y ser apresado en Taxco; que entonces su amo, Juan Sánchez de Gamboa, había ido a la casa de Pedro Hernández, y ante la ausencia de su servidor, por disgusto y ante el mal servicio de su criado, Juan Sánchez de Gamboa quemó la ropilla junto con otras pertenencias<sup>124</sup>.

Con respecto a los *papelitos*, Pedro Hernández se remitió a su declaración previa, de que una vez estando en su casa con su mujer, entró el mulato Juan de Ornas, y le dijo, “*Pedro, no sabéis como he hecho entender a los morenos (mulatos) de Marban, que vos traéis unos papelillos para que los hombres sean valientes con ellos*”, a lo que él le respondió: “*No hagáis tal hermano, no me venga daño y sea preso*”. Además reconoció que en otras ocasiones, haciendo burla el propio Pedro Hernández, le dijo a un negro llamado Baltasar, que *sí quería los dichos papelillos para ser valiente*, y Baltasar le dijo que no, *que mejor era servir a Dios*<sup>125</sup>.

Pedro completó la contestación de los capítulos sobre los *papelitos*, afirmando que siempre sus dichos sobre ellos, fueron en burla y por juego, sin que esos *papelitos* existieran, o que alguna persona los hubiera visto, o que él los hubiera tenido o mostrado a persona alguna<sup>126</sup>.

Finalizó su exposición el acusado, diciendo al tribunal inquisitorial que le juzgaba, que él era un pobre mulato ignorante, menor de edad y de menos saber, pidiendo y suplicando que se hicieran averiguaciones sobre el asunto, tanto con su patrón, el minero Juan Sánchez de Gamboa, con el negro Antón, esclavo del padre Gudiño, y con todas las demás personas que mencionó en sus declaraciones, confesiones y contestaciones previas, y con la seguridad de su inocencia que constaría en esas averiguaciones, pidió ser absuelto y liberado de acusaciones y prisión<sup>127</sup>.

Después de la respuesta que hizo Pedro Hernández de la acusación levantada, el 14 de octubre de 1605, el dicho fiscal inquisitorial mencionó que haría la presentación de los testigos, integrándose las pruebas testimoniales contra el dicho mulato Pedro Hernández, por lo que se analizarían las contestaciones del acusado y se convocaría a los testigos, el esclavo mulato ladino Baltasar de Azor, el mulato libre y estanciero Joan de Ornat, Ana Marban, esclava y esposa de Baltasar de Azor, la esclava negra Marta Rodríguez, el minero Agustín Gómez, hermano menor de Bernardino Gómez, y a Juan Sánchez de Gamboa, minero y patrón del mulato Pedro Hernández, para que ratificaran sus declaraciones, y finalmente, hacer la publicación de testigos en la causa contra Pedro Hernández<sup>128</sup>.

Quince días después, para el 2 de noviembre de 1605, el fiscal mandó al comisario inquisitorial de Taxco, la orden de realizar la ratificación de declaraciones contra Pedro Hernández. Esta se realizó en los días 26 de noviembre, el 1, 6 y 10 de diciembre, cuando convocó para el procedimiento a los esclavos Baltasar de Azor, Ana Marban y Marta Rodríguez, al mulato Joan de Ornat, y al minero Agustín Gómez, dejando fuera

<sup>123</sup> *Ibidem.*, foja 38v / Rodríguez, 2008: 113.

<sup>124</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 33. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>125</sup> *Ibidem.*, fojas 31 a 31v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>126</sup> *Ibidem.*, foja 40 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>127</sup> *Ibidem.*, fojas 40v - 41. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>128</sup> *Ibidem.*, fojas 23-24 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

de la diligencia, a Juan Sánchez de Gamboa, minero y patrón del mulato Pedro Hernández, a pesar de que su testimonio era fundamental para determinar el origen y destino de la ropilla bordada con el medio corazón y las flechas, además de las costumbres y dichos sospechosos de su sirviente Pedro Hernández<sup>129</sup>.

Esta omisión en el proceso fue acompañada de otras irregularidades notables; durante los meses que fueron de diciembre de 1605 a septiembre de 1606, el expediente no presentó la publicación de los testigos, conformada con extractos de la acusación y testimonios agravantes contra el mulato Pedro Hernández, ni exhibió las respuestas de estos testigos a los capítulos formulados en la acusación formulada, como tampoco mostró que se convocara a los peritos calificadoros o se hubiera realizado una revisión y calificación de los testimonios e información recopilada<sup>130</sup>.

Tal situación se puede sintetizar en el hecho de que durante el tiempo de diez meses, prácticamente no se realizó de manera deliberada, ninguna diligencia legal en el proceso de Pedro Hernández, salvó la recepción de la ratificación de los testimonios que se enviaron desde Taxco en diciembre de 1605 y la integración sin mucho orden, de la información existente en un expediente.

Luego, sorpresivamente a fines de octubre de 1606, el tribunal inquisitorial de la causa, presidido por Alonso de Peralta, determinó en un brevísimo y singular auto, liberar provisionalmente al mulato Pedro Hernández de las cárceles secretas del Santo Oficio, por caución juratoria, sin fiador o valedor explícito, ni fianza de bienes muebles o inmuebles, dándole por cárcel, la ciudad de México, justificando esta decisión por la evidente pobreza del prisionero y para evitar gastos al Fisco de la Inquisición, comprometiéndose el mulato Pedro Hernández, a no revelar nada del proceso ni de las cárceles secretas, a no salir sin permiso de la ciudad y a presentarse ante el Santo Oficio, cada y cuando le fuera mandado<sup>131</sup>.

Para rematar las situaciones sorprendentes que se sucedieron en la parte final del proceso, luego de pocos días, en el mes de noviembre de 1606, en tan solo cuatro líneas, Diego de Espinosa alcaide de la cárcel perpetua de este Santo Oficio, dio noticia al Tribunal Inquisitorial, de que mataron de puñaladas al dicho Pedro Hernández mulato, junto al convento de San Francisco en esta ciudad de México, quedando por el deceso su causa inconclusa y cerrada<sup>132</sup>.

No se adjuntó a este aviso, ningún traslado, auto u oficio del alguacil mayor de corte de la ciudad de México sobre el dicho asesinato, ni el reconocimiento oficial (fuera civil o eclesiástico) del cuerpo para verificar la identidad del mulato, ni el destino del cadáver, sí es que alguna vez existieron tales documentos o diligencias. De tal forma concluyó el expediente y causa inquisitorial, contra el mulato Pedro Hernández.

---

<sup>129</sup> *Ibidem.*, fojas 25-28. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>130</sup> Ver Rodríguez, 2008: 113.

<sup>131</sup> En AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fojas 41v y 42. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>132</sup> *Ibidem.*, foja 42 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

### ***Las practicas mágicas de Pedro Hernandez: ¿tradiciones europeas, mesoamericanas o de origen mixto?***

De acuerdo con la información del expediente inquisitorial, se presentaron dos actos que se pueden calificar de mágicos y que están relacionados entre sí; uno, la presencia y uso de “papelitos” u hojas de papel, que al parece tenían dibujadas una o más figuras de diablos, y dos, la presencia simbólica de un demonio familiar llamado “Mantelillos” bordado en un prenda de ropa, a la que el pactario, denominado tambien como “Mantelillos”, le invocaba para protección y auxilio.

Los “papelitos” mencionados en el proceso, los tenía Pedro Hernandez y los ofrecía en venta como remedios seguros para que aquellos que los tuvieran fueran valientes, tambien para defenderse y que no le hicieran daño ni mal, cuando sus enemigos fueran contra ellos<sup>133</sup>, que estos papeles les dirían lo que había de hacer y que además si trajesen consigo dichos papelitos, se librarían de estar en cualquier cárcel, saliendo de ella aunque estuviesen presos<sup>134</sup>.

Tambien el mulato decía a las personas que ofrecía en venta estos “papelitos”, que estos eran buenos para librarse de los peligros de la noche, de los barrancos y de las personas que les querían mal, pudiendo así andar de día y de noche por todas partes, libres y seguros<sup>135</sup>. Cuando se le cuestionó al mulato de que porque no devolvía esos “papelitos” a quien se los había vendido, Pedro Hernandez decía que no podía devolverlos, porque le habían costado muchos tomines<sup>136</sup>.

Sobre la procedencia de los mencionados “papelitos”, Baltazar de Azor refirió en su declaración, que en una platica con el mulato Pedro Hernández, este le dijo:

*“[...] Viejo, no sabe de nada; yo le quiero contar lo que hay allá en Chi(c)himeca, que es una cueva donde los que quieren ir a tomar algunas cosas o a pedir las para ser valientes, entran en ella, y en la entrada hallan muchas culebras y sapos y otras sabandijas. Y entrando por la cueva, adelante hallan a uno sentado, al cual pedia cada uno, lo que quería, y el que estaba sentado, les daba papeles para ser valientes. Y sí estaban tres personas, se habian de quedar la una dentro, y salian las dos. Y que los que así entraban y salian de la dicha cueva, eran vaqueros [...]”<sup>137</sup>.*

El propio Pedro Hernández refería tal plática como que se acordaba, declarando ya preso en la cárcel del Santo Oficio, que tratando con unos negros esclavos del difunto Luis Marban, habló sobre las personas que decían que se aprovechaban de *familiares*, yendo a buscarlos a una cueva que decían que estaba en Zacatecas<sup>138</sup>.

Para el siglo XVII, en España y sus dominios, se llamaban *familiares* a los demonios que tenían trato con alguna persona; se consideraba que estos demonios traían de origen a los duendes de las casas, afirmando que los humanos que tenían poca conciencia, solían hacer pacto con ellos, para que les sirvieran y protegieran, tratándolos familiarmente y por eso les llamaron *familiares*. Estos pactarios solían traer a sus

<sup>133</sup> *Ibidem.*, fojas 9 y 10 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>134</sup> *Ibidem.*, foja 10 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>135</sup> *Ibidem.*, fojas 12 y 12 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>136</sup> *Ibidem.*, foja 12. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>137</sup> *Ibidem.*, foja 9 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

<sup>138</sup> *Ibidem.*, fojas 32, 32 v. Ver Anexo N<sup>o</sup> 1.

*familiares* en prendas personales como los anillos, donde se les solía señalar lo que sus amos querían<sup>139</sup>.

La relación de pactarios con *familiares* se caracterizaba por la *familiaridad*, que se concebía en el siglo XVII, como una comunicación y amistad muy casera e íntima, que el pactario solía tener con el familiar, donde este pactario, a pesar de ser señor del familiar, que era su sirviente, solía tratar a ese inferior de manera cercana e informal, comunicándole los negocios de su casa, hacienda y persona<sup>140</sup>.

De acuerdo con estas ideas, un anillo, un talismán, un bordado en una camisa, un objeto cercano y manipulable, podía alojar a un *familiar*, presto a proteger y cumplir los deseos de su amo. Y atendiendo el dicho de Pedro Hernández, estos *familiares* podían haber sido asignados a los peticionarios que entraban a la *Cueva de Chichimecas-Zacatecas*<sup>141</sup>, por el *diablo mayor* (el personaje sentado en el interior, rodeado de sapos, sabandijas y sierpes), fijando a estos demonios menores en hojas de papel o *papelitos* que tuvieran sus imágenes, y que los *pactarios* (en este caso, principalmente vaqueros) traerían siempre consigo, en contacto cercano e íntimo.

La posibilidad de que se considerara la imagen dibujada de un demonio en una hoja de papel, como alojamiento de un *familiar*, se consolida con el caso del esclavo mulato Miguel de la Flor de la ciudad de Antequera, Oaxaca, al que se procesó inquisitorialmente entre 1662 y 1664<sup>142</sup>.

En dicho proceso se declaró que el mulato Miguel de la Flor poseía un librito que siempre traía consigo, guardado entre sus ropas, que tenía imágenes dibujadas y pintadas las suertes de ganar y perder, pues cada vez que jugaba a los dados, el mulato sacaba su librito, decía algunas palabras y ganaba la partida. Dicho librito le fue arrebatado en una de esos juegos y al revisarse, por su contenido se denunció al mulato ante la Inquisición, remitiendo dicho librito manuscrito. Este se describió como:

“[...] es un librito de a medio cuarteron con cuatro fojas, en la primera pintada una figura de demonio con dos dados... y un rotulo que dice **Maimón**, y a la vuelta una figura de demonio con dos dados pintada la suerte de doces, y en la cabeza un rotulo que dice **Humbres Amice** y en la segunda hoja pintada una figura de demonio con unos dados pintada la suerte de ases y en la cabeza un rotulo que dice **Tegui Amice**, Y en la tercera foja otra figura de demonio con unos dados pintada la suerte de treses, y en la cabeza un rotulo que dice **amice Ladrebu**, y a la vuelta otra figura de demonio con otros dados con la suerte de cinco y en la cabeza, un rotulo que dice **Hiruel Amice** = y en la cuarta y última foja, otra figura de demonio con otros dados pintados la suerte de seises, y en la cabeza un

<sup>139</sup> Ver Covarrubias: 1611: 397.

<sup>140</sup> *Op. cit.*

<sup>141</sup> El lugar donde se podían conseguir familiares eran las *cuevas*, consideradas en la tradición mágica hispánica, como entradas al infierno y que estaban guardadas por demonios y espíritus infernales, donde al menos en una (la denominada *cueva de Salamanca*) el diablo enseñaba las artes malignas a siete estudiantes, durante siete años de aprendizaje, pudiendo retirarse seis ya graduados, quedándose uno retenido como pago, por el demonio; dichas creencias pasaron a las colonias españolas en América, donde el nombre de *Salamanca* se utilizó para designar cualquier cueva vinculada a circunstancias sobrenaturales o demoníacas. Ver González, 2021: 19 y Nota 93.

<sup>142</sup> Ver AGN, Indiferente Virreinal, Año 1662, Inquisición, caja 1118, exp. 014, fojas 1-76.

rotulo que dice *Cabrestillo Amice* [...]”<sup>143</sup>.

Sobre la invocación que se hacía a estos *familiares* para provocar con su intercesión, jugadas ganadoras en las partidas de dados para el mulato Miguel de la Flor, uno de los testigos llamado Francisco de Urrutia, declaro que:

“[...] hoy reparo que tirando el dado don Joseph Méndez, dijo el mulato ‘Cabrestillo’ y vinieron los seises, y tirando este declarante el dado, oyó y no sabe a quien, que llamaron ‘Maimon’ y echó cuatros, y entonces dijo el mulato: no habían de llamar sino ‘Cabrestillo’, como llame para el señor don Joseph Méndez, y echarán seises, con que se acabó el juego y se fueron todos [...]”<sup>144</sup>.

Al revisar las imágenes de los familiares, se observa que se dibujaron a tinta, antes de ser encuadernadas; esto se aprecia al observar la hoja correspondiente a *Maimon*, donde solo aparece uno de los dos dados de la partida, con la cara de 4 puntos, estando oculto el otro por la costura de la encuadernación. (Ver a, b, c, d, y e de Fig. 11)

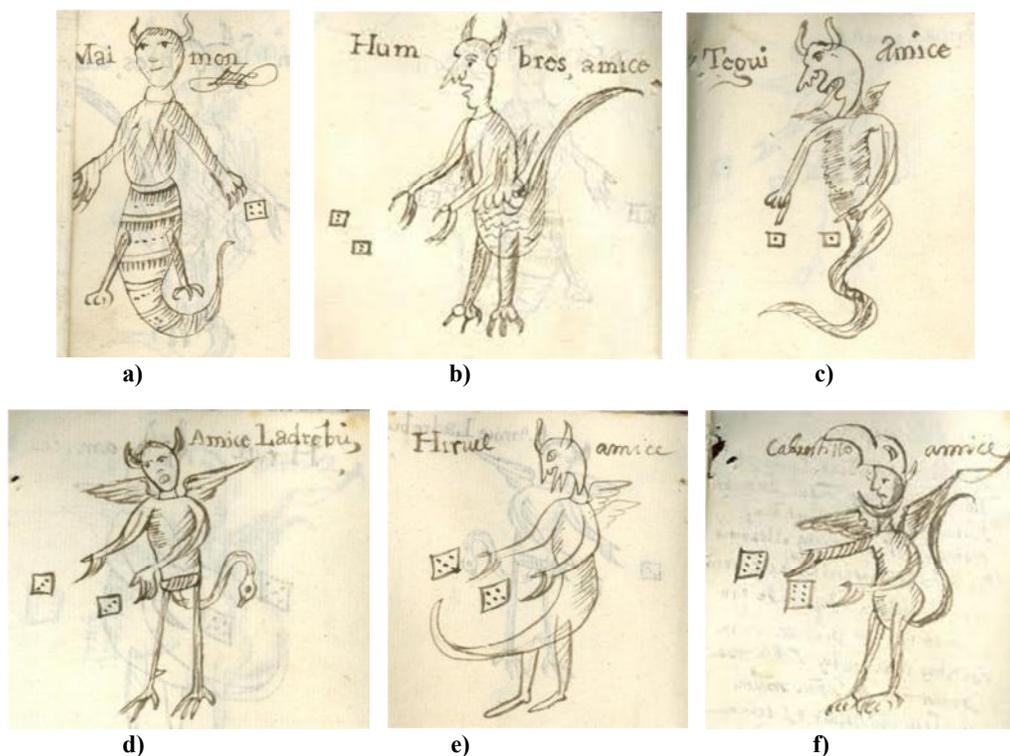


Fig. 11.- Dibujos de demonios familiares (*Maimón* (a), *Humbres* (b), *Tegui* (c), *Landrebu* (d), *Hiruel* (e) y *Cabrestrillo* (f)), en papel encuadernado, avocados a propiciar tiradas ganadoras en el juego de dados. En AGN, Indiferente Virreinal, Año 1662, Inquisición, caja 1118, exp. 014.

Posiblemente los “*papelitos*” que refería Pedro Hernández en 1605, tuvieron figuras semejantes, pero que en lugar de proporcionar suerte en las jugadas de dados, al invocarlos por su nombre, presuntamente proporcionaban *valor personal* y *protección*

<sup>143</sup> *Ibidem.*, foja 6.

<sup>144</sup> *Ibidem.*, foja 3.

*ante los peligros de la noche, accidentes, barrancos, etc.*, teniendo que tener siempre dichos papelitos, en contacto personal, entre sus ropas o efectos personales.

Sin embargo, Pedro Hernández refirió otro origen diferente de estos *papelitos* mágicos, que relató en su testimonial, el mulato Juan de Ornat, vecino y compañero de Pedro Hernández:

*“Y este testigo respondió que no quería los dichos papeles, y que se apartase de semejantes tratos, y fuera buen cristiano, y que el dicho Pedro se sonrió, haciendo ademán y burla de lo que le había dicho este testigo; Y así mismo le dijo el dicho Pedro, que un indio que estaba en una estancia de casa de hierbas en el dicho monte, que entonces le nombró, y que al presente no se acuerda su nombre, tenía un librito, donde hacía sus ceremonias, y que el dicho indio le había dicho que sí quería el dicho librito, se lo trasladaría (copiaría) y le daría unos papelitos con que fuese valiente”*<sup>145</sup>.

Dicha versión del origen de los *papelitos*, no fue mencionada por Pedro Hernández en ninguna declaración posterior; para académicos de filiación mesoamericanista, esta declaración implicaría que el mulato estaba en contacto con supervivencias de antiguas creencias y prácticas de origen prehispánico, donde por la acción de un ritualista indígena que empleaba cuadernillos de papel a manera de los códices precortesianos, las antiguas deidades precolombinas se mezclarían ceremonialmente con concepciones cristianas sobre el diablo y los demonios familiares.

Tal aseveración se sustentaría en la producción, existencia y empleo de figuras de papel indígena o de amate, asociadas a entidades consideradas malignas, que eran parte central de rituales, como los que sobrevivieron hasta mediados del siglo XX, y que se consideraban propios de “*brujería*”, en la Sierra Norte de Puebla, entre los *hñahñü* u otomíes de San Pablito Pahuatlán.

El investigador Bodil Christensen registró en 1942 que los ritualistas de Pahuatlán, empleaban diversas figuras recortadas de papel amate (“*muñequitos*” mágicos) como ofrendas, exclusivamente para brujerías y curaciones. Las ofrendas a las entidades espirituales que implicaban magia negra, se presentaban en papeles amate de color obscuro como el morado y el gris, mientras que las ofrendas de papel amate color blanco, se destinaban a entidades que lograrían curaciones y promesas<sup>146</sup>.

El ritualista indígena cortaban el papel amate de color negro, morado y gris, en figuras con forma de muñecos; los de papel obscuro se les llaman *diablos*, pues representan a los malos espíritus, y se emplean para hechizar y quitar enfermedades (Ver Fig. 12). Los muñecos de papel blanco representan a los espíritus buenos y a las personas que hacían las promesas<sup>147</sup>.

<sup>145</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 10 v. Ver Anexo N° 1.

<sup>146</sup> En Christensen, 1942: 109-124 / Christensen, 1963: 261-367.

<sup>147</sup> En Christensen, 1942: 109-124. Para distinguir a las mujeres de los hombres el ritualista o *brujo*, recortaba un mechón encima de la cabeza de la figura femenina. Algunos muñecos tenían cuatro brazos y dos caras de perfil; otros tenían cola y cabeza de animal. Los muñecos cuyos pies estaban cortados en forma de zapato, así como los que tenían cabeza de animal, representaban a las ánimas de la *gente mala*, que eran los que fueron muertos en riña, o que murieron en accidentes o ahogados,



Fig. 12.- Siluetas de papel amate recortado, que representan una jerarquía de *espíritus malos*, que van desde el *Presidente del Infierno* (A), el *Señor de Judío* (B), el *Señor de Diablo* (C), a el *Señor de Noche* (D), que respectivamente representan las entidades que rigen los “malos aires”, el mal materializado en la enfermedad, la discordia y violencia, así como la protección para actuar y viajar de noche, así como realizar sin peligro, asuntos obscuro, turbios y criminales. En Díaz y García, 2012: 21-24, Fig. 4.

Debe mencionarse que los *muñecos* de papel amate color obscuro se destruían después de la ceremonia, mientras que las figuras de papel amate blanco se conservaban como amuletos<sup>148</sup>.

Sobre la presencia del demonio *Mantelillos* tanto su representación simbólica como figura bordada en un prenda de ropa, como el trato cariñoso y personal que que hacía Pedro Hernández, a manera de invocación para protección y auxilio que *Mantelillos*, las primeras menciones se tienen con la testificación de Baltasar de Azor, que informó que vió que esta figura del demonio estaba bordada en seda colorada, en la parte delantera de la *ropilla*<sup>149</sup> que traía como vestido el mulato Pedro Hernández<sup>150</sup>, aunque en otra declaración, se precisa que el bordado estaba en la faldilla de dicha *ropilla*<sup>151</sup>.

Luego, Baltasar de Azor refirió que en su platica con el mulato Pedro Hernández, que ante la crítica que se le hizo de que mejor fuera buen cristiano y sirviera a Dios, apartándose de *papelitos* y figuras malas, Pedro Hernández le respondió a él y a los oyentes, que estaba bien con eso, pero los *papelitos* eran buenos y que pidió que dejaran de criticar a la figura que traía consigo, a la cual alababa y tapaba con la mano, diciendo que él la quería mucho y que él se entendía con ella<sup>152</sup>.

Aparentemente, Pedro Hernández despertaba a la figura de *Mantelillos* con sus palabras y tocamientos, teniendola en mucho Pedro Hernández, creyendo este que le ayudaba y protegía, logrando para él, todo lo que le pedía<sup>153</sup>.

---

mujeres que murieron durante el parto, y los niños que no habían respetado a sus padres. Los muñecos cuyos pies tenían dedos, representaban a las ánimas de *la gente buena*, que eran los que murieron de una enfermedad o de vejez. El simbolismo del calzado en las figuras recortadas en papel amate, indicaba que estaban representando a la *gente mala* como mestizos, y a la *gente buena* como indígenas. En Christensen, 1972: 8-45.

<sup>148</sup> Ver Christensen, 1942: 109-124 / Christensen, 1963: 261-367 / Christensen, 1972: 8-45.

<sup>149</sup> La *ropilla* era una prenda masculina, propia de hombres jóvenes, que se empezó a usar en España por 1540, que usualmente portaban pajes y mozos de servicio. Era muy corta, entallada, con cuello breve o insinuado, con mangas ajustadas y una faldilla suelta, que caía unos dedos bajo la cintura. La gente común llevaba directamente la *ropilla* sobre la camisa.

<sup>150</sup> Ver AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 9v. Ver Anexo N° 1.

<sup>151</sup> *Ibidem.*, foja 11v. Ver Anexo N° 1.

<sup>152</sup> *Ibidem.*, fojas 9v y 37v. Ver Anexo N° 1.

<sup>153</sup> *Ibidem.*

Pedro Hernández dió su versión sobre el asunto de *Mantelillos* en su interrogatorio inquisitorial, explicando que en una plática con el esclavo Baltasar de Azor, relató una historia sobre un hombre al que llamó “*Mantelillos*”, que estuvo preso en el Santo Oficio, y que el diablo *familiar* de este “*Mantelillos*”, ya le había sacado y librado de otras cárceles, por lo que “*Mantelillos*” le pidió a su *familiar*, ayuda nuevamente para que le librase de la cárcel de la Inquisición; y que el *familiar* le había respondido, que no tenía poder para sacarle de ella, y mostrándole muchos zapatos viejos, el *familiar* le dijo a “*Mantelillos*”, que los había roto en su servicio<sup>154</sup>.

Y que una negra esclava del difunto Luis Marban, llamada *Bartola* (seguramente el segundo nombre de la esclava *Marta Rodríguez*) que estaba presente oyendo este relato, se espantó, y qué entonces Pedro Hernández le dijo a esta esclava, “*Pues mirad, que a la noche, os ha de ir a espantar*”, y entonces le pregunto la esclava al mulato, “*¿Traéislo allí?*”, a lo que Pedro Hernández le dijo que sí para espantarla, y le mostro un corazón que traía bordado de seda colorada, y la asombrada esclava no quiso acercarse a Pedro Hernández, a lo que el mulato la quiso espantar más, tratando de acercársele.

Fue cuando entonces se aproximó a Pedro Hernández, un esclavo negro (*Antón Chico*) propiedad de Francisco Marban, tío del difunto Luis Marban, que le recriminó de que como un cristiano podía traer tal cosa, y fue cuando Pedro Hernández volvió a mostrar el corazón bordado a todos<sup>155</sup>.

Reiterando en una confesión posterior sobre el tema, Pedro Hernández volvió a decir que lo que pasó fue, qué por burla y chanza, y para asustar a la negra llamada *Bartola*, él le mostró el dicho corazón labrado de seda colorada, diciendo que era “*Mantelillos*”, con lo cual esa negra se espantó, y fue cuando llegó en ese momento, otro negro llamado *Anton Chico*, y Pedro Hernández también le enseñó a este el corazón, y le dijo “*¿No véis que este es Mantelillos?*”, y entonces el dicho *Anton Chico*, dijo que “*¿Como un cristiano podía traer aquello?*”<sup>156</sup>.

Todo esto dijo el mulato Pedro Hernández a los inquisidores, aclarando que el dicho corazón bordado no era suyo, y más aún, qué ese bordado no estaba acabado, que estaba incompleto, porque no era más que un *medio corazón y dos flechas o saetas*<sup>157</sup>. (Ver Fig. 13)

*Mantelillos* como diablo familiar, estaba mencionado en el siglo XVII, en tradiciones populares, comedias satíricas y archivos inquisitoriales en España, México, Colombia y Perú<sup>158</sup>, por lo que no sería inusual que el mulato Pedro Hernández supiera por *vox populi*, de sus acciones, pactos, andanzas y poderes.

Pero en cuanto al asunto que hizo el mulato Pedro ante los inquisidores, de equiparar al demonio *Mantelillos* con un corazón o un medio corazón, así como la identificación y unidad entre el familiar *Mantelillos* y su amo y pactario, al grado de compartir el nombre *Mantelillos*, se puede asegurar que tal información solo era conocida por adeptos a esas prácticas mágicas o por los funcionarios inquisitoriales, sobre todo los que habían conocido los pormenores del proceso de 1599, donde se investigó, juzgó y condenó al vaquero mestizo Juan Luis, tatuado con los corazones y saetas que indicaban la relación de este con su demonio familiar, *Mantelillos*.

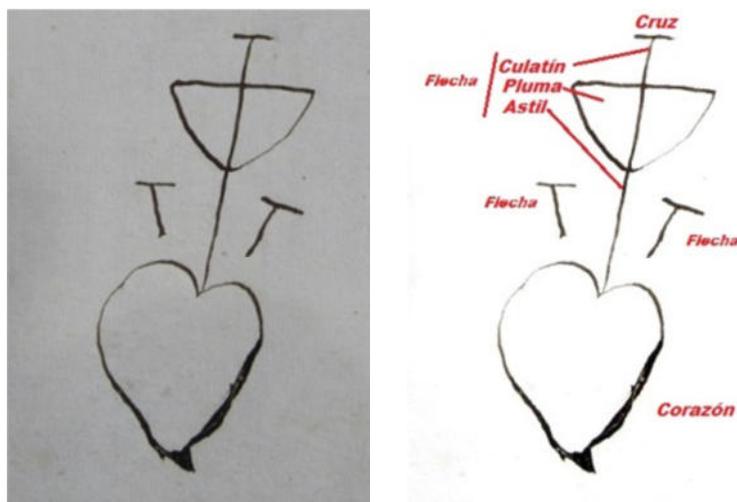
<sup>154</sup> *Ibidem*, foja 32 v. Ver Anexo N° 1.

<sup>155</sup> *Ibidem*.

<sup>156</sup> *Ibidem*., foja 38 v. Ver Anexo N° 1.

<sup>157</sup> *Ibidem*.

<sup>158</sup> Ver González, 2021: 32.



**Figura 13.- Dibujo inquisitorial de un tatuaje de corazón, atravesado con flechas o saetas (a). El diseño del tatuaje consta de tres esbozos de flechas, una integrada a la cruz cristiana, que atraviesa el corazón, que presenta culatín, pluma y astil, y otras dos, sumamente esquematizadas que muestran solo pluma y astil (b). En AGN, Inquisición, Vol. 636, Exp. 4, año 1655, dibujo entre las fojas 13 v y 14. Ver Nota 163.**

La identificación que el vaquero Juan Luis tenía con *Mantelillos*, se hizo manifiesta cuando Juan Luis confesó que el dicho demonio sabía lo que él, Juan Luis, tenía en su corazón, porque *él se lo había entregado, como Mantelillos le había entregado el suyo*<sup>159</sup>, dando a entender que entre ambos (Juan Luis y *Mantelillos*) *eran una misma cosa*, confesando y certificando *una correspondencia de voluntades con las imágenes tatuadas en forma de corazones atravesados con saetas y con la imagen de dicho demonio*<sup>160</sup>.

Dicha unidad fue entendida y ratificada por los jueces del Santo Oficio, al asentar en la portada del expediente del proceso, la anotación de “~ a este Reo llamaban *Mantelillos*”<sup>161</sup> (Ver Figura 14), además de la correspondencia de los relatos de Pedro Hernandez (1605) y de Juan Luis (1598-1601), sobre la negativa del familiar de liberar a su pactario de la prisión, y *enseñarle el montón de zapatos viejos y rotos que el familiar había gastado y roto en su servicio*, para ayudarlo y seguirle, cumpliendo siempre todos sus anteriores pedidos<sup>162</sup>.

Sobre el simbolismo, el medio corazón que representaba a *Mantelillos* con sus dos flechas o jaras<sup>163</sup>, debía complementarse con el corazón verdadero del pactario, que obviamente estaba bajo la camisa y ropilla bordada, en íntimo y personal contacto con la imagen bordada del *familiar*.

<sup>159</sup> González Obregón, 1933: 25.

<sup>160</sup> *Op. cit.*, 36.

<sup>161</sup> AGN, Ramo Inquisición, años 1598-1601, Vol. 147, Exp. 6, portada del proceso.

<sup>162</sup> AGN, Inquisición, años 1598-1601, Vol. 147, Exp. 6, foja 143 / AGN, Inquisición, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, foja 32 v.

<sup>163</sup> Las figuras del *corazón* y las dos *flechas* o *jaras*, probablemente eran similares a las presentadas en un caso inquisitorial de 1655. Ver AGN, Inquisición, año 1655, Vol. 636, Exp. 4, el dibujo entre las fojas 13 v y 14.



a)



b)

**Figura 14.- Identificación que hicieron los inquisidores, de llamar al reo Juan Luis, con el nombre de “Mantelillos”, su demonio familiar, tal y como se aprecia en la portada del proceso de 1598 (a), y en el recuadro de detalle, (b) bajo la observación de que el expediente fue numerado y acabado, después de la sentencia al reo. Ver AGN, Ramo Inquisición, años 1598-1601, Vol. 147, Exp. 6, portada del proceso.**

De tal forma, y en base a todo lo anteriormente expuesto, se puede proponer que las dos practicas mágicas de Pedro Hernandez, tenían orígenes mayoritariamente de *tradiciones europeas, propias del estamento hispano y cristiano*, sin una evidencia firme de un compromiso personal del mulato con la veracidad de las creencias mágicas propuestas, aunque sí con información propia de *un cliente habitual de ritualistas que ofrecían protección y poder*, o bien de *un conocimiento compartido de alguien que sabía por referencias directas o indirectas, de los procesos inquistoriales novohispanos* (un círculo relativamente cerrado de funcionarios, familias principales y personalidades).

## **Parte II – Redes sociales propuestas y su análisis preliminar en base a la información documental de época.**

### ***Información de expedientes inquisitoriales y redes sociales: una propuesta***

La información socioeconómica y mágica del caso inquisitorial expuesto brevemente en líneas anteriores sobre el mulato Pedro Hernández, podría analizarse bajo enfoques diversos como el de historia de las mentalidades, procesos de los intercambios culturales entre religiones, estudios sobre sincretismo y aculturación, las resistencias culturales y las formas de dominación ideológica, etc.<sup>164</sup>

Sin embargo, se propuso que los datos del proceso del mulato Hernández, se revisara bajo la óptica de las *redes sociales*<sup>165</sup>, ya que con un enfoque análogo, se trató en 1991, con el caso de un funcionario criollo de fines del siglo XVI, Diego de Santa Cruz y Orduña, alcalde mayor de Zacualpan, donde la figura, intereses, acciones y relaciones de este burócrata, fueron analizadas como muestras representativa del funcionamiento de las interacciones sociales y culturales de una sociedad provincial hispana de fines del siglo XVI<sup>166</sup>.

En dicho estudio, el hilo conductor que permitió visualizar el complejo entramado de alianzas, asociaciones, rivalidades y confrontaciones que Lockhart presentó en su estudio, fue la búsqueda que realizaron los actores (sobre todo el alcalde mayor Santa Cruz y Orduña), de la mayor cantidad de beneficios personales, ya fueran de naturaleza ilícita o lícita.

En tal caso y para tal fin, lo que primero se realizó, en base a la información histórica y de la literatura pertinente<sup>167</sup>, fue definir a los actores y los relaciones vinculantes del caso, a modo de pares ordenados que estuvieron ligados entre sí, por una o varias características propias.

Luego de delimitar este grupo definido de pares y relaciones, se organizaron estos elementos en un orden determinado por las características relevantes, previamente detectados en la información documental colectada, para así proponer la red social a representar para el caso del expediente inquisitorial del mulato libre Pedro Hernández.

Dicha red social se representaría mediante uno o varios diagramas de puntos y flechas direccionales o bidireccionales, que representarían a los actores y pares ordenados así como a las relaciones propuestas, organizadas en grupos y conjuntos vinculados entre sí. El anterior aspecto fue uno de los resultados que arrojó el posterior análisis de la red social así proyectada, en base a la información de la fuente inquisitorial.

---

<sup>164</sup> Como lo planteó Gallardo Arias, en su estudio sobre el proceso inquisitorial de 1719, del curandero mulato Juan de Santiago, vecino del pueblo de Alaquines, Río Verde, hoy San Luis Potosí. Ver Gallardo, 2018: 32.

<sup>165</sup> Ver Nota 9.

<sup>166</sup> Ver Nota 48.

<sup>167</sup> Esta literatura pertinente consultada sobre redes sociales, comprendió las obras de NCTMUSA, 1976: 43-51, Lozares, 1996: 103-126, Álvarez y Marín, 2012: 12-26, Becerra, 2012: 109-150, y Rodríguez Treviño, 2013: 102-141.

## *Actores y relaciones sociales referidos documentalmente*

En la propuesta y construcción de las redes sociales referentes al caso analizado, las *relaciones sociales*<sup>168</sup> presentes, fueron en su mayoría de *asociación*<sup>169</sup> encontrando relaciones parentales, conyugales, de vecindad territorial, etc., y las necesarias relaciones económicas como las de *empleador-empleado*, así como las de propiedad y explotación (*amo-esclavo*)<sup>170</sup>.

De todas estos vínculos, destacó la importancia de las relaciones entre *patrón-cliente*<sup>171</sup> pues estos enlazaron tanto a varios miembros de la elite política regional (por ejemplo los alcaldes mayores de Zacualpan) como a diversos líderes y miembros de las familias principales de la jurisdicción, en un intercambio asimétrico de acceso a recursos valiosos, protecciones, colaboración, lealtades, información privilegiada y favores.

Las categorías de "*patrón*" y "*clientela*" describieron en el caso que se analizó, a dos actores mencionados indirectamente, los dos alcaldes mayores (Gaspar de Váldez y Diego de Santa Cruz Orduña) y a dos actores mencionados directamente, las cabezas de las familias mineras principales (los Gómez y los Sánchez), en un tipo particular de relación de poder, donde *superiores sociales* superditaban y organizaban a los *inferiores sociales*, siguiendo en términos generales el orden jerárquico y autoritario de la sociedad estamental novohispana<sup>172</sup>, profundamente dividida en *calidad*<sup>173</sup>, *condición*<sup>174</sup>, y *estado*<sup>175</sup>.

---

<sup>168</sup> Las *relaciones sociales* se pueden definir como cualquier pareja de papeles sociales, para los que existen planes culturales para la interacción. Ejemplo: *padre-hijo* / *doctor-paciente*, etc., pero no *paciente-hijo*. En Bock, 1985: 564. Ver más detalles en Anexo N° 2.

<sup>169</sup> Las *relaciones de asociación* son vínculos entre personas o grupos, que tienen como fin, unirse, colaborar, sumar esfuerzos, realizar actividades juntas, con fines lúdicos, de interés mutuo, político, religioso, económico, etc. Ver más detalles en Anexo N° 2.

<sup>170</sup> Sobre los conceptos y características de estas y otras relaciones, ver Anexo N° 2.

<sup>171</sup> *Ibidem*.

<sup>172</sup> Un *estamento social* es un grupo social integrado por personas que tienen una misma situación jurídica y que disfrutan de los mismos privilegios. Una *sociedad estamentaria* es una sociedad que se organiza en cuerpos sociales y políticos que como *estamentos*, combinan en sí, conjuntos de funciones económicas, políticas y sociales, distintas para cada estamento. Ver Traslosheros, 1994: 45-64. Ver Nota 50 y Figura 5.

<sup>173</sup> El término de *calidad*, en el mundo hispánico del s. XVII, sería el grado de autoridad, poder, cualidades y grado de nobleza de nacimiento o linaje, que poseía una persona por sí misma. Ver Covarrubias, 1611: 175 / Traslosheros, 1994: 45-64.

<sup>174</sup> El término de *condición*, en el imperio español del s. XVII, sería la situación del individuo, en cuanto a *nacimiento* (cristiano viejo, cristiano nuevo, hijo de legítimo matrimonio, hijo de ilegítima unión o bastardo), por *creencias* (fiel, infiel, idólatra, hereje), por *naturaleza* (buena, mala, sanguínea o alegre, melancólica, flemática o colérica), por *sangre* (de sangre limpia, blanca o española, indígena, negra, o sangre mezclada o infame, como moreno o mulato, mestizo, etc.), por *linaje* (noble, hijosdalgo, plebeyo), por *estado* (libre, vasallo, siervo, pechero, esclavo), por *posesiones y honor* (alta y principal, baja y humilde, etc.) Ver Covarrubias, 1611: 231 / Traslosheros, 1994: 45-64.

<sup>175</sup> El término de *estado*, en las sociedades de la metrópoli ibérica y sus posesiones coloniales del siglo XVII, sería la posición socioeconómica y política de las personas, en cuanto a su modo de vida, presentándose por ejemplo, cuando se vivía en *república* o vida social regulada por la ley, ya sea como españoles o como indios, en la existencia de los *seglares* (como solteros, casados, viudos y amancebados), de los *eclésiásticos* (clérigos o religiosos), los *caballeros*, los *encomenderos*, los *ciudadanos*, los *letrados y médicos*, los *oficiales* o funcionarios reales o municipales, los *comerciantes*, *ganaderos*, *labradores*, *artesanos*, *buhoneros*, *mineros*, etc. Ver Covarrubias, 1611: 382 / Traslosheros, 1994: 45-64.

En dicho orden estamental, los *patronos* se consideran social y políticamente *superiores* por ser hidalgos de mérito, descendientes de los primeros conquistadores, herederos o poseedores de riquezas, tierras, indios y altos cargos políticos mientras que sus *clientes*, eran en comparación, social y políticamente *inferiores*, por ser hidalgos pobres o descendientes de *plebeyos*, con ocupaciones tildadas de manuales, como tener que excavar, trasladar y refinar mineral, sin un trato de *iguales* con funcionarios o encomenderos<sup>176</sup>.

En este contexto, el sustento de la relación *patrón-cliente* de el caso de Zacualpan de fines del siglo XVI y principios del XVII, era la suposición de que los *patrones* tenía y controlaba el acceso a los recursos políticos, económicos o culturales que las familias mineras de Zacualpan como *clientes*, querían o necesitan<sup>177</sup>, como sería el prestigio social al ser parte de su círculo cercano, la oportunidad de contar con prestamos en efectivo, el acceso a los permisos para contar con trabajadores indígenas de repartimiento, para la oportuna compra del azogue en el estanco para beneficio de la plata, para diversas actividades comerciales, para solucionar problemas con autoridades indígenas o hispanas de distintos niveles, evitar sanciones por la producción y el comercio clandestino local y regional de la *plata de fuego*, que venía de sus minas, etc<sup>178</sup>.

Los medios por los cuales las clientelas de las familias mineras de Zacualpan, accedían a todas estos requerimientos, fue a través de la manipulación de relaciones personales de reciprocidad entre ellos y los alcaldes mayores como cabezas del aparato político regional, y no a través de peticiones y apelaciones a la burocracia formal de la región o de la capital o de la metrópoli, por lo que se puede considerar que estas relaciones de *patrón-cliente*, se encontraban al margen de la normatividad y buen gobierno del estado novohispano<sup>179</sup>.

La amistad con los patronos como dirigentes de la relación y con control sobre los recursos y relaciones valiosas para las clientelas, se logró y consolidó cuando estas les ofrecieron lealtad, apoyos y servicios necesarios para que como funcionarios, los patronos se consolidaran en el escenario local y regional<sup>180</sup>.

Dicha amistad y cercanía entre patronos y clientelas, se consolidó mediante el intercambio de información, protección, apoyo y recursos por servicios, lealtad y productos, además de la entrega periódica de regalos y obsequios no solicitados expresamente, particularmente en tiempos de dificultad<sup>181</sup>.

La cercanía y los lazos entre *patrón y clientela*, generalmente se selló y confirmó en el Zacualpan de principios del siglo XVII, mediante el establecimiento de lazos de parentesco, fuera ritual como bautizos y compadrazgos, o bien enlaces matrimoniales como el que sucedió entre la sobrina del alcalde mayor Santa Cruz y Juan Sánchez de Gamboa, hermano menor de Pedro Sánchez Marín, de la familia minera Sánchez, añadiendo así una dimensión espiritual y parental a la relación entre patrón y cliente<sup>182</sup>.

---

<sup>176</sup> Ver Mitchell, 2005: 627.

<sup>177</sup> *Op. cit.*

<sup>178</sup> Ver Lockhart, 1991: 243-261 / AGN, Indios, año 1595, vol. 6, exp. 1267, fs. 353v, y exp. 1274, fs. 355v.

<sup>179</sup> Ver Lockhart, 1991: 243-261 / Mitchell, 2005: 627 / Becerra, 2012: 109-150.

<sup>180</sup> Ver Mitchell, 2005: 627.

<sup>181</sup> *Op. cit.*

<sup>182</sup> Ver Mitchell, 2005: 627 / Lockhart, 1991: 257.

Sobre los actores socialmente relevantes mencionados para el caso estudiado, estos fueron seleccionados en razón de que se encontraron en torno a un tema común, que fue la presencia y actos del actor principal, Pedro Hernández.

Dichos actores fueron organizados en *pares* o *parejas*, de acuerdo a los papeles sociales o *roles* vinculantes entre estos actores, que desempeñaron en la sociedad de referencia, una sociedad novohispana regional (la de la alcaldía mayor de Zacualpan a principios del siglo XVII), *una sociedad estamental, jerárquica, vertical, excluyente y profundamente diferenciada y autoritaria*. Los actores sociales seleccionados se presentan en la Tabla 1, y fueron:

<b>Tabla 01.- Actores sociales y sus correspondientes características vinculantes de acuerdo a la información documental del Expediente 2, fojas 1-42 v., del volumen 276, del año de 1605, en el Ramo Inquisición, del AGN.</b>					
<b>Nº</b>	<b>Nombre del actor</b>	<b>Rol</b>	<b>Nº</b>	<b>Nombre del actor</b>	<b>Rol</b>
01	Diego de Santa Cruz Orduña	<i>Alcalde mayor</i>	12	Francisco Marban	<i>¿Minero?</i>
02	Gaspar de Valdez	<i>Alcalde mayor</i>	13	Francisco Gudiño	<i>Parroco</i>
03	Juan Sanchez de Gamboa	<i>Minero</i>	14	Pedro Hernandez	<i>Trabajador</i>
04	Pedro Sanchez Marín	<i>Minero</i>	15	Cecilia	<i>Conyugue</i>
05	Bernardino Gomez	<i>Minero</i>	16	Juan de Ornat	<i>Trabajador</i>
06	Martín Gomez	<i>Minero</i>	17	Baltasar de Azor	<i>Esclavo</i>
07	Agustín Gomez	<i>Minero</i>	18	Ana Marban	<i>Esclavo</i>
08	Antonio de Betanzos	<i>Minero</i>	19	Marta Rodriguez	<i>Esclavo</i>
09	Agustín de Betanzos	<i>Minero</i>	20	Antón Chico	<i>Esclavo</i>
10	Luis Marban y Ontiveros (†)	<i>Minero</i>	21	Antón Jolofe	<i>Esclavo</i>
11	Antonia de los Angeles Azor	<i>Minera</i>	22	Juan Nieto	<i>Estanciero</i>

Con los atributos y relaciones de los anteriores actores, se propusieron los siguientes pares, con sus correspondientes relaciones vinculantes, que se muestran en la Tabla 02:

<b>Tabla 02.- Actores sociales y las correspondientes relaciones sociales vinculantes de acuerdo a la información documental de fuentes primarias y secundarias</b>			
<b>Nº</b>	<b>Pares de actores</b>	<b>Abreviaturas</b>	<b>Relaciones y carácter</b>
A	<i>Empresario minero – Trabajador</i>	(Em – T)	<i>R. de asociación – Laboral</i>
B	<i>Empresario minero – Esclavo</i>	(Em – E)	<i>R. económica – Propiedad</i>
C	<i>Empresario minero – Prestamista</i>	(Em – Pr)	<i>R. económica – R. clientelismo</i>
D	<i>Cabeza de familia – Pariete</i>	(Cf – Pa)	<i>R. parental – R. de poder</i>
E	<i>Cabeza de familia – Asociado</i>	(Cf – As)	<i>R. parental – R. clientelismo</i>
F	<i>Conyuge – Conyuge</i>	(Co – Co)	<i>R. parental – Familiar</i>
G	<i>Hermano – Hermano</i>	(H – H)	<i>R. Parental – Familiar</i>
H	<i>Amigo – Amigo</i>	(A – A)	<i>R. de asociación – R. reciprocidad</i>
I	<i>Conocido - Conocido</i>	(C – C)	<i>Relación de asociación</i>
J	<i>Patrón – Cliente</i>	(Pn - Cl)	<i>R. asociación – R. clientelismo</i>
K	<i>Vecino - Vecino</i>	(V – V)	<i>R. de vecindad geográfica</i>

Las características sociales de cada actor seleccionado, combinando los atributos propuestos en las tablas 01 y 02, quedarían de la siguiente manera (ver Tablas 03 y 04)

Tabla 03.- Actores sociales y sus correspondientes papeles sociales					
Nº	Nombre del actor	Papeles sociales	Nº	Nombre del actor	Papeles sociales
01	Diego de Santa Cruz Orduña	<i>Pr, Pn</i>	12	Francisco Marban	<i>Em, H, P</i>
02	Gaspar de Valdez	<i>Pr, Pn</i>	13	Francisco Gudiño	<i>Pn, C</i>
03	Juan Sanchez de Gamboa	<i>Em, H, Pn, Cl, V</i>	14	Pedro Hernandez	<i>T, As, Co, A, Cl, I, V</i>
04	Pedro Sanchez Marín	<i>Em, Cf, H, Pn</i>	15	Cecilia	<i>Co</i>
05	Bernardino Gomez	<i>Em, Cf, Pn, V</i>	16	Juan de Ornat	<i>T, Cl, A, V, C</i>
06	Martín Gomez	<i>Em, H</i>	17	Baltasar de Azor	<i>E, Cl, Co, Cf, C, V</i>
07	Agustín Gomez	<i>Em, H, C</i>	18	Ana Marban	<i>E, Cl, Co, C, V</i>
08	Antonio de Betanzos	<i>Em, P, Co</i>	19	Marta Rodriguez	<i>E, As, V</i>
09	Agustín de Betanzos	<i>Em, P, C</i>	20	Antón Chico	<i>E, As, V</i>
10	Luis Marban y Ontiveros (†)	<i>Em, Co, H</i>	21	Antón Jolofe	<i>E</i>
11	Antonia de los Angeles Azor	<i>Em, Co, Pn, V</i>	22	Juan Nieto	<i>V</i>

Tabla 04.- Pares de actores sociales con sus correspondientes relaciones		
Nº	Pares de actores	Abreviaturas de las relaciones y actores
A	<i>Empresario minero – Trabajador</i>	(03Em-14T), (03Em-16T)
B	<i>Empresario minero – Esclavo</i>	(11Em-17E), (11Em-18E), (11Em-19E), (12Em-20E)
C	<i>Empresario minero – Prestamista</i>	(05Em- 01Pr), (04Em-02Pr)
D	<i>Hermano – Hermano</i>	(03H-04H), (05H-06H), (05H-07H), (06H-07H), (10H-12H)
E	<i>Cabeza de familia – Pariente</i>	(05Cf-08P), (05Cf-09P) (01Cf-03P)
F	<i>Cabeza de familia – Asociado</i>	(04Cf-14As), (17Cf-19As), (17Cf-20As)
G	<i>Conyuge – Conyuge</i>	(14Co-15Co), (17Co-18Co)
H	<i>Amigo – Amigo</i>	(14A-16A)
I	<i>Conocido - Conocido</i>	(14C-07C), (14C-09C), (14C-17C), (14C-18C), (14C-19C), (14C-20C), (16C-09C), (16C-17C), (16C-18C)
J	<i>Patrón – Cliente</i>	(03Pn-14Cl), (11Pn-17Cl)
K	<i>Vecino-Vecino</i>	(03V-22V), (03V-11V), (11V-22V), (03V-05V), (11V-05V), (22V-05V)

Los actores y relaciones representados en estas tablas, se pueden desarrollar en enunciados como:

“...es hermano de...” = {(Juan Sanchez de G., y Pedro Sánchez M.), (Bernardino Gómez y Martín Gómez), (Bernardino Gómez y Agustín Gómez), (Martín Gómez y Agustín Gómez), (Luis Marban y Francisco Marban)}

“... el empresario minero contrató a...” = {( Juan Sanchez de G., y Pedro Hernández), (Juan Sanchez de G., y Juan de Ornat)}

“... es Patrón y tiene como Cliente a...” = {( Juan Sanchez de G., y Pedro Hernández), (Antonia de los Angeles Azor y Baltazar de Azor)}

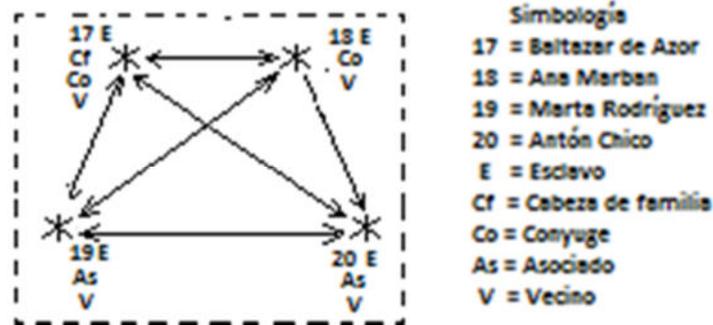
En el Anexo N<sup>o</sup> 2 se presentan los conceptos relativos a las relaciones sociales arriba mencionadas, para mayor claridad sobre la categorización realizada (Ver Anexo N<sup>o</sup> 2).

**Las redes sociales estimadas y los gráficos correspondientes**

La representación más usual de las redes sociales que muestra tanto a los actores como las relaciones o vínculos que les unen, es por medio de diagramas de flechas que conectan nodos, asteriscos, puntos o círculos; dicha representación denominada “*gráfico de red social*” o “*sociograma*”, es la más conveniente sí se cuenta con un número relativamente reducido de pares.

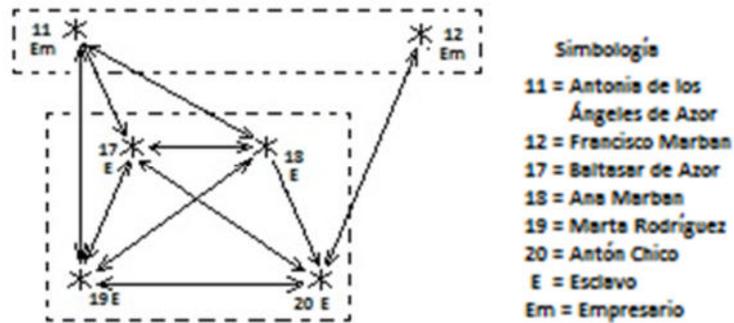
Las *flechas*, que son líneas unidireccionales o bidireccionales, donde el sentido se marca con una cabeza de flecha, unen un nodo o actor con otro, simbolizan las *relaciones* o *vínculos*, donde la dirección o flujo, indica el sentido de la relación o lazo.

En tanto, los *nodos*, *puntos*, *asteriscos* o *círculos*, simbolizan los *actores* o *grupos*, que están relacionados. Por ejemplo, se presenta en el siguiente cuadro, los actores y relaciones que se reportaron en el espacio de la cuadrilla de la hacienda de beneficio de Antonia de los Angeles de Azor (Ver Fig. 15)



**Figura 15.- Grupo de esclavos que vivían en la cuadrilla de la hacienda de Antonia de los Angeles de Azor, según fuente inquisitorial de 1605.**

Luego, para comprender mejor la dinámica de esta representación, se puede representar la relación que tenían los actores que vivían en la cuadrilla antes mencionada, con los empresarios mineros Antonia de los Angeles de Azor y Francisco Marban (Ver Fig. 16)



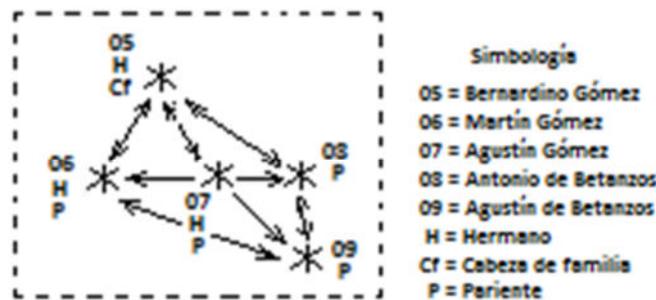
**Figura 16.- Empresario mineros y esclavos que vivían en la cuadrilla de la hacienda de Antonia de los Angeles de Azor, según fuente inquisitorial de 1605.**

En ambos mapas, actores y vínculos se presentan en razón de una relación dominante; en el caso de los esclavos de la cuadrilla de la Viuda Azor, independientemente de la relación de vecindad física que tienen (residir en un espacio

bien delimitado y controlado), es la *cohesión* que tienen como elementos de un conjunto, que les permitió una función de identificación o asociación como miembros de un grupo (los esclavos de la familia Azor-Marban), situación reforzada tanto por la existencia de lazos indirectos y comunes entre los esclavos (*negros / mulatos – hombres / mujeres – parientes / asociados*), como por el papel de Baltasar de Azor como cabeza de familia, esclavo y cliente de la ama-patrona Antonia de los Angeles de Azor, condición que le permitió ejercer autoridad sobre su familia (conyuge, ¿hijos? y asociados no parentales).

Sobre la relación de los empresarios mineros Azor y Marban con los esclavos de la cuadrilla ya mencionada previamente, que se muestra en la ilustración B, se presentó como predominante, una situación de prominencia, en base a la *relación de propiedad* que reguló el vínculo entre amos y esclavos, desarrollando así, con lazos directos, posiciones socioeconómicas y políticas, estructurales y jerárquicas claras, de superiores e inferiores (*empresarios mineros / amos – esclavos*).

Dicha situación de *prominencia* también se reflejó entre los empresarios mineros de Zacualpan de 1605, como la familia Gómez, donde los parientes consanguíneos y políticos ocuparon posiciones diferentes en base a la capacidad de cada uno, de evitar, negociar o imponer control sobre conductas, poder y recursos, utilizando *relaciones parentales*, organizando papeles sociales de *hermanos* (mayores y menores), así como de líder o *cabeza de familia*, y *parientes-seguidores*. (Ver Fig.17)



**Figura 17.- Empresarios mineros, miembros de la familia Gómez de Zacualpan, según fuente inquisitorial de 1605.**

Esta situación se presentó aparentemente en menor escala, en la familia minera de los hermanos Sánchez, donde en el contexto de una *situación de prominencia* y una *relación parental*, presumiblemente el mayor de estos (Pedro Sánchez Marín), actuaba como líder o *cabeza de familia*.

En dicha red social propuesta, los hermanos Sánchez tenían trabajadores libres en una *relación laboral*, que coexistía con una *relación de clientelismo*, donde los hermanos Sánchez (particularmente Juan Sánchez Gamboa) actuaban como *patronos*, siendo parte de su *clientela*, los mulatos Pedro Hernández y Juan de Ornat, también trabajadores en sus minas. (Ver Fig. 18).



Figura 18.- Los hermanos de la familia minera Gómez de Zacualpan (a), con sus clientes y trabajadores libres (b), según fuente inquisitorial de 1605.

Las relaciones clientelares no solo estaban presentes entre las familias principales mineras y sus esclavos y trabajadores libres, pues también se encontraban entre los grupos políticos directivos regionales (los alcaldes mayores designados para Zacualpan) y estas familias principales, indicando tales relaciones de patronazgo-clientelismo, la asignación de préstamos para solventar gastos corrientes (como los que los dos alcaldes mayores sucesivos asignaron a las cabezas de las familias Sánchez y Gómez) así, como enlaces matrimoniales, como el de Juan Sánchez de Gamboa con una sobrina del alcalde Diego de Santa Cruz Orduña. (Ver Figura 19).

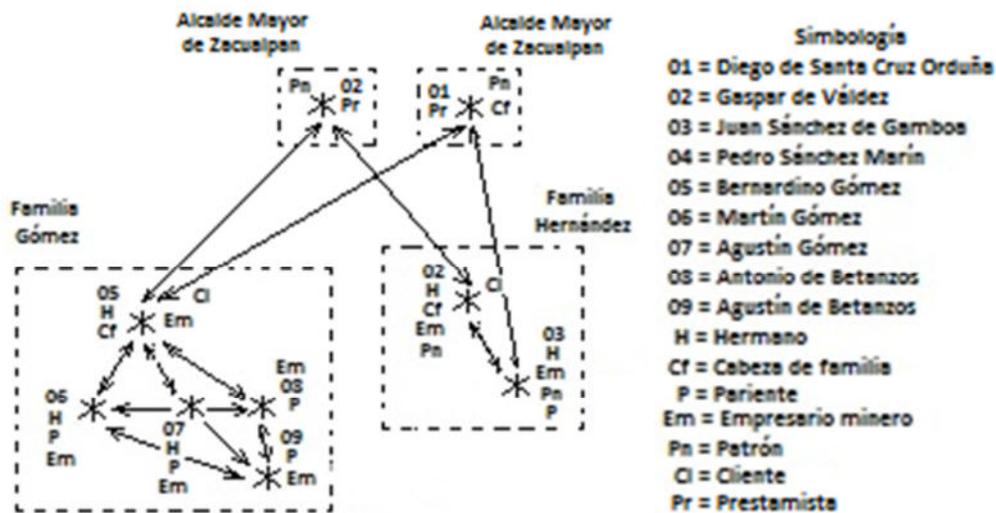


Figura 19.- Los sucesivos Alcaldes Mayores de Zacualpan y sus vínculos con las familias mineras Gómez y Hernández.

Al revisar las representaciones de las redes sociales propuestas hasta este punto (Figura 15, 16, 17, 18 y 19), se puede plantear que entre todas estas hay un punto común de enlace, que sería el mulato Pedro Hernandez y sus contactos y vínculos, tal y como se propone en la representación de la red social centrada en él. (Ver Fig. 20).

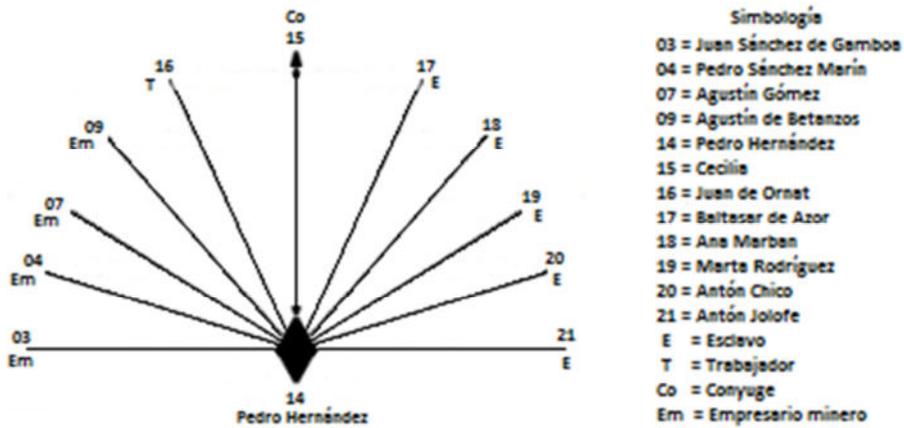


Figura 20.- Propuesta de red social de tipo egocéntrica para Pedro Hernández

Y teniendo como referente esta red, se realizó una propuesta de red social combinada, para facilitar el estudio de esta. (Ver Fig. 21)

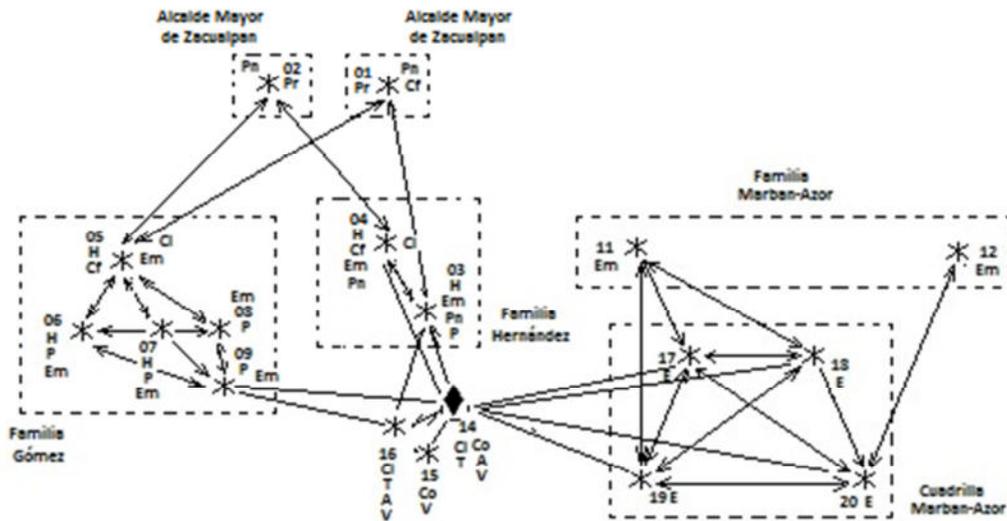


Figura 21.- Propuesta de red social combinada, donde el punto comunicante entre los actores de las familias Gómez y Sánchez y los habitantes de la Cuadrilla Marban-Azor, es el mulato Pedro Hernández, representado con la figura de *diamante* en esta propuesta de red social.

## **Revisión de las redes sociales propuestas**

El objetivo de realizar una breve revisión de las redes sociales propuestas, en base a la información cualitativa presente en la documentación del proceso inquisitorial del mulato Pedro Hernández, fue conocer la naturaleza, tipo y finalidad de las interacciones detectadas entre los actores sociales mencionados en el caso.

Al revisar los gráficos y tablas propuestos, se puede plantear que las familias de los mineros Marban-Azor, Gómez y Sánchez, se encontraban relacionados como *vecinos*, por la colindancia de sus propiedades en la jurisdicción de Zacualpan [(V-V)], por lo también tenían un trato, sí no frecuente o de amistad, al menor regular de *conocidos* entre sí [(C-C)].

Dichas relaciones de [(V-V) y (C-C)], tienen la característica de ser *equivalentes*<sup>183</sup>, al menos entre estos actores que tenían *estado, calidad y condición*<sup>184</sup> similar.

Junto con estos vínculos se detectó la situación de *clientelismo* entre los *cabezas de familia* Gómez y Sánchez [(Cl-Pn), (Cf y Cl)], a través del trato y autorización de prestamos cuantiosos y continuos, de parte de los alcaldes mayores de Zacualpan (Diego de Santa Cruz Orduña y Gaspar de Valdez), que actuaron de *patronos* (Pn), además de una *vinculación parental* entre las familias Sánchez y de Santa Cruz Orduña, con el matrimonio de Juan Sánchez de Gamboa con una sobrina del alcalde Santa Cruz Orduña (P-Cf), aunque el origen de estas informaciones no proviene de fuentes inquisitoriales, sino de otros dos procesos civiles de época; el primero de las declaraciones de testigos en el juicio de residencia que se llevó contra Diego de Santa Cruz Orduña en 1593<sup>185</sup>, y el segundo, del cobro de deuda a favor de Gaspar de Valdez, contra Pedro Sánchez Marín y Bernardino Gómez, junto con otros dos deudores, en 1591<sup>186</sup>.

Sobre las *relaciones parentales*, representadas por las relaciones entre conyuges (C-C), líderes familiares (Cf), hermanos (H), parientes (P) y asociados (A), que de una manera u otra, se detectaron no solo entre las familias mineras principales de Zacualpan, sino también en *estamentos socialmente inferiores* a estas, como los correspondientes a las castas libres y a los esclavos negros y morenos; dichas relaciones no solo tenían estas, la característica de ser *equivalentes* dentro del estamento correspondiente, sino que también tenían las características de *prominencia*<sup>187</sup> y *rango*<sup>188</sup>, por existir liderazgo familiar en la persona de más edad, experiencia, prestigio o relación, así como una diferenciación de los miembros familiares, por el grado y número de relaciones que manejaba cada uno de los miembros de la familia.

Tal situación se refleja mayoritariamente entre los habitantes de la *cuadrilla* de la hacienda de beneficio de los esclavos de la familia Marban-Azor, donde se reportó un

<sup>183</sup> Esta *equivalencia*, aplicaría cuando actores sociales tuvieron pautas de relación semejantes a otros actores de su misma posición. Ver Lozares, 1996: 121.

<sup>184</sup> Revisar Notas 173, 174 y 175.

<sup>185</sup> Ver AGN, Ramo Criminal, año 1593, Vol. 4, Exp. 2, fs. 20-22, 71-77, 91-112, 127-197 y 199-228.

<sup>186</sup> Los otros dos deudores fueron Lorenzo Suárez de Figueroa y Rodrigo López. Ver AGNCdMx - Fondo Histórico s. XVI, Asunto: Poder especial - Fecha: 29 de marzo de 1591, Escribano real Nicolás de Yrolo, Cd. de México, Notaria 1, Vol. 184, Leg. 5, 120-120 v.

<sup>187</sup> Esta *prominencia* o *superioridad*, se refirió cuando el actor en prominencia, ocupó un puesto social superior, por arriba del resto de los actores con los que se relacionó. Ver Lozares, 1996: 122.

<sup>188</sup> El *rango* sería la relación directa entre el número de relaciones que el actor desarrolló, con el grado de acceso que este tenía a los recursos sociales disponibles. *Op.cit.*

matrimonio [(Baltasar y Ana), (C-C)] y varios asociados a esta familia [(Marta y Antón Chico), (As-Cf), (As-Cf)], donde el marido (el moreno ladino Baltasar de Azor) era no solo *cabeza de familia* (Cf), sino seguramente fungía como mayordomo de los esclavos trabajadores del lugar, *responsable* ante la familia Marban-Azor del buen funcionamiento del lugar, seguramente como cliente (Cl) de su patrona y ama, Antonia de los Angeles Azor, Vda. de Marbán (Em, Pn).

También se presentó la situación de la formación familiar vía matrimonio, y la posición de *clientelismo*, entre el mulato Pedro Hernández y en menor medida, Juan de Ornat, estanciero y mulato, que a la par eran trabajadores y clientes (T, Cl) del empresario minero Juan Sánchez de Gamboa (Em, Pn).

Se postuló la existencia de la relación de *patronazgo-clientelismo* (Pn-Cl) entre el empresario minero Juan Sanchez Gamboa y el mulato Pedro Hernandez, por diversas circunstancias, que fueron:

- El nacimiento del mulato en casa de la Familia Sánchez, como hijo de un esclavo de esta familia.
- La permanencia del mulato en el círculo familiar, primero como paje de los hermanos Sánchez, y luego como trabajador de Juan Sánchez.
- Como trabajador de Juan Sánchez, este en su carácter de contratante:
  - a) *Le dio libertad al mulato de desplazarse, aparentemente sin supervisión estricta entre las haciendas de beneficio y los reales de Taxco y Zacualpan,*
  - b) *Le permitió a Pedro Hernandez acompañarlo en sus viajes a Michoacán y a la ciudad de México*
  - c) *Le adelantó al mulato su sueldo sin garantía, cuando el mulato se lo pidió, aun con la perdida que hizo el mulato de una mula, propiedad de Juan Sanchez.*
  - d) *Fue permisivo en cuanto a los asuntos del encarcelamiento del mulato en Taxco por riña, y del bien conocido carácter agresivo y pendiciero del mulato.*
- Durante la prisión inquisitorial de Pedro Hernández en la ciudad de México, el minero Juan Sanchez:
  - a) *Fue fiador del mulato, aceptando la obligación de cubrir los gastos procesales reclamados por el Santo Oficio, con una cantidad mínima, estimada provisionalmente en 500 pesos-oro.*
  - b) *Trató en la medida de lo posible, de evitar presentarse ante funcionarios del Santo Oficio, y de testificar en el proceso contra el mulato, a fin de no inculparlo y de auto-incriminarse.*
  - c) *Eliminó pruebas materiales que condenarían al mulato, al acudir a la casa de este y quemar personalmente la ropilla del mulato que tenía bordados el medio corazón y las saetas, símbolos de la relación con el demonio Mantelillos, así como posiblemente los ya mencionados “papelitos” mágicos.*
  - d) *Por influencias y probablemente con sobornos de por medio, debió intervenir ante las autoridades inquisitoriales, para que al mulato se le considerase menor de edad, recibiera apoyo legal de un tutor, y que se le liberase de la prisión inquisitorial sin fianza para tener como cárcel, la ciudad de México, y hasta seguramente preparar su fuga fuera de la capital, fingiendo su muerte para cerrar legalmente el proceso ante un asesinato que nunca existió.*

Es posible proponer que este carácter de *trabajador y cliente* de Pedro Hernandez (*T, Cl*), con respecto a su *patrón y empleador*, el empresario minero Juan Sánchez de Gamboa (*Em, Pn*), se uniera a otra relación social que originalmente no fue contemplada.

Dicha relación puede ser percibida al revisar la situación de Pedro Hernández en los gráficos de las redes sociales propuestas, en esta revisión, los contactos sociales que el mulato presentó entre 1603 y 1605, se dividieron casi equitativamente entre actores que estaban en *estado, calidad y condición* mayor o menor a la suya (*Em y E*), siendo mínima la relación que mantuvo Pedro Hernández con actores de su misma *condición, calidad y estado*.

Además, en la propuesta de la red social combinada, se aprecia casi inmediatamente, que el *punto comunicante* de toda esa red, entre los actores de las familias Gómez y Sánchez y los habitantes de la cuadrilla Marban-Azor, fue el mulato Pedro Hernández.

Estas dos características pueden interpretarse como indicadores de la amplia libertad social que tenía el actor Pedro Hernández, para desenvolverse y mantener una amplia cantidad de relaciones y contactos sociales, que como *capital social* del mulato, fue el medio que tendría un doble fin:

- Facilitar que el mulato como *agente* de Juan Sanchez de Gamboa, ofreciera en su carácter de *cliente* a su *patrón*, servicios que este requiriera, como *información* técnica de filones, producción minera e inversiones de sus vecinos y colindantes, como los Marban-Azor o los Gómez, los ires y venires de los agentes de operaciones comerciales y de abastecimiento entre cuadrillas, haciendas de beneficio y reales en las jurisdicciones de Zacualpan y Taxco, ser difusor de rumores en perjuicio de enemigos y competidores de la familia Sánchez, y delator de robos mayores o menores de mercancías, rebaños, minerales, barras de *plata de fuego*, o plata por quintar o quintada, que hicieran trabajadores y operarios de las empresas de la familia Sánchez, etc.
- Permitir que Pedro Hernández, tuviera la oportunidad de seguir sus propios intereses, al ser *intermediario* entre actores de varios estamentos, sobre todo con los que pertenecían a grupos como los esclavos de la hacienda de beneficio de los Marban-Azor, que carecían de amplios contactos sociales por su condición de propiedad, por estar ocupados trabajando en el monte, aislados, en exclusión social y en servidumbre perpetua, con el único fin de servir y trabajar para su ama.

La revisión del ejercicio del papel de *intermediario* por parte del mulato Pedro Hernández y de las relaciones y conductas asociadas, explicaría no solo gran parte del escenario y relaciones presentes en la sociedad regional del Zacualpan del siglo XVII, sino que también daría sentido al uso de las *prácticas mágicas* por las que fue acusado.

### ***Pedro Hernández como intermediario social***

Se refirió en líneas anteriores al mulato Pedro Hernández como actor social que era parte de una relación de patronazgo-clientelismo con la familia Sánchez, y que se desarrolló como intermediario o “*broker*”<sup>189</sup>, ante varios contactos de su red social.

Esto implicó, que Pedro Hernández, fue construyendo una *relación de intermediación*<sup>190</sup>, actuando como *punto de transacciones y comunicación*, entre un grupo de poder o *elite* (por ejemplo la familia Sánchez y particularmente Juan Sánchez de Gamboa), y varios individuos con problemas y necesidades, que vivían en una situación de aislamiento tanto físico como socio-económico y político, como los esclavos de la familia Marban-Azor<sup>191</sup>.

Pedro Hernández por *carácter*, (fácil de palabra, atrevido y agresivo) y en las *condiciones* que tenía por su relación de *clientelismo* con su patrón, Juan Sánchez de Gamboa, (libertad de movimiento, protección ante autoridades locales, información y acceso relativo al círculo de poder regional), podía prometer a estos individuos en aislamiento social, *un acceso a recursos o servicios*, a los que ellos no podrían acceder de otro modo, ya que por sí solos, no podían realizar fácilmente *intercambios* entre las barreras sociales, culturales y jurídicas que estaban levantadas entre los distintos estados, calidades y condiciones, que caracterizaron la sociedad jerárquica y estamental de la Nueva España<sup>192</sup>.

Ante la cuestión de que podía proponer Pedro Hernández como intermediario a los esclavos de la familia Marban-Azor, para interesar a estos en:

---

<sup>189</sup> En inglés, el término *broker*, es un sustantivo que denota a una persona que compra y vende bienes o recursos para otros. En el inglés medieval, originalmente se refería a un *regatón* o un *vendedor ambulante*, y etimológicamente, parece provenir de la palabra *brocour*, un término francés anglo-normando, de origen desconocido. De la palabra *broker*, deriva el término *brokerage*, que sería intermediación o corretaje, entendidos como la actividad remunerada vía comisión, de actuar como corredor en negocios de compra-venta de recursos, bienes o activos, para los clientes que lo soliciten. En Stevenson, 2010: 220. En la antropología y sociología norteamericana e inglesa tienen una presencia importante. Ver Anexo No 2.

<sup>190</sup> La *relación de intermediación*, (*brokerage* en inglés), es un proceso en el que ciertos individuos (*brokers* en inglés), actúan como *gestores o intermediarios* entre individuos o grupos que no tienen acceso directo entre sí. El intermediario proporcionara un *vínculo* entre estos grupos o individuos segmentados o aislados, de modo que se habilita el acceso a bienes, servicios o información. Los *gestores-intermediarios* poseen conocimientos especializados o recursos que les permiten actuar de manera más efectiva, que los individuos o grupos por sí mismos. En Komito, 2007: 53 / Lindquist, 2015: 4. Ver Anexo N<sup>o</sup> 2.

<sup>191</sup> En líneas anteriores se mencionó que los esclavos de la hacienda de beneficio de los Marban-Azor, carecían de amplios contactos sociales, por su condición de propiedad, por estar ocupados trabajando en el monte, aislados, en exclusión social y en servidumbre perpetua.

<sup>192</sup> Se ha planteado en estudios antropológicos y sociológicos, que el intermediario (*broker* en inglés), o gestor (del latín *gestor*, “el que lleva a cabo, el que realiza”), es una figura presente en las relaciones políticas y económicas de nivel básico (local o regional), y que como individuo, traspasa continuamente las fronteras sociales, realizando *transacciones sociales*, que son intercambios de información, contactos, servicios y recursos, entre grupos de poder, elites locales o regionales y patrones, que poseen el control de recursos, información, servicios o contactos, con individuos y grupos de menor nivel, que están desorganizados, aislados o sin contactos de poder e información, y que tiene carencias, necesidades o problemas por resolver. En Boissevain, 1969: 383 / Komito, 2007: 53 / Lindquist, 2015: 2. Ver Anexo No 2.



por varios elementos como su *carisma, prestigio y presencia personal*, la *credibilidad* que ostentaba, la calidad y tipo de información, y los canales de comunicación que controlaba, además de algún tipo de poder personal que debía y tendría que exhibir y manifestar ante sus audiencias<sup>199</sup>.

Dicho poder personal, lo tenía que exhibir Pedro Hernández en forma permanente, porque como gestor-intermediario, era en la práctica, *un mero traficante de expectativas*, de posibles servicios futuros, existiendo con esto un riesgo considerable de que la clientela (real y potencial), *no respondiera* como esperaba el intermediario. Es decir, que esta clientela, intentaría o dejaría de pagarle al intermediario, en cuanto le fuera posible, y más, si le viesan débil o sin poder alguno<sup>200</sup>.

Ante esta situación, con la identificación de Pedro Hernández como intermediario-gestor, con una faceta de *manipulador profesional de personas e información*, que generó comunicación con fines de lucro<sup>201</sup>, la exhibición más sencilla de poder que el mulato podía realizar, utilizando su capacidad de *manipulación*<sup>202</sup>, era la de la *posesión y uso de fuerza mágica*, como el uso y distribución de “papelitos” que daban valor, suerte, protección a sus dueños, así como la exhibición de un *patrón* sobrenatural, *el diablo Mantelillos*, que le protegía de daños, enemigos y peligros, le libraba de prisiones y le concedía deseos personales, un simbolismo que *enmascaró* la presencia y acciones de su patrón material, el minero Juan Sánchez de Gamboa, que le protegió entonces y después ya preso en las cárceles inquisitoriales.

De esta manera, el mulato Pedro Hernández como intermediario, trató de proporcionar a su clientela, una evidencia regular y convincente de su poder. Intentó estar a la altura de su auto-proclamada capacidad de poder, proclamando una habilidad para resistir ataques y derrotar a otros, sus “enemigos”, empleando medios de control que fueron de lo persuasivo a la franca manipulación<sup>203</sup>, a través de la exhibición de *fuerza mágica*, vía prácticas intimidatorias de carácter sobrenatural, que fueron denunciadas ante las autoridades religiosas, como parte de una *estrategia* de la clientela (los esclavos Marban-Azor) para *cancelar las obligaciones* que tenían con un intermediario, que posiblemente ya representaba un peligro para ellos.

---

<sup>199</sup> En Velzen, 1969: 392 / Jon, 2005: 628 / Lindquist, 2015: 4, 5.

<sup>200</sup> Ver Boissevain, 1969: 383, 384. En las monografías etnográficas, son frecuentes las maniobras que los clientes realizan para evitar las obligaciones con el intermediario. En Velzen, 1969: 387.

<sup>201</sup> En Lindquist, 2015: 5. El centro del oficio del intermediario-gestor es la *manipulación* de contactos, información y actores sociales, y no la resolución del conflicto, como pensarían las clientelas.

<sup>202</sup> ¿Por qué la actividad de manipulación es necesaria en toda intermediación?, porque el intermediario que aspira a ser un patrón, tiene muy poco control sobre el recurso que ofrece, para poder exigir a su clientela real o potencial, un cumplimiento de forma regular, por lo que se ve obligado a utilizar la manipulación como un recurso que potencia su capacidad de convencimiento. Velzen, 1969: 387.

<sup>203</sup> *Op. Cit.* pg. 392.

## Consideraciones finales

Como se expuso en líneas anteriores, con frecuencia se han estudiado y se estudian, los expedientes inquisitoriales novohispanos bajo la óptica de las corrientes de la historia religiosa, de la historia de las mentalidades, de la antropología cultural, etc., pero en este trabajo se ha propuesto que es posible analizar la información contenida en los procesos que realizó el Santo Oficio de México, bajo la idea que estos documentos, presentan datos cualitativos que permiten la construcción de redes sociales de distinto tipo (principalmente egocéntricas), que facilitan conocer aspectos políticos, económicos y culturales de las relaciones sociales presentes en las sociedades del pasado, como la novohispana, antecedente directo de la actual realidad mexicana.

Con esta premisa se analizó en el presente trabajo, la información contenida en el proceso inquisitorial llevado contra el mulato Pedro Hernández de Zacualpan, entre los años de 1605 y 1606.

Los resultados de este breve análisis, permiten proponer que:

*- La denuncia, testificación y averiguación preliminar del proceso contra el mulato Hernández, ocurrió entre un ambiente de rivalidades, pugnas y sorda competencia, que sostenían al menos tres de las principales familias mineras vecindadas en el real de Zacualpan: los Sánchez, los Gómez y los Marban-Azor.*

*- La denuncia en sí, origen del proceso inquisitorial, ocurrió con el conocimiento y la aceptación tácita de la familia Marban-Azor, seguramente con un triple propósito:*

- a) El primero, de eliminar a Pedro Hernández, como informante y agente de la familia Sánchez, pues su actuación afectaba la estabilidad y el desarrollo de las actividades productivas en las propiedades familiares Marban-Azor.
- b) El segundo, tratar de arrojar una sombra de sospecha sobre la respetabilidad y honor de la familia Sánchez, al vincular a un servidor y miembro de esa casa, aunque de condición inferior, con prácticas hechiceras y demoniacas.
- c) El tercero, auxiliar a los esclavos de la cuadrilla de la hacienda de los Marban-Azor, para cancelar las deudas y compromisos, así como posibles intentos de chantaje que Pedro Hernández como intermediario, había o hubiese intentado.

*- La propuesta de analizar los actos, motivos y dichos del mulato Pedro Hernández entre 1604 y 1605, a partir del enfoque de redes sociales, bajo un doble carácter, siendo el primero, su carácter de cliente de un patrón relativamente poderoso (el minero Juan Sánchez de Gamboa), y el segundo, el carácter de intermediario (broker) para una clientela de inferior condición y calidad que la suya, (esclavos), permitió ofrecer una explicación alterna, a la de simplemente caracterizar a Pedro Hernández como:*

- a) Un ritualista iniciado en tradiciones mágicas europeas y/o mesoamericanas, o bien, un adepto a prácticas religiosas heterodoxas, perseguidas por el orden colonial de Nueva España.
- b) Un ejemplo de resistencia cultural en la Nueva España del siglo XVII, que contribuyó a la tradición e historia de comunidades étnicas que hoy llamamos de afrodescendientes.

La aplicación del enfoque sociológico y antropológico de redes sociales en información de fuentes primarias, material de muchas investigaciones de corte histórico y etnohistórico, trata de explorar caminos que permitan a los investigadores, trabajar cuestiones tan elusivas y difíciles de tratar, como los procesos de conformación y consolidación de relaciones y grupos en torno al poder, a nivel local y regional, así como los esfuerzos y acciones que ejercieron las elites para controlar los recursos valiosos en jurisdicciones y territorios, además de la importancia y papel de la corrupción y la búsqueda de enriquecimiento personal y familiar, como principio de una organización política.

Se espera que este presente trabajo, como modesta aportación académica al tema, contribuya a evitar el trillado y reduccionista camino de la búsqueda de explicaciones, a complejos procesos y fenómenos socioeconómicos y políticos del pasado mexicano.

## **Fuentes consultadas**

### ***Archivos***

#### **AGN** (Archivo General de la Nación - México)

- *Ramo Criminal*, años 1592-1593, Vol. 4, Exp. 10, fs. 231-234 y 321-379.
- *Ramo Criminal*, año 1593, Vol. 4, Exp. 2, fs. 20-22, 71-77, 91-112, 127-197 y 199-228.
- *Ramo Criminal*, año 1593, Vol. 4, Exp. 3, fs. 1-21.
- *Ramo Indiferente Virreinal*, año 1662, Inquisición, caja 1118, exp. 014, fojas 1-76.
- *Ramo Indios*, año 1595, Vol. 6, Exp. 1267, fs. 353 v y Exp. 1274, fs. 355 v.
- *Ramo Inquisición*, año de 1605, Vol. 276, Exp. 2, fs. 1-42 v.
- *Ramo Inquisición*, años 1598 – 1601, Vol. 147, Exp. 6, fs. 1-63.
- *Ramo Tierras*, año 1610, Vol. 2941, Exp. 49, fs. 114-115.

#### **AGNCdMx** (Archivo General de Notarías de la Ciudad de México)

- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Venta - Fecha: 28 de septiembre de 1574 – Escribano real Pedro de Trujillo, Cd. de México, Notaria 1, Vol. 169, Leg. 3, fojas 2 a 2v.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Venta - Fecha: 1577 – Escribano real Pedro Sánchez de la Fuente, Cd. de México, Notaria 1, Vol. 151, fojas 477-478.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Poder especial - Fecha: 29 de mayo de 1583 - Escribano real Gonzalo de Reyna, Cd. de México, Notaria 1, Vol. 115, fojas 30-30v.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Venta - Fecha: 18 de octubre de 1583 – Escribano publico Juan Pérez de Rivera, Cd. de México, Notaria 497, Vol. 3352, fojas 303-304.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Venta - Fecha: 18 de octubre de 1583 – Escribano publico Juan Pérez de Rivera, Cd. de México, Notaria 497, Vol. 3352, fojas 303-304.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Poder especial – Fecha: 29 de marzo de 1591, Escribano real Nicolás de Yrolo, Cd. de México, Notaria 1, Vol. 184, Leg. 5, 120-120 v.
- *Fondo Histórico, s. XVI*, Asunto; Declaración – Fecha: 12 de septiembre de 1596 - Escribano real Antonio de Villobos, Notaria 1, Vol. 179, fol. 845-846.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Venta - Fecha: 28 de abril de 1599 – Escribano publico Juan Pérez Rivera, Cd. de México, Notaria 497, Vol. 3357, fojas 164-164v.
- *Fondo Histórico s. XVI*, Asunto: Poder especial - Fecha: 12 de octubre de 1602 – Escribano publico Juan Pérez Rivera y Jerónimo de Tovar, Cd. de México y Minas de Zacualpan, Notaria 497, Vol. 3357, fojas 386-388v.
- *Fondo Histórico, s. XVII*, Asunto: Venta - Fecha: 28 de octubre de 1633 – Escribano publico Juan Pérez de Rivera, Cd. de México, Notaria 497, Vol. 3362, Leg. 1, fojas 414-415v.

## **Bibliografía**

Aguirre Salvador, Rodolfo – “Desafiando a los frailes evangelizadores. El arzobispo de México, Montúfar, y la creación de parroquias (1551-1572)”, en *Temas Americanistas*, No. 43, diciembre 2019, Universidad de Sevilla, España, pp.160-188.

Alvarez A., Humberto R. y F. Marín – “Capítulo 2: Redes Sociales”, en *Desarrollo y validación de un modelo de análisis de redes sociales para el estudio de desigualdad y capital social en la juventud panameña*, Tesis de grado no publicada, Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), 2012, Panamá, pp. 12-26; consultado el 28 de enero de 2022; en URL:

- [https://www.academia.utp.ac.pa/sites/default/files/docente/51/topicos2\\_introduccion\\_al\\_analisis\\_de\\_redes\\_sociales.pdf](https://www.academia.utp.ac.pa/sites/default/files/docente/51/topicos2_introduccion_al_analisis_de_redes_sociales.pdf)

Bakewell, Peter - “Notes on the Mexican Silver Mining Industry in 1590,” en *Humanitas, Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, Vol. 19, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1978, México, pp. 383- 409.

Barfield, Thomas (Ed.) - *Diccionario de Antropología*, Ed. Thomas Barfield, Edicions Bellaterra. 2001, Barcelona, España.

Beattie, John – *Otras Culturas: Objetivos, métodos y realizaciones de la Antropología Social*, FCE, 1980, México.

Becerra Jiménez, Celina G. - “Redes sociales y oficios de justicia en Indias. Los vínculos de dos alcaldes mayores neogallegos”, en *Relaciones: Estudios de Historia y Sociedad*, Vol. 33 N°.132 bis, Septiembre a Noviembre de 2012, El Colegio de Michoacán, México, pp. 109-150.

Boissevain, Jeremy – “Patrons as Brokers”, en *Sociologische Gids*, Vol. 16, No. 6, University of Groningen Press, 1969, Groninga, Netherlands, pp. 379-386.

Bock, Philip K. – *Introducción a la Moderna Antropología Cultural*, FCE, México.

Cano Castillo, Antonio - “Chapitre IV, Origine sociale et carrière ecclésiastique du clergé séculier”, en *Le clergé séculier dans le diocèse de Mexico, 1519-1650*, Tesis defendida en la Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales (*École des hautes études en sciences sociales - EHESS*), 2007, Paris, Francia, pp. 1-38, en *Revista electrónica Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008, [En línea], Ecole des hautes études en sciences sociales, Paris, Francia, consultado el 28 de enero de 2022; en URL:

- <https://journals.openedition.org/nuevomundo/16932?lang=es>

Carrasco, Pedro – *Estructura Político-territorial del Imperio tenochca, La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan*, FCE, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, 1996, México.

Conapred – “Presentación”, en Velázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto - *Afrodescendientes en México, Una historia de silencio y discriminación*, Conapred- INAH, 2012, México, pp. 7-10.

Covarrubias Orozco, Sebastián de - *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Luis Sánchez, Impresor del Rey, 1611, Madrid, España.

Christensen, Bodil - “Notas sobre la fabricación del papel indígena y su empleo para “brujerías” en la Sierra Norte de Puebla”, en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Vol. 6, No.1-2, Sociedad Mexicana de Antropología, 1942, México, pp. 109-124.

Christensen, Bodil – “Bark paper and witchcraft in Indian México”, en *Economic Botany*, Vol. 17, No. 4, Ed. Society for Economic Botany, 1963, New York, EUA, pp. 261-367.

Christensen Bodil - “Brujerías con papel indígena”, en *Brujerías y papel precolombino / Witchcraft and pre-columbian Paper*, Coord. B. Christensen y Samuel Martí, Ediciones Euroamericanas, 2ª. Ed., 1972, México, pp. 8-45.

Curtin, Philip D. – *The Atlantic Slave Trade*, The University of Wisconsin Press, 1969, USA.

Diez Barroso Repizo, Alberto, y Alfonso Margarito García Téllez - “Propuesta clasificatoria de un grupo de representaciones de nzahki entre los otomíes de San Pablito, Pahuatlán, Puebla”, en *Revista Desacatos*, N.º. 39, mayo-agosto, 2012, CIESAS, México, pp. 15-28.

Estrada Carrión, Raúl – *Zacualpan, El Primer Real de Minas: Ensayo histórico sobre Zacualpan de Coahuilco y el Real de Minas de Zacualpan*, Programa de Investigación Cultural - UAEM, 1995, México.

Gallardo Arias, Patricia – “Conflictos sociales y relaciones culturales. Un mulato acusado de brujería en la jurisdicción de la Villa de Santiago de los Valles, siglo XVIII”, en *Revista Dimensión Antropológica*, Vol.72, enero-abril de 2018, Año 25, CNA-INAH, México, pp. 32-71.

García Mendoza, Jaime – *Una región minera del siglo XVI: Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Tasco*, Tesis de Maestría en Historia de México, FF y L – Unidad de Posgrado – UNAM, 1994, México.

Garza Merodio, Gustavo y Federico Fernández Christ - “Los puertos de montaña de Atlatlahuca: un espacio estratégico en el siglo XVI”, en *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, No. 91, UNAM, 2016, México, pp. 137-151.

Gerhard, Peter - *Geografía histórica de la Nueva España 1521-1810*, UNAM, 2000, México.

González Gómez, José Antonio – “Magia y maleficios en el Azcapotzalco Colonial: Miradas a la historia cotidiana local”, en *Diario de Campo, Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, N.º 96, Enero-Febrero de 2008, Coordinación Nacional de Antropología, INAH, 2008, México, pp. 32-38.

González Gómez, José Antonio – *Una invocación corporal del siglo XVI al diablo Mantelillos: Los tatuajes de Juan Luis, mestizo novohispano*, Ensayo inédito, 2021, México, pp. 1-56, en:

- [https://www.academia.edu/47762486/Una\\_invocaci%C3%B3n\\_corporal\\_del\\_siglo\\_XVI\\_al\\_diablo\\_Mantelillos\\_Los\\_tatuajes\\_de\\_Juan\\_Luis\\_mestizo\\_novohispano](https://www.academia.edu/47762486/Una_invocaci%C3%B3n_corporal_del_siglo_XVI_al_diablo_Mantelillos_Los_tatuajes_de_Juan_Luis_mestizo_novohispano)

- [https://www.researchgate.net/publication/351118553\\_Una\\_invocacion\\_corporal\\_del\\_siglo\\_XVI\\_a\\_l\\_diablo\\_Mantelillos\\_Los\\_tatuajes\\_de\\_Juan\\_Luis\\_mestizo\\_novohispano](https://www.researchgate.net/publication/351118553_Una_invocacion_corporal_del_siglo_XVI_a_l_diablo_Mantelillos_Los_tatuajes_de_Juan_Luis_mestizo_novohispano)

González Reyes, Gerardo - *Pueblos y comunidades de indios en la vertiente sur del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII*, Tesis de Doctorado en Historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2005, México.

Herrasti Coqui, Luz María – *Real de Minas de Zacualpan, Salvaguarda de su Centro Histórico*, Tesis de Maestría en Arquitectura, Facultad de Arquitectura – División de Estudios de Posgrado, UNAM, 1999, México.

Jon P. Mitchell – “Patrons and clients”, en *Encyclopedia of Social and Cultural Anthropology*, Ed. Alan Barnard y Jonathan Spencer, Routledge-Taylor & Francis e-Library, 2005, New York, USA, pp. 627-628.

Komito, Lee - “Brokerage”, en *Encyclopedia of governance*, Ed. Mark Bevir, Vol. 1, Sage Publications, Inc., 2007, California, USA, pp. 53-54.

Lara, Luis Fernando - “Africanismos en el español de México”, en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, Vol. LXIII, N<sup>o</sup>. 2, 2015, El Colegio de México, México, pp. 297-336

Lewis, John – *Anthropology made simple*, Doubleday & Co. Inc., 1961, New York, USA.

Lindquist, Johan - “Brokers and Brokerage, Anthropology of.”, en *International Encyclopedia of Social and Behavioral Science*, Ed. Elsevier, 2015, Amsterdam, pp. 1-14.

Lockhart, James – “The Magistrate of Zacualpan”, en *Nahuas and Spaniards, Postconquest Central Mexican, History and Philology*, Stanford University Press, UCLA, 1991, USA, pp. 243-261.

López Molina, Manuel – “Documentos sobre la esclavitud en Jaén en las décadas de 1550 a 1580”, en *Boletín del Instituto Giennenses*, No. 183, año XLIX, Instituto de Estudios Giennenses-Diputación de Jaén, 2003, España, pp. 409-434.

Lozares, Carlos – “La teoría de redes sociales”, en *Papers, Revista de Sociología*, N<sup>o</sup> 48 (La construcción de tipologías: ejemplos de aplicación), Servei de Publicacions-Universitat Autònoma de Barcelona, 1996, España, pp. 103-126.

Mentz, Brígida von - “Plata y sociedad regional. Reales de minas pequeños en la Nueva España, siglos XVI – XVIII: Entre lo rural y lo urbano”, en *Revista electrónica Nuevo Mundo Mundos Nuevos* Coloquios Espacios y actores de la actividad minera en

América Latina. Siglos XVI al XIX, 2015, [En línea], Ecole des hautes études en sciences sociales, Paris, Francia, consultado el 23 de enero de 2022; en URL:

- <http://journals.openedition.org/nuevomundo/67733>

Miranda Ojeda, Pedro – “Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII”, en *Contribuciones desde Coatepec*, N°. 18, enero-junio, 2010, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), México, pp. 37-68.

Miranda Ojeda, Pedro – “La configuración del territorio inquisitorial. La articulación de las comisarías diocesanas en Nueva España, 1571-1610”, en *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, N°. 11, julio-diciembre 2019, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Argentina, pp. 151-176

Monroy Braham, Andrea – “Los Hornos en el Beneficio de los Metales en la Nueva España Siglo XVI-XVIII”, en *Revista electrónica Gremium*, Vol. 2, No. 3, Enero - Julio 2015, [En línea], Ed. Restauro Compás y Canto SA de CV, México, consultado el 23 de enero de 2022; en URL:

- <https://biblat.unam.mx/hevila/Gremium/2015/vol2/no3/4.pdf>

Navarrete Gómez, David – “Los afrodescendientes en la minería novohispana: ¿relegados o desconocidos?; el distrito de Pachuca-Real del Monte en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Fronteras de la Historia*, Vol. 26, No. 2, Julio-Diciembre 2021, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia, pp. 142-168.

NCTMUSA (National Council of Teacher of Mathematics, USA) – *Gráficas, relaciones y funciones*, Cuaderno 13, Temas de Matemáticas, Ed. Trillas, 1976, México.

Park, Robert Ezra - *Race and culture*, The Free Press, 1950, Glencoe, Illinois, USA.

Porrúa – *Diccionario Porrúa, Historia, Biografía y Geografía de México*, Ed. Porrúa, S.A., 1995, México.

Rapport, Nigel y Joanna Overing - *Social and Cultural Anthropology: The Key Concepts*, Routledge - Taylor & Francis e-Library, 2003, New York, USA.

Rhun, Michael – “Reciprocidad”, en *Diccionario de Antropología*, Ed. Thomas Barfield, Edicions Bellaterra. 2001, Barcelona, España, pp. 522-523.

Robles Ramos, Ramiro – “Generalidades sobre Zacualpan y paragénesis de la veta La Esmeralda”, en *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, No. 1 y 2, 1937, Ed. Sociedad Geológica Mexicana, México, pp. 25-53.

Rodríguez Delgado, Adriana – “El estudio del procedimiento inquisitorial a través de los documentos del Santo Oficio novohispano”, en *De sendas, brechas y atajos: Contexto y crítica de las fuentes eclesíásticas, siglos XVI-XVIII*, Coordinadoras Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio, ENAH-INAH-CONACULTA, 2008, México, pp. 107-123.

Rodríguez Treviño, Julio César - “Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia”, en *Revista Signos Históricos*, Vol. 15, N°. 29, enero-junio 2013, UAM-Unidad Iztapalapa, México, pp. 102-141.

Salazar Carreño, Robinson – “Población y estructura ocupacional en Zacualpan, 1864”, en *Revista Legajos*, No. 16, abril-junio, 2013, AGN - SG, México, pp. 61- 87.

Sánchez Ocampo, Sergio Alonso - *Inventario del Archivo Parroquial de la Inmaculada Concepción Zacualpan, Estado de México, Diócesis de Tenancingo*, Col. Inventario No. 345, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C., 2016, México

Sánchez Reyes, Gabriela – “Cofradías y conflictos parroquiales en el Real Minero de Sultepec, Provincia de la Plata, durante el Siglo XVIII”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, No. 38, 2016, INAH, México, pp. 26-38.

Santamaría, Francisco J. – *Diccionario de Mejicanismos*, Ed. Porrúa, 1992, México.

Shipton, Parker – “Asociación”, en *Diccionario de Antropología*, Ed. Thomas Barfield, Edicions Bellaterra. 2001, Barcelona, España, pp. 118-119.

Somohano Martínez, María de Lourdes - “La figura del diablo en el imaginario colectivo de la sociedad novohispana. Querétaro” en *Creencias y prácticas religiosas en Querétaro, siglos XVI-XIX (Ensayos de Antonio Rubial, Lourdes Somohano, Juan R. Jiménez, Mina Ramírez y Francisco Meyer)*, Coordinador Juan Ricardo Jiménez Gómez, Facultad de Derecho - Universidad Autónoma de Querétaro - Plaza y Valdez SA de CV, 2004, México, pp. 183 – 231.

Stevenson, Angus (Ed.) - *Oxford Dictionary of English*, Ed. Angus Stevenson, Oxford University Press - CTPS, 2010, China.

Thouvenot Marc – *Diccionario náhuatl-español, basado en los diccionarios de Alonso de Molina con el náhuatl normalizado y el español modernizado*, UNAM y Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2014, México.

Traslosheros, Jorge E. - “Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII”, en *Revista Relaciones: Estudios de Historia y Sociedad*, No. 59, Julio de 1994, El Colegio de Michoacán – SEP, México, pp. 45-64.

Velásquez Giraldo, Rodrigo – “El concepto de relación en los procesos de conocimiento”, en *Revista Ingenio Libre*, Vol. 7 Núm. 17 (2019), Facultad de Ingeniería-Centro de Investigaciones-Universidad Libre, Bogota, Colombia, pp. 1-11, consultado el 20 de enero de 2022; en URL:

- [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/inge\\_libre/article/view/6259](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/inge_libre/article/view/6259)

Velázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto - *Afrodendientes en México, Una historia de silencio y discriminación*, Conapred-INAH, 2012, México.

Velzen, H. H. E. Thoden van - “Patronage en Strategie”, en *Sociologische Gids*, Vol. 16, No. 6, University of Groningen Press, 1969, Groninga, Netherlands, pp. 387-394.

Weber, Max - *Economía y Sociedad, esbozo de Sociología comprensiva*, FCE, 2002, México.

Yurén Camarena, Ma. Teresa – *Leyes, Teorías y Modelos*, Cuaderno 5, Temas Básicos Metodología de la Ciencia, Ed. Trillas, 1978, México.

**Anexo N° 1**

**AGN, Inquisición, años de 1605 y 1606,  
Vol. 276, Exp. 2, fojas 7-42v**

*Transcripción del Proceso contra el mulato libre Pedro Hernández, natural de las minas de Zacualpa, realizado por la acusación de tener pacto con el diablo y traerlo pintado en sus vestidos; fue preso por el licenciado Eugenio Mortilla, comisario inquisitorial de las minas de Taxco, y remitido a las cárceles secretas del Santo Oficio en la ciudad de México. En el proceso se determinó que por su mucha pobreza, por no tener en la ciudad quien lo conociera ni le fiara, y para que no hiciera costa al fisco por su permanencia en las cárceles secretas, tuviera libertad provisional y por cárcel la ciudad de México, sobre caución Juratoria bajo la custodia de su antiguo patrón. Sin embargo, al poco tiempo se reportó que le mataron a puñaladas junto al convento de San Francisco en la ciudad de México, cerrándose así la causa.*

**Foja 7**

Mexico

+

1605

No. 2

No. 57 Assi

Rubrica

*Proceso contra*

- *Pedro Hernandez mulato natural de las minas de Çaqualpan*
- *Ynformacion*
- *Y presso en las mi=nas de Tasco*
- *Moniçiones 1ª. 2ª. 3ª.*
- *Acusaçion. – Pacto con eL demonio y le traya pintado*
- *A prueba. en sus Vestiduras*
- *que tenga eSta çiudad por*
- *carcel Sobre cauçion*
- *Juratoria. – Abogado . y curador*
- *Matanle a puñaladas – el Doctor Garcia de CarvaJaL*

*1º. Legº. 3º. /.*

**Foja 8**

+

*En este testimonio offciado, se a viSto La informaciòn contra Pedro mulato y Se buelve con eSta para que La acave de hazer exam=inando a las demas personas que en ella se çitan , y hecha nos la embiara cerrada y sellada con eSta carta por cabeça , y presso al dicho Pedro mulato a quenta de Su amo a la menor coSta que se pueda Y Guarde Nuestro Secreto Etcetera. , MexiCo 16 de Julio de 1605.*

Rubrica del Licenciado  
don Alonso de Peralta

Rubrica del Licenciado  
Gabriel Bernardo de Quiros

*Por mandamiento del Santo Officio*

Rubrica de Pedro de Mañozca

*Entrega del preso*

- *en la çiudad de MeXiCo, miercoles treinta y Un dias del mes de Agosto de mill y Seiscientos y çinco años, como a las quatro horas de la tarde Francisco de Marquina Vezino de las minas de Tasco*

**Foja 8 v**

*entrego en eSte Santo officio La PerSona de Pedro mulLato con un par de grillos, y lo entrego en el Juramento con eStos papeles cerrados Y Sellados por orden del commissario deSte Santo Officio en las dichas minas, y luego Se hizo cargo del Juan de leon PlaZa alcaide de las carçeles SecretaS del, con dos pesos y dos reales que se Le hallaron y no otra cossa alguna Sino Su VeStido que eran unos calçones de paño azul, Jubon blanco de lienço y capa parda y sombrero negro Todo ello hecho pedaços y el dicho alcaide Se dio por bien entregado del y lo firmo \*

**Foja 9**

*Balthasar de aZor*

*gontra Pedro mulato*

*pacto Con El demonio  
Ratificado*

Rubrica

*y En Las minas de Tasco a doze dias del mes de mayo de mill y seiscientos Y çinco años ante el licenciado Eugenio de moratilla Benefiçiado En eStas dichas Minas Y Comisario del Sancto Ofizio de Ynquisicion En ellas Y Su Jurisdiccion por ante mi Rodrigo tirado morlete? \ su notario? Nonbrado Para La causa presenta y aviendo Jurado por dios nuestro señor Y Por la Señal de la cruz en Forma de derecho? de Usar bien y fielmente del dicho del dicho Ofiçio Y que tendre secreto y harelo de my que soy Obligado Paresçio BalThasar de aZor moreno Ladino \ natural que diXo ser de la ZiUdad del Gran puerto / de Sancta maria de Los Reynos de CaStilla EsClavo de Antonia? de los angeles biuda de luis marban difunto Vezina Y minera En el monte \ Jurisdiccion deStas dichas minas Y dixo Y dio notiçia Al dicho Comisario / que poder aver tiempo de dos meses poco mas o menos / que EStando en eL Dicho monte En La quadrilla de la haZienda de minA de la dicha Antonia? de Los angeles \ Juan de ornas mulato Libre que servia a Juan Sanchez de Ganboa Vezino Y minero En el dicho monte \ dixo A eSte que da notiçia tio no sabeis Lo que me a dicho pedro mulato Libre \ que Sirve Al dicho GanBoa / que me a de dar Unos papelitos Para que yo sea VaLiente Y que AUunque Vengan contra mi Los Que quisieren / no me Puedan haZer daño Y ESte que da notiçia le Respondio mirad que . ESos Papeles no Os conVienen / Y Encomendaos a dios \ Y El dicho Juan de Ornas le dixo que haria lo que le mandava – Y que la mañana siguiente traïra delante deSte que da notiçia Al dicho pedro mulato \ Y con esto Se dePartio / Y Que a eSta Parte? \ se hallo Presente ana de aZor morena esclava de la dicha Antonia de los angeles \ muger deSte queda notiçia \ Y otro dia Siguiete Por La mañana EStando ESte testigoy la dicha su muger E Y Otra esclava de la Dicha antonia de los angeles de aZor morena / en la dicha quadrilla Y cassa deSte que da notiçia / llegaron los dichos Juan Y Pedro mulatos / y entraron En la dicha cassa Y Estando En ella diXo . El dicho Juan a eSte que da notiçia aqui eSta El que da los Papelitos / Y a este? dixo ESte que da*

noticia Al dicho pedro mulato Venid Aca pedRo que papeles son estos que dais Y . El dicho Pedro Le ResPondio quiere VieJo Algunos / Y EStE que Da noticia le diXo dellos A EStE A quien quisiere aho

### **Foja 9 v**

Ra E meneSter \ y si segun o no sabe leErlo que dizen Los papelitos que le Aprovecharr / . y desto dixo El dicho pedro mulato que Los papelitos le dirian Lo que avia de haZer Y El que Los tuviere se hara Valiente \ Y a este le RePlico Este que da noticia que mucho meJor hera ser buen christiano Y servir a dios \ AUnque fuese covarde Y El dicho pedro mulato dixo A eStE que da noticia no señor Bien estoy con eso / pero bueno . Es traer Esto consigo Porque el tenia muchos Enemigos Y que con los dichos Papelitos se libreria dellos Y seria Valiente \ y Estando

y En eStas rrazones EStE que da noticia miro Y ansi bio El Rostro Persona Y Vestidos del dicho Pedro mulato con Cuidado / Y Vio que tenia Pintada La figura del demonio \ labrada de seda coLorada En la delantera de la rroPilla que traya VeStida / Y EStE que da noticia Le diXo \ que Porrque traya cosa tan mala en el Vestido Y a esto Le Respondio El dicho pedro / deJElla? que yo La quiero mucho \ Y . EStE que da noticia Y la dicha Su muger \ Reprehendieron Y Riñeron de palabra Al dicho Pedro mulato y le dixeran que se aPartase \ de semeJantes cosas Y bibiese como Christiano / Y assi Les ResPondio El dicho Pedro / bien estoy con Eso / Pero Buenos son los Papelitos y la figura que traigo la quaL Alava Y Tapava con la mano diZiendo dexeñla / que Yo me Entiendo con Ella \ --- Y con esto? Cesó la conversacion Y Se fueron / Los dichos Juan Y Pedro mulatos Juntos / y a caballo \ como avian Venido / y que En el dia siguiente \ bolvieron a cassa deStE que Da noticia Los dichos Pedro y Juan mulatos / Y Estando En ConVersacion / El dicho Pedro mulato DiXo \ deStE que da noticia VieJo no sabe de nada yo le quiero contar lo que ay Alla En Chi(c)himeca que Es Una Cueva donde los que quieren YR A tomar Algunas cosas o A pedir las Para ser Valientes entran En ella Y en la? entrada hallan muchas Culebras Y çapos y otras SavandiJas Y entrando? Por la Cueva Adelante \ hallan a Uno Sentado Al qual pedia cada Uno Lo que queria y El que Estava Sentado / les dava Papeles Para Ser Valientes Y Si estavan Tres Personas Se AVia de quedar la Una dentro / Y salian las dos \ Y que los que Asi entran Y Salian de la dicha cueva heran vaqueros / y EStE que da noticia Y la dicha Su muger

### **Foja 10**

oYendo Estas cosas Al dicho \ pedro Le adVertian que se apartaSe dellas Y bibiese como christiano Y El dicho Juan Mulato Le dezia que hiziese / lo que le dezian eStE que da noticia Y la dicha Su muger / Y con esto se fueron los dichos dos mulatos

y Preguntado este que da noticia pues dize que a dos meses que paso Lo que tiene dicho / porque luego no Vino A dar noticia de ello Al dicho Comisario / dixo que no Lo hizo de mala gana? / sino por ser Ygnorante Y Esclavo Y estar ocupado / en el dicho monte Sirviendo A la dicha Su Ama Y no atender que era caso de ynquisition . Y que es todo lo que tiene dicho Es Verdad Y Asi lo Juro A dios Y A Una cruz en forma de derecho Y Se Afirmino y RRatifico en ello SiendoLe leído Y dice que Es De hedad de çinquenta años Poco mas O menos / Y que no Le tocan ninguna de las Provisyones Generales de la ley que Le fueron ffechas Y no firmo Porque dijo que no sabe fuele Encargado . El secreto Desta noticia Y causa So Pena de hescomunion Mayor Y que Sera Castigado Por todo rrigor Y Prometio delo cunplir Y lo firmo El dicho notario /

Rubrica del Licenciado Mortilla

Ante mi  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

Testigo

y En las minas de Tasco A Veinte y Un dias del mes de mayo de mill y seisçientos y çinco años El dicho comisario para la dicha AVeriguacion hiZo paresçer Ante si A Jhoan de / ornat mulato libre natural de las minas de çahualpa . EStante Al presente En eStas de tasco y que se lee Sabe? Y esta en Tenango El Alto En la quadrilla de la haZienda De don luis de castilla difunto del qual? El dicho comisario rresçibo Juramento Y eL Lo hiZo Por dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho So cargo de dicho? Prometio de deZir Verdad delo que SuPiere Y Le fuere Preguntado E toda la AbSolucion del Juramento dijo si Juro Y amen Y Siendo Preguntado Por El tenor de la Dicha notiçia dixo que Lo que sabe della es \ que podra Aver tres meses Poco mas O menos Tiempo que EStando en eL monte Jurisdiccion deStas dichas minas Junto A la mina que nonbran de Ystepeque que Al presente Se labra / por Juan de Ganboa Y hernando davila y sus conPañeros / Pedro mulato libre que estava en la quadrilla de la haZienda del dicho Juan de Ganboa

#### **Foja 10 v**

dixo a eSte testigo que Si Se queria VaLer y aprovechar de Unos papelitos que traya que con ellos Seria VaLiente Y Se defenderia de todos Sus Enemigos y no rreÇibiria ningun maL Y AUunque estoviese Preso \ En qualquier carçel Se podria librar Y salir della / y que por traer consigo el dicho Pedro Con dichos Papelitos / no le AVian podido Prender / Y eSte testigo ResPondio que no queria los dichos Papeles Y Que se Apartase de SemeJantes tratos Y fuera buen Christiano / y ~~que Un~~ Y El dicho Pedro Se Sonrrio haZiendo Ademan y burla de lo que le Avia dicho eSte testigo Y aSi mismo Le dixo El dicho Pedro / que Un Yndio que Estava En Una Estancia de casa de ervas (çhierbas?) En el dicho monte \ que Entonçes le nonbro Y de Presente no Se aCuerda Su nonbre / tenia Un librito \ donde haZia Sus Serimonias y que El dicho Yndio Le AVia dicho que Si queria El dicho librito / Se lo TreSladaria Y le daria Unos Papelitos con que fuese VaLiente \

y Y ESte testigo diJo Y Persuadio al dicho Pedro que se Encomendase a dios Y no Usase de seMejantes cosas \ y por Entonçes no Paso mas . En rraZon desto Y que ESte testigo . Escandalisado de lo que le AVia dicho El dicho Pedro / El mismo dia fue a la hazienda De Antonia de los angeles biuda en Dicho monte A casa de balthasar negro su esclavo y le dixo y rrefirio Lo que le avia Dicho \ El dicho Pedro mulato / y El dicho baltaSar Se santiguo Y EsPanto Dello / y Esto paso En presençia de su muger del dicho Baltasar ques NeGra esclava de la dicha Antonia? de los angeles / Y de Otra NEgra llamada marta esclava de la dicha Antonia de los Angeles y de otro negro esclavo suyo llamado Anton \ Y que El lunes Siguiete de como paso Lo rreferido / Viniendo . EsTe testigo Y El dicho Pedro mulato de La dicha mina de YZtePeque – entraron En cassa del dicho Balthasar negro donde EStavan todas las dichas Personas Y asi como entro El dicho Pedro mulato / . La muger del dicho Balthasar le diXo que se saliese fuera / y El dicho Pedro Le rreSPondio que porque Se avia De Salir y la dicha negra le rresPondio que no le queria Ver Porque traia Los papelitos / Y El dicho Pedro Le dixo que hera Un poco donayre que no se esPantase dello / que si Ella queria? Le daria de los papelitos / Y la dicha Negra le ResPondio que No Los queria Que Se Encomendase A dios \ Y Luego se boLvio El

dicho Pedro mulato Al dicho baltaSar negro Y le dixo que Si queria Unos pocos de los dichos Papelitos se los daria Y Que con ellos seria VaLiente \ Y no temeria A

### **Foja 11**

nadie \ Y El dicho balthasar le rresPondio que no queria ser VaLiente ni rreÇibir del los dichos papelitos / Y que se apartase de semeJantes cosas / y mirando al dicho Pedro Le dixo que escritura? Es Esa que traeis Y El dicho Pedro Le ResPondio que En ella traYa El rrecaudo Y MirandoLe Una figura que traya Pintada El dicho Pedro En la faldilla de la rroPilla / Le diJo que que figura . Era aquella Y . El dicho Pedro le diJo que Aquella figura . Era la que Le Ayudava Y Presto? Le Yria? Asy? Pintada / Y El testigo ny advirtio ni miro con intençion que significava la dicha figura / Y El Dicho Balthasar . Sanctiguandose tomo la cruz de Su rrosario Y la beso \ Y diXo Y aconsejo al dicho Pedro que Se Encomendase a dios Y Se APartaSe de TenTazciones Vellaqueras / Y a este le ResPondio Riendo el dicho Pedro que Si queria Unos pocos de los dichos Papelitos se los daria / Y El dicho balthaSar mostrando EnoJo le dixo que no Los queria Y que Se fuese con dios / Y con esto El solo Por la tierra Y Este Testigo Se fue A la dicha Mina y El dicho Pedro Y El dicho balthasar Se quedaron En el Echadero? della / Y que podra aver tiempo de çinco meses Poco mas O menos Que eStando en eL Dicho Monte \ . El dicho Pedro mulato Viniendo Juntamente Con eSte testigo de las dichas Minas de çaqualpa / diJo A ESte testigo que AVia Estado En conVersaçion con Augustin gomez sobrino de bernardino gomez Vezino Y minero de las dichas minas de çaqualpa / Y le AVia dicho como Os PaSeais sabiendo que se Os quieren prender / Y Que A eSto le AVia rresPondido no se me da nada que no me pueden prender / Y Al dicho? Le AVia dicho el dicho Augustin gomez que es lo que Traeis Para que no Os Puedan Prender / Y que Le Avia ResPondido que traia Un poco Y que con ello nadie le Podia Prender / Y El dicho Augustin gomez Le Avia dicho \ que le diese Un poco dello / Y El dicho Pedro negro dixo que se lo daria / Y El dicho Augustin gomez AVia dicho que se lo diese que El se lo Pagaria bien / Y que muchos dias de trabaJo de fiestas Y domingos / . El dicho Augustin gomez le AVia pedido que Le diese Aquello / Y que . El Dicho Pedro Le avia entretenido / Y que nunca se lo dio.

y Preguntado que por que . ESte testigo luego que Vio y atendio Lo que tiene Dicho no dio notiçia Al dicho comisario y A esto

### **Foja 11 y**

tanto tiempo sin manifestarlo / dixo que por ser ignorante del caso no lo A venido a deZir Y que si esto Puede? y entendiera que Era negoçio de ynquisision Luego y asi Viniera A manifeStar / Y esto diJo que es La Verdad so cargo del derecho Justamente En que se afirma y rratifica siendoLe leido diJo que Es de edad de Veinte y nueve años Poco mas O menos y que no le tocan ninguna de las Preguntas Generales de la ley que Le fueron fechas fuele Encargo El secreto deSta CauSa y deSta dicho Su Cargo del dicho Juramento Y So pena de eScomunion mayor Y orden Castigarse Por todo rrigor y Prometio de tenerllo Y no Firmo Por que diJo que no savia / firmolo El Dicho Comisario Va testiguado donde dezia que Un Y - y donde dezia negro

Rubrica del Licenciado Mortilla

Ante mi

Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

*En las dichas minas de Tasco ESto dicho dia mes y año Lo Vertido? por el dicho comisario La dicha Ynformacion Y Atento A que le? conSta? que El dicho Pedro mulato eSta Al Presente PreSo en La carçel publica deStas minas mandava y mando se notifique A diego de Ocampo Alguazil mayor dellas Y Alcaide de La dicha carçel tenga preso con Prisiones y A buen rrecaudo \ Al dicho Pedro mulato en La dicha carçel Lo que oCupa? Y cunpla su pena de escomunión Mayor late sentençia Y de quinientos pesos de oro comun Aplicados para GaStos? Del sancto Offizio Y que se prosçedera Antte el Por todo rrigor de derecho y todo Lo que Les dava y derecho desde luego por Yncurrido Y condenandoLo Con testimonios? haziendo Asi? Viendo por Repetidas liSCencias Unicas? Moniçiones que El derecho dispone Y asi lo provey oy Doy fe*

Rubrica del Licenciado Mortilla

*Ante mi*  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

*En Las dichas minas de tasco Este dicho dia Veinte y Un dias del dicho mes de mayo del dicho Año Yo El dicho notario Lei: Y notifique El dicho aucTo A diego de oCampo Alqalde mayor deStas dichas minas Y Alcalde de La carçel publica dellas En su Juridision El qual dixo que Lo Oye testigos miguel de Ocampo y Juan rrespo? -----*

*Doy fe de ello +*  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

### **Foja 12**

*EStando en el monte termino y Jurisdizion de Las minas de tasco en La estançia que nonbran de sanct Jhoan que Es de Juan nieto A treinta y Un dias del mes de Jullio de mill Y seisCientos y çinco Años El dicho licenciado Eugenio de Moratilla comisario del Santo Ofiçio de Ynquisision para la dicha Averiguaçion hizo parescer Ante si a ana marban negra esclava de Antonia? de angeles biuda de luis marban difunto Y dixo ser mujer de Baltazar negro Esclavo de la dicha Antonia? de los angeles Y que ambos EStan Y Sirven en la hazienda de minas y esclavos que la dicha Antonia de los angeles tiene En el Dicho Monte Y de la dicha Ana El dicho escrivano ReScibio Juramento Y Ella le Juro por dios nuestro señor Y Por la Señal de la cruz en forma de derecho so cargo del E le Juro por dios nuestro señor y Por la Señal de la cruz en forma de derecho so cargo del El Prometio de deZir Verdad de lo Que SuPieSe Y le fuere Preguntado Y Abra bisto Quanto del Juramento dicho Si Juro y amen Y Siendo Preguntada Por el tenor de la Dicha Notiçia ---- Y Carta de los señores Ynquisidores / dixo que ESta Conosçe al dicho pedro mulato contenido en la dicha . notiçia Y carta de dos años deSta parte poco mas O Menos tiempo Y que muchas Y diversas VeZeS EStando . El dicho Pedro mulato . En servYcio de Juan Sanchez de Ganboa \ podra Aver çinco meses Poco maS O Menos tiempo \ pasava El y . Va Y Venia por çerca de la CaSa deSta testigo Y del dicho Su marido \ Yendo A Visitar las minas del dicho Juan Sanchez de Ganboa y El dicho Pedro mulato dixo a eSta testigo muchas VeZeS Que Si queria conPrarle Unos Papeles de los que tenia Y diziendole eSta testigo que Para que Eran Los dichos Papelitos / El dicho mulato \ Le dyZia y dixo que Eran buenos Para librarse de noche Y de PersonaS Que Le querian maL y que teniendo El los dichos Papelitos no temia a nadie Y se librava de sus Enemigos Y de barrancos Y ESta testigo ResPondio que Se fuera con dios que no quería Tales Papelitos – Y al tiempo que pasaron EStas rraZoneS eSta Testigo Vido*

que El dicho Pedro traYa Pintada de Seda colorada Una figura que ESta testigo no AdVyrzio Lo que Era mas de que Pregunto Al dicho Pedro el que figura . Era aquella Y El dicho Pedro Le dixo que Era Para LibrarSe / Y . ESta testigo le RePliCo \ que no queria comprar semeJantes coSas Y que LaS bolviese a quien Se laS Avia Vendido Y El dicho Pedro dixo que no Podia bolverselas Por que Le aVian coStado muchos tomines \ Y EStando PreSente en EStas Praticas \ El dicho BaltaSar marido deSta testigo diXo Y perSUadio Al dicho Pedro que bibiese como christiano Y Se aPartaSe de loS dichos tratos Y paPeleS Y El dicho pedro \ le ReSPondio que bueno hera lo que Le dezi maS que tambien . Eran buenos \ SuS papelitos / Y . ESta testigo Y el dicho Su marido \ tuvieron muy Gran SoSpecha de la Vida Y coStunbres del dicho Pedro mulato \ . Y . que Era Gran hablador Y en Lo avlador / y con Joan de hornas? mulato / fue Una noche A Casa deSta testigo y diXo al dicho BaltaSar En presencia deSta teStigo que Venia . ESCandaliZado \ del dicho Pedro mulato que

### **Foja 12 v**

traya Malos paSoS Y le avia? ofresçido Unos Papelitos \ Para que PudieSe Andar de noche por todas Partes Libre Y Seguro Y que El no havia querido tomar los dichos Papelitos \ y le AVia dicho que Biviese Bien – Y El dicho baltaSar marido deSta testigo dixo al dicho Juan de ornas? \ que se aPartaSe de La Amistad del dicho Pedro mulato por que no le? Parisçia? bien lo que deZia Y ofreSia ni la Vida Y coStunbres / Y El dicho Juan de ornaS diJo que ASi lo haria Y ESto dixo que Es La Verdad Y con ello Se afirmo Y Ratifico SiendoLe Leido Y dixo que Es de hedad de MaS quarenta años Y que no Le tocan ninguna de las Preguntas Generales de Ley que le fueron ffechas y no firmo Por que diXo que no Savia E Sortun? fuele Encargado El Secreto deSta cauSa Y de Su declarasion So cargo del dicho Juramento Y So Pena de eSComunion mayor Y que Sera CaStigada Y Prometio detenerle firmoLo El dicho Comisario -----

Rubrica del Licenciado Mortilla

Ante mi

Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

#### **1º. Ratificada**

EStando en la dicha eStançia de Sanct Jhoan en el dicho dia treinta y Uno de Jullio de mill y seisçientos y çinco Años El dicho comiSario Para la dicha AVeriguacion hiZo pareser ante Si A marta rrodriguez negra Esclava de Antonia de los angeles biuda de luis marban difunto Y que Esta Y aSiSte En su servycio En la hacienda de minas . que tiene En el monte Jurisdiccion de las minas de taSco \ de la qual El dicho comisario Rescibio? Juramento Y Ella le hiZo por dios nuestro señor Y Por la señaL de la cruZ En forma de derecho So cargo del qual Prometio de deZir Verdad de lo que supiere y le fuere Preguntado \ Y dicho Si Juro Y Amen Y Siendo Preguntada Por El tenor de la Dicha Notiçia Y Carta del Santo Ofiçio ----

y dixo que lo que sabe es / que podra aver tiempo de çinco meses poco mas o menos \ que EStando ESta teStigo en la quadrilla de la haZienda de la dicha Su ama . en Una CaSSa donde bive balthaSar negro Esclavo de la dicha antonia de los angeles \ y que le eStava calentandole fue? que? llego Y entro en La dicha cassa El dicho Pedro mulato con Antonio? En la dicha notiçia? Y que otra testigo conosse muY bien Y diJo? a ESta teStigo que si le queria comprar Unos Papelitos que tenia Y Esta testigo Le rreSPondio que que Papeles heran Y El dicho pedro mulato Le ResPondio que Eran Para Ser Valiente y librarse de todo Peligro Y que por qual?quiera que

fuese de dia y de noche EStaria seguro Y de sus Enemigos y ESta testigo le ResPondio que no queria Los dichos Papelitos

### **Foja 13**

y que El dicho Pedro sirviese a dios \ a lo quaL El dicho pedro RePuso Y dixo que Era bien dicho Lo que . ESta testigo Le deZia Y que tanTo ser? Eran buenos Los dichos PapeleS \ y a eStas Platicas Se hallaran Y Estuvieron presentes . El dicho BaltaSar negro y ana Su mujer Y anton chico negro Esclavos de la dicha antonia de los angeles \ y que a eSta testigo le diera Gran temor Por raZones que le avia dicho . El dicho Pedro mulato Y le causaron deSmayo saliendo Afuera de la dicha cassa Y cayo En el Suelo sin Sentido Y de la caida Se lastimo En Una Pierna Por que le Paresçio que AVia ViSto . Una Sonbra Y bolviendo En Si eSta testigo Se Estuvo Un poco sentada A la Puerta Y Se fue Al molino de Su ama a trabaJar Y que al tiempo que El dicho Pedro mulato diJo a eSta testigo que Si le queria comPrar los dichos Papelitos / En su presençia y del dicho anton chico \ dixo y persuadio Lo mismo Al dicho balthasar negro / . El qual el ResPondio que no queria Los dichos Papeles Y que bibiese bien Y ESto dixo que Es la Verdad Por El Juramento que tiene ffecho En que Se Afirmo y rratifico SiendoLe Leido \ y dixo que Es de hedad de treinta y çinco Años Poco mas o menos Y que no Le tocan ninguna de las preguntas Generales de la ley Y que le fueron Hechas y no firmo por que dixo que no Sabia Escrevir fuele Encargado El Secreto deSta causa Y de su derecho so cargo del dicho Juramento Y So pena de Excomunion Mayor y en Levi CaStigada por todo rrigor / Y prometio detenerle y firmoLo El dicho comisario

Rubrica del Licenciado Mortilla

Ante mi

Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete

Notario

v en La dicha estança de Sanct Jhoan en eL dicho dia treinta Y Uno de Jullio del dicho año El dicho Comisario para meJor CunpLirlo con todo? en La carta y conision del Sancto ofiçio Mando dar su mandamiento con censura y penas para que martin gomez Sobrino de bernardino gomez Vezino y minero de las minas de çagualpa de aqui a este miercoles? que se an tardar tres dias del mes de agosto primero que Viene pareSca Ante el dicho comisario En las minas de tasco y Asi mismo mando desPachar Y Escribio Y despacho carta firmada de Su nonbre y de mi El notario Para que Juan sanchez de Ganboa / pareSca Y Venga luego A eSta dicha eStançia Antel dicho comisario so pena de Escomunion mayor y Asi lo Anote Yo Y firmo Y El dicho mandamiento Le dio Y firma ----

Rubrica del Licenciado Mortilla

Ante mi

Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete

Notario

### **Foja 13 v**

+

En Las minas de tasco miercoLes tres dias del mes de agosto de mill y Seisçientos Y çinco años antel dicho comisario Paresçio martin gomez VeZino Y minero de Las Minas de zaqualpa . En cunPlimiento del mandamiento \ que se desPacho . por El dicho comisario . El quaL Recibio Juramento del dicho martin gomez Y Ello Juro Por dios nuestro señor Y Por la señal de la cruZ . Segun forma de derecho so cargo

*qual Prometio de deZir Verdad Y Siendo Preguntado Por El tenor de la Dicha noticia Y carta del Santo Ofiçio dixo que ESto declarante Es hermano de Augustin gomeS Vezino Y minero de las dichas minas de çaqualpa que Al PreSente ESto en Ellas tullido en Una Cama En CaSSa deSte declarante Y que . El dicho Augustin gomez Es hermano de Bernardino gomeS Vezino y minero de las dichas Minas de çagualPa Y que de todo Lo que sE le Pregunte . ESto declarante \ no sabe ni A Visto ni a OYdo deZir cosa ninguna y que Si la oViera saBer el Uviera dado noticia dello \ A la sancta ynquisition u al dicho comisario -----*

*y Preguntado Si El dicho bernardino . gomez tiene algun sobrino que Se llame \ Augustin gomez – dixo que Es Verdad que El dicho Bernardino Gomez tiene Un sobrino que se llama Augustin gomez hiJo de Antonio de Betanços / que Al Presente ESto en Una haZienda de labor que tiene El dicho su Padre Junto al Pueblo de çagualpa . Y que deste nonbre Y apellido no tiene Otro ningun Sobrino El dicho bernardino gomez Sino tan Solamente \ . El dicho Su hermano ---- Y : El dicho Su sobrino \ Y Es lo diXo que Es la Verdad Y en Ello Se rratifico SiendoLe leído y diJo que es de hedad de quarenta y Seis años Poco mas o Menos Y que no Le tocan ninguna de las Preguntas Generales de la ley Y que le fueron ffechas Y Firmo de su nombre . fuele Encargado El secreto deSta causa Y de Su dicho So Cargo del dicho Juramento Y So penas de ExComunion maYor Y Prometio de tenerle / Y firmoLo El dicho comisario*

Rubrica del Licenciado  
Mortilla

Rubrica de Martin  
Gomez

*Ante mi*  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

#### **Foja 14**

+

*En las minas de tasco tres dias del mes de agosto del dicho Año, El dicho comisario atento que por la declaracion del dicho martin gomez consta que augustin gomez Su sobrino y de Bernardino gomez esta En las minas de el Pueblo de zaqualpa Y Es El que aSta En su dicho Juan de hornas mulato libre mando dar su mandamiento con censura y pena pecunaria Para que El dicho augustin gomez parezca Dezsentementemente \ antel dicho comisario Y este En estas dichas minas El sabado primero que Viene Le contarán seis dias deSte PreSente mes de agosto Y asi Lo Proveyo Y firmo ----- Y El dicho manda que se despacho*

Rubrica del Licenciado Mortilla

*Ante mi*  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

*testigo*

*En las dichas minas de tasco a çynco dias del mes de agosto del dicho año ante el dicho comisario paresçio augustin de betanços hiJo Ligitimo de antonio de betanços Sotelo Vezino y minero de las minas de çaqualpa / Y que El dicho antonio de betanZos Es hermano de Bernardino gomez Vezino y minero de las dichas minas de çaqualpa Y En cunPLimiento del mandamiento que se desPacho por El dicho comisario El dicho Augustin de betanços Se preSento Ante el dicho comisario Y del*

fizo E Reçibio Juramento Y le hiZo por dios nuestro señor Y Por la señal de La cruz. En forma de derecho So cargo del e Prometio de deZir . Verdad . Y siendo Preguntado Por El tenor dela dicha notiçia Y carta del sancto OfiZio Y hechole muchos aperZebimientoS para que con Verdad dixese Lo que supiese \ dixo que no sabe ni a VESto ni Oydo ni atendido a la segura de lo que se le a Preguntado y que si lo supieçe Y A su notiçia Viniera o Viera dado Aviso cierto a los señores Ynquisidores / o al dicho comisario – y solo Este declarante A tenido Y tiene al dicho pedro mulato Por ladron Y por serle se aPartado siempre ESto declarante de su trato y comunicacion y esto a digo que Es La Verdad y En ello se afirmo y rratifico siendole leído y diJo que es de hedad de diez Y nueve

#### **Foja 14 v**

años Poco mas O MenoS Y que no Le tocan ninguna de las Leyes Generales de la ley Y que le fueron ffechas fue le Encargado El secreto de la causa y de si dicho so pena de Escomunion mayor y que Se prosedera contra El por todo rrigor / y Promettio detenerle -----

y PreGuntado si El dicho Bernardino gomez tiene algun sobrino que se llame \ augustin gomez / dixo que no Le tiene ni se le conosçe de tal nonbre / Y estan solamente \ se llama augustin gomez un hermano menor del dicho bernardino gomez . el qual dicho augustin gomez rreside En las Dichas minas de zaqualpa y ESta al Presente en eL rreal de Tlayupanpa / En cassa de miguel gomez Su Sobrino Y Firmo Lo de su nombre Y El dicho comisario -----

		<i>Ante mi</i>
Rubrica del Licenciado Mortilla	Rubrica de Agustín de Betanzos	Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete Notario

*Auto*

Luego yn contenente ViSta por El dicho comisario La declaracion ffecha por El dicho augustin de betanços Para Mayor berificacion de lo contenido en la dicha notiçia mando dar su mandamiento para que augustin gomez hermano menor de bernardino gomez Vezino y minero de las minas de çaqualpa para que El Lunes primero que Viene en que se contarán ocho dias de eSto presente mes de agosto \ Este En eStas dichas minas de tasco y en Lo que A este cargo y parezca ante El dicho comisario Sin Escusa ni dilacion so pena de Escomunion mayor y de dozientos pesos de oro \ Para Gastos del Santo Offiçio Y ASi Lo proveyo Y firmo El dicho mandamiento de derecho Firmo ---

	<i>Ante mi</i>
Rubrica del Licenciado Mortilla	Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete Notario

*Ratificado*

Estando en las dichas minas de tasco a Lunes ocho y dias del dicho mes de agosto del dicho año de mill y seisçientos y çinco años antel dicho comisario y En presencia de mi

## Foja 15

+

*El dicho notario paresçio Un onbre que dixo llamarse augustin gomez y ser hermano Ligitimo de Bernardino gomez Vezino y minero de las Minas de çaqualpa y que Es soltero Y que bive y rreside En ellas En El Real de Tlayupanpa En CaSSa de martin gomez su hermano / y dixo que en cunPlimiento del mandamiento que se deSPacho por el Dicho comisario Viene a presentarse antel Y El dicho comisario rrescribio Juramento del dicho augustin gomez y ello hizo Por dios nuestro señor y por la señal de la cruZ En forma de derecho so cargo del qual prometio de deZir Verdad Y Siendo preguntado Por el tenor de la dicha notiçia y carta del sancto Offiçio – dixo que AVra dos años poco mas o Menos tiempo que andando huyendo \ El dicho pedro mulato libre de la Justiçia --- EStando en las dichas minas de çaqualpa y rreal de Tlayupanpa Junto a la yglesia de la Vera cruz ESto declarante Vido al dicho pedro mulato que Estava En conversaçion con Juan de ornas mulato Libre / Y le pregunto eSto declarante al dicho pedro mulato que haVia en eL dicho Real y minas pues sabia que andavan por prendello a lo qual le Respondio El dicho pedro \ que no Lo podían Prender porque traía Unos papeles consigo por los quaLes no Lo prenderian Y ESto declarante le dixo Le moStraSe / o dixese Los papeles que heran y El dicho pedro le Respondio que no podía EnseñarseLos / por que no se los tomase y los moStrase / Y Visto Lo susodicho eSto declarante Y que no se los moStrava – entendio que Era cosa de burla y de mulato y asi no hizo caso dello ni de en otrha de lo Referido -----*

*y PreGuntado que pues a dicho que a dos años que paso Lo que Tiene declarado Y Siendo caso de ynquiSiSion por que no Ha venido a dar notiçia dello al sancto Offiçio o al dicho comisario \ dixo que por ignorar El caso ni Entender ESto declarante que Era de ynquiSiSion no a dado la dicha notiçia y que si lo Entendiera Luego la Viniere a dar \ Y ESto dixo que es La Verdad y lo que sabe de todo Lo que le a Sido Preguntado So cargo de dicho Juramento En que se afirmo y Ra*

## Foja 15 v

*tifico siendoLe leido Y dixo que Es de hedad de quarenta años Poco mas o menos y que no Le tocan ninguna de las Preguntas Generales de la ley que le fueron ffechas – fuele Encargado El Secreto deSta Causa Y de Su dicho –su cargo del dicho Juramento y so pena de EsComunion mayor y prometio detenerlo Y firmoLo de Su nonbre y el dicho comisario /*

		<i>Ante mi</i>
Rubrica del Licenciado Mortilla	Rubrica de Agustín Gómez	Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete Notario

## Foja 16

+

*/ El licenciado Eugenio de Mortilla comisario del Sancto Ofiçio de ynquiSiSion mando a Vos augustin gomez hermano menor de Bernardino gomez Vezino y minero de las minas de çaqualpa que para El lunes primero que Viene que Se contarán ocho dias deSte Presente mes de agosto parescais Y os presenteis ante mi En eStas minas de tasco y rreal de tetelçingo – sin poner EsCusa ni dilacion alguna so pena de*

*Escomunion mayor Una protesta canonica ad moniçione premissa y de dozientos Pesos de oro aPlicados para gastos del dicho Santo Offiçio En todo Lo qual desde luego Os doy por condenado Lo en toda haZienda Y cometo Y encargo a quaLquier Los Vicarios benefyçiadados Y saçerdotes de las dichas minas de çaqualpa en SoLas dichas penas Y senSuras ynterrogen Yntifyquen eSte mi mandamiento / dado en Las dichas Minas de tasco \ A çinco dias del mes de agosto de mill y seisçientos y çinco años -----*

Rubrica del Licenciado Mortilla

*Ante mi*  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

**Foja 16 v**

+

*En siete dias del mes de agosto de mill E ~~quinie~~ Seiscientos y cinco años notifique a Augustin gomez el mandamiento dest otra parte Contenida el qual rrespondio que lo / ovedecia queStava preSto de PreSentarSe y parecer ante el señor licenciado Eugenio de Moratilla comiSSario del santo offiçio y por verdad lo firme de mi nombre*

Rubrica de Escribano Gil Gomez

**Foja 17**

+

*El licenciado Eugenio de mortilla comiSario del Sancto ofiçio de ynquiSiSion mando a Vos augustin gomez hiJo de antonio de betansos Y Sobrino de bernardino gomez VeZino Y minero de las minas de çaqualpa que para El sabado primero que Viene que se contara seis dias deSte Presente mes de agosto \ parezcais ante mi Personalmente En eStas minas de tasco y rreal de tetelçingo \ por que asi conviene al servyçio de dios nuestro señor y del Sancto Ofiçio --- lo Guardeys y cumplid sin Escusa ni dilaçion segura so pena de ECscomunion mayor Una protesta canonica Por monigene En derecho premiçsa y de dozientos pesos de oro abocados para Gastos del dichos efecto En todo Lo qual desde luego os doy por incurrido y condenarLo contra haZienda Y SoLas dichas penas mando a quienquiera de los Vicarios Y Curas de las dichas minas Y Pueblo de çaqualpa que se intimen y notifiquen eSte mi mandamiento / dado En las dichas minas de tasco a tres dias del mes de agosto de mill Y seisçientos y Çinco años*

*Ante mi del comisario del santo offiçio*

Rubrica del Licenciado Mortilla

Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

*y En quatro dias del mes de agoSto de dichos notifique eSte auto del señor Licenciado eugenio de moratilla a augustin de vetanços hijo de antonio vetanZoS en Su perSona . y dixo que en cumpLimiento de lo que en el Se le mandaria Luego a Los dichos ministros deSta Su . y lo firmo de Su nombre . y diJo Se preSentaria ante el dicho comiSario del santo ofiçio fecho ut Supra*

Rubrica de Alonso Jiménez

Rubrica de Agustín de Betanzos

**Foja 18**

+

/ *Conviene al serviZio de dios nuestro señor y del santo Offiçio de ynquisition que  
Vuestra Merced Luego ViSta eSta se llegue deSta eStançia de Juan nieto do espero  
--- Y a Si lo cumplir Vuestra Merced So Pena de Escomunion mayor --- sin poner  
eScusa Ni dilaçion Es Oy domingo por La mañana 31 de Jullio de aGosto ---- y  
enCargo a Vuestra merced El secreto deSta Carta Y que Mi biSto vuelva Sola  
dicha pena de eScomunion*

Rubrica del Licenciado Mortilla

*Por Su mandado*  
Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

**Foja 19**

*En blanco*

**Foja 19 v**

+

*A Jhoan Sanchez de Ganboa  
que dios guarde En su azienda Del monte Etc.----*

**Foja 20**

+

*En la eStançia que nombran de Sant Jhoan del monte Jurisddyçion de las minas de  
tasco atreinta y un dias del mes de Jullio de mill y seisçientos y çinco çAños . El  
liçenciado Eugenio de moratilla comisario del santo ofiçio de ynquisition para  
berificar si se le debe de otro dicho mulato qualquier cantidad de pesos de oro por  
Joan sanchez de Ganboa Vezino y minero del dicho Monte a quien a servido / hizo  
pareçer ante si al dicho Joan sanchez de Ganboa y del rrezibio Juramento y lo hizo  
Por dios nuestro Señor y por la señal de la cruz de forma de derecho y Prometio de  
dezir Verdad y Siendo Preguntado Por El teniente? De lo Susodicho diJo que Confiesa  
y es Verdad que El dicho Pedro mulato A Zervido a eSte declarante tiempo de ocho  
años a mas? que menos? a rrazon en cada semana de Un Peso Y de comer? Y que  
demas de aVerle Pagado Este Declarante todo su servicio le dio adelantos Y debe El  
dicho Pedro ~~de~~ Çiento Y setenya y tantos PeSos De Oro Comun Y mas Una mula deste  
declarante Que le Perdio que Era de Silla y Vale? Quarenta Pesos Y esto dice? Que Es  
la Verdad? E que ello se rratifico Siendole leida y diJo que Es de hedad de maz de  
quarenta años y lo firmo de su nonbre / vator del -----*

Rubrica del Licenciado Moratilla

Rubrica de Joan Sanchez de Ganboa

*Ante mi*

Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

*E luego llego El dicho comisario ViSta la dicha declaracion mando que El dicho Juan sanches de Ganboa traiga y esiva antel doZe pesos En rreales Los seis pesos dando? al comisario por salario? del santo Ofiçio Y Los Otros Seis Pesos de SaLario de Un dia De mi El notario de la Venida a este monte y buelta Y de las demas coStas / y EStando Presente El dicho Joan Sanchez de Ganboa Yo El notario Se lo notifique y diJo que Eta Presto De ESivirlos Y lo Juro Y El dicho comisario ----*

Rubrica del Licenciado Moratilla      Rubrica de Joan Sanchez de Ganboa  
*Ante mi*      Rubrica de Rodrigo Tirado Morlete  
Notario

**Foja 20 v**

*En Las minas de tasco . a Veinte y nueve de agoSto De mill y seiscientos Y cinco años El Licenciado Eugenio moratilla comisario Del Santo Ofiçio De La Ynquisiçion DeSta nueva EsPaña En PreSençia de my El Comisario E testigos Entrego a francisco De Marquina Vezino de las dichas minas a Pedro muLato En esta causa contado con unos grillos a los pies Amagados? Y Un pie de amigo? al cuello? Y manos con Su candado Y El Susodicho Se Entrego del dicho Pedro mulato Para EntregarLe al alcayde del santo Oficio en La çiudad de meXiCo Dentro De doSe dias Y traera teStimonio De su entrega Y del que se le hizo Pryncipalmente? El dicho mulato yo El notario doy ffee Y aSSi mismo Entregara este Pliego cerrado y Sellado al secretario del dicho santo ofiçio – traera Razon De Su rrecibo Y a Su Cumplimiento obligo Su PerSona y bieNes Y confiamos de dicho comisario y testigos alonso de Espinosa y Pedro Ximeno ceresedo Y Sebastian Del arco Vesinos y EsTantes en las dichas mynas*

Rubrica del Licenciado Moratilla      Rubrica de Francisco de Marquina  
*Ante mi*      Rubrica de Flores Santiago  
Notario

**Foja 21 v**

*Al Liçenciado Eugenio de Moratilla Venefiçiado de Tasco  
commissario deste Santo officio, etcétera.  
Inquisicion ~ Tasco*

**Foja 23 (1)**

+

*La causa de Pedro Hernandez mulato eSta reçibida a la prueba. Van con eSta Los dichos de los teStigos que depusieron contra el para que sean ratificados en la forma acostumbrada hallandose presentes por honestas Y religiosas personas dos clérigos o frailes que Juraran el secreto y que tengan buen nombre de Ser christianos viejos, y para mejor açetar Va aqui el orden como se an de reatificar Los dichos teStigos, y hecha eSta dili=gençia nos La embiara çerrada y Sellada con eSta carta por cabeça con toda brevedad. Que os guarde nuestro señor? Etc.  
MexiCo 2 de Noviembre*

Rubrica del Licenciado don Alonso  
de Peralta

Rubrica del Licenciado Gabriel  
Bernardo de Quiros

- Por mandado del Santo Oficio  
- Pedro de Mañozra

**Foja 24 v**

+

*Al Licenciado Eugenio de Moratilla Veneficiado de las minas de Tasco,  
Comissario deste Santo officio, en las dichas minas.  
Etcetera.*

*Inquisicion Tasco*

**Foja 25 (2)**

//

*Baltasar de Azor*

*En Las minas de Tasco a Veinte y seis De noviembre de miLL Y Seiscientos Y cinco años El padre Licenciado Eugenio moratilla beneficiado y ComiSario por el Santo Ofiçio de La Ynquisicion De esta nueva EsPaña hiZo llamar y Pareçer ante si Estando Presentes Por honestas y religioSaS PerSonas aL Reverendo Padre gonsalo fernandez de merLo? vicario De Las dichas mynas Y al padre garcia Rodriguez beneficiado Dellas Que Juraron Yn verbo sacerdotis EL Secreto . a baltaSa De azor color moreno Del quaL fue Reçebido Juramento Por dios Y La cruz En forma de DeZir Verdad -----*

- v *Preguntado Si Se acuerda aVer dicho Su dicho ante algun Inquisidor sobre cosas tocantes A la fee DiXo que Se acordava aVer dicho Su dicho ante el dicho comisario y lo Refirio En Instancia Lo Pidio Se le leyeSe Y dixese En Razon De çierta notiçia que dio contra Pedro muLato sobre Unos papelitos que DeZia tenia*
- v *Fuele dicho que Se Le haze Saber el Promotor fiscal Del Santo Ofiçio Le presento Por testigo contra El dicho Pedro mulato que este atento Y Se le leyera En dicho Y Si En eL Ubiere que alterar añadir o enmendar? Lo haga De manera que En todo diga Verdad Y Sea firme E Ratifique En ella Por que Lo que agora Dixese a de Parar PerJuicio al dicho Pedro mulato y luego le fue leydo El dicho original que dixo En estas dichas minas En doze Dias Del mes De mayo De eSte Presente año ante El dicho comisario E Rodrigo? tirado Morete notario De verbo? adberbiun? y aViendo El dicho Baltasar de? Azor diJo que lo aVia oydo . Y Entendido dixo que aquello hera su dicho y El lo avia dicho segun se le aVia leydo y Estava bien El*

**Foja 25 v**

//

*auto y Como El Lo aVia dicho Y no tenia que alterar ni añadir ni Enmendar Por que como Estava Escrito Y aSentado desia La Verdad Y En ello Se afirmava y firmo rratificava E Ratifico Y Siendo neçeSario Lo DeZia De nuebo contra El*

*dicho Pedro mulato Y no por odio EncargoSeLe El Secreto . En firma PrometioLo E no firmo Por que dixo que no Sabia.*

Rubrica del Licenciado  
Moratilla

Rubrica de Gonzalo  
Fernandez

Rubrica de Garcia  
Rodríguez

*Ante my*

Rubrica de Luis de Santiago  
Scribano Publico

*Testigo*

*marta Rodriguez*

- En Las dichas mynas de Tasco Este dia veinte Y Seis De nobiembre de mill Y Seisçientos Y cinco añoS El dicho comiSario PreSento Por honestas y ReligioSas PerSonas Los dichos Reverendos Padres gonçalo hernandez de merLo y garçia rrodriguez . hiZo llamar y parecer ante Si a marta rrodrigueZ negra Esclava De Antonia De loS angeles De la qual fue Reçebido Juramento Y Le hiZo Por dios Y La cruz En forma De derecho So cargo De eL qual prometio de deZir Verdad -----*
- v *Preguntada Si se acuerda aver dicho Su dicho ante algun Inquisidor Sobre cosas tocantes a la fee Dixo que Se acuerda aVer dicho Su dicho . ante El preSente E veriuar? comiSario y dixo Ser contra Pedro mulato En Razon De Unos PaPelitos y lo Refirio En una eStançia Y Pidio Se Le LeyeSe*
- v *FueLe dicho que Se Le haze saber queL Provisor fiscal De este Santo ofiçio Le presenta por testigo contra El dicho Pedro muLato questa atenta Y Se le leyerá Si negó Y Si En eL Ubiere que alterar añadir o Enmendarlo*

### **Foja 26 (3)**

*haga De manera que En todo diga Verdad Y Se afirme Y Ratifique En ella Porque Lo que ahora Dixese a De parar Por Juicio al dicho Pedro muLato Y en eSo le Fue leydo El dicho original que dixo En estas dichas mynas En treinta Y Uno de Jullio Deste preSente año . ante El dicho comiSario Y Rodrigo Tirado morLete notario De verbo adberbiun y aViendo La dicha marta rrodriguez dijo que aVia oydo Y Entendido Dixo que aquello hera su dicho y ESo aVia dicho según Se Le aVia Leydo Y Estava bien Escrito y como Ello aVia dicho Y no tenia que alterar añadir un enmendar Porque como Estava Escrito Y aSentado hera la Verdad Y En ella Se afirmava y afirma Ratificava Y ratifico y Si lo neçesario Lo deçia de nuebo contra El dicho Pedro muLato Y no Por odio En cargoseLe El Secreto En forma prometiolo Y no firmo Por que dixo no sabia.*

Rubrica del Licenciado  
Moratilla

Rubrica de Gonzalo  
Fernandez

Rubrica de Garcia  
Rodríguez

*Ante my*

Rubrica de Luis de Santiago  
Escribano Publico

*Testigo*

*En Las minas de Tasco a Primero de diziembre de miLL y Seiscientos y çinco años El dicho comisario Para la dicha averiguaçion Hizo Parecer ante si a Jhoan De hornas muLato y Estanciero PreSentes Los dichos Reverendos Padres gonçalo*

*fernandez de lanz y garcia rrodriguez Por onestas Y Religiosas personas Reçibio Juramento del SuSodicho Y Lo hizo Por dios Y La cruz En forma de derecho So cargo Del QuaL Prometio de deSir Verdad*

- v *Preguntado Si Se acuerda aVer dicho Su dicho ante algun Inquisidor Sobre cosas tocantes a La fee Dixo que Se acuerda aVer dicho Su dicho anteante Rodrigo Tirado*

**Foja 26 v**

*El dicho comisario contra Pedro mulato sobre çiertos papelitos que dezia tener Para Ser valiente y lo Refirio En eSta estancia -----*

- v *fuele dicho que Se Le haze Saber que el promotor fiscal del santo Ofiçio Le presenta Por testigo contra El dicho Pedro mulato que este atenta Y Se le leyera su dicho Y Si En eL Ubiere que Enmendar añadir o quitare u haga y diga De manera que En todo Declare vErdad Y Se afirme E Ratifique En ella Por que lo que avia diXera Y De parar perJuicio al dicho Pedro muLato . Y Luego le fue Leydo El dicho original quello dixo En eStas minas a Veinte Y Uno de mayo De eSte presente año ante El dicho comisario Y Por ante Rodrigo? Tirado Su notario De verbo? ad berbiun? Y aviendo El dicho Juan de ornas dicho que Lo aVia oydo y entendido Dixo que hera Su dicho Y lo aVia dicho segun Se lo aVian leydo Y Estava bien Escrito Y como El Lo avia dicho y no tenia que Enmendar alterar añadir Por que como Estava Escrito y aSentado hera la Verdad Y En ella Se afirmaba Y afirmo Ratificava y Ratifico Y El neçesario Lo dezia De nuevo contra El dicho pedro mulato y no por odio En cargoSeLe El Secreto En forma PrometioLo Y no firmo Porque Dixo no Sabia*

Rubrica del Licenciado  
Moratilla

Rubrica de Gonzalo  
Fernandez

Rubrica de Garcia  
Rodríguez

*Ante my*

Rubrica de Luis de Santiago  
Escribano Publico

*agustin gomez*

*VeZino de çaqualpa*

*RatificaÇion*

*En Las minas de çaqualpa En Seys días del mes de diciembre de mil y Seyçientos y çinco años El padre liçençiado Eugenio moratilla beneficiado de Las mynas de TaSco Y ComiSario por el Santo ofiçio de la ynquiSiçion deSta*

**Foja 27 (4)**

*Nueba spaña hizo llamar Y parecer ante Si eStando PreSentes Por honestas y ReligioSas PerSonas a el liçenÇiado alonso gomez beneficiado Y Vicario deStas minas Y al padre Loben PreSbitero Estante En ellas \ que Juraron Yn verbo Saçerdotis El SeCreto \ de aguStin gomez VeZino deStas dychas mynas del qual fue Recivido Juramento Y el le hizo Por dios nuestro Señor Y Por Una Señal de la Cruz En forma de derecho dira Verdad de lo que SuPiere En eSte CaSo Y Si aSi Lo hiZyese dios nuestro Señor Le ayuda y Si no Se Lo demande Y a la abSuluÇion del dicho \ Juramento dijo Si Juro y amen -----*

*Y preguntado Si se acuerda este testigo aver dicho \ Su dicho ante algun Juez \ Sobre cosas tocantes a la fee // dijo que se acuerda aver dicho Su dicho \ ante El presente Comisario \ en las dichas minas de Tasco Y Le refirio En su estancia Lo qual cierta noticia que dijo contra Un mulato Sobre Unos Papelitos y Luego Le fue avisado Y dijo Se le haze saver quel promotor = fiscal del Santo oficio Lo presenta por testigo Contra El dicho mulato Y este atento \ y se le hera Su dicho Y de este atento a ello Si ubiese que alterar añadir o Enmendar que lo aga de manera que En todo diga verdad Y se afirme y Ratifique En ello por que Lo que asi dijere Le de por perjuicio a el dicho mulato Y Luego le fue leydo \ el dicho \ original del dicho \ Su dicho que dijo averlo dicho En Las dichas minas de Tasco que dijo Ser En el mes de agosto pasado de este presente año*

**Foja 27 v**

////

*Y lo dijo ante El presente Comisario Rodrigo Tirado Morlete notario El qual se le yo de verbo adverbium Y aviendole dicho agustin gomez oydo y entendio Su dicho dijo que aquel hera Su dicho y el Lo dijo Segun Y de la forma y manera que En el esta escrito Como El lo avia dicho Y no tenia que alterar añadir ni Enmendar Por que Como estava escrito Y asentado hera La verdad Y en ellos se afirmava y afirmo Ratificava Y Ratifico Y Siendo necesario Lo tornaba y torno a decir de nuevo Contra el dicho Pedro mulato y no por odio ni Enemistad que Le tenga Encargosele El secreto En forma Y prometio de guardarlo Y lo firmo de Su nombre? Y dijo Ser de edad de quarenta años poco mas o menos Va testado Y enmendado lea –*

Rubrica del Licenciado Moratilla      Rubrica de Agustin Gomez

Ante mi      Rubrica de Luis de Santiago  
Notario

*En Las minas de Tasco a Diez de diciembre de mil y Seiscientos y cinco años El dicho Inquisidor comisario hizo llamar y parecer ante Si Estando presentes Los dichos Pedro Gonçalo Fernandez de merlo y garcia rodriguez Por honestas y Religiosas Personas a ana marban? negra, mujer que Dixo Ser De baltaSar y ESclava de Antonia De los angeles De la qual Recibio Juramento Y hizo Por Dios y La cruz En forma*

**Foja 28 (5)**

//

*forma de derecho So cargo DeL qual Prometio De dezir verdad -----  
v Preguntada Si Se acuerda aver dicho su dicho ante al Señor Inquisidor Sobre cosas tocantes a la fee Dixo que se acordava aver dicho Su dicho anteL dicho comisario En Razon De unos papelitos que Pedro mulato Dezia tener refiriendolo En Su estancia Lo qual pidio se le leyese -----  
v Fuele dicho que se le haze saber queL promotor fiscal Del Santo oficio le? presenta por testigo contra EL dicho Pedro mulato que este atenta Y se le reSibira? Su dicho Y Si En eL Ubiere que alterar añadir o Enmendar Lo haga De manera que En todo diga Verdad Y se afirme Y Ratifique En ella porque Lo que ahora dixere a de Parar Perjuicio al dicho Pedro mulato y en eSo Le fue leydo El*

*dicho original que Le dixo En eL mandamiento? hecho? De Las dichas diligencias? a treinta y uno de Jullio deSte presente año . ante EL dicho comisario E Rodrigo tirado morLete notario de verbo ad berbum y aViendo La dicha ana marban negra dijo que avia oydo y Entendido Dixo que aquello hera Su dicho y Ella Lo aVia dicho de verdad? Se Le aVia Leydo y Estava bien Escrito Y como eLLa aVia dicho y no tenia que alterar ni añadir ni Enmendar Por que como Estava Escrito y asentado sera la Verdad y En ello Se afirmava y afirmo Ratificava y rratifico Y Siendo neçeSario Lo deZia De nuevo contra El dicho Pedro mulato y no por odio EncargoSele El Secreto En forma prometioLo E no ffirmo por que dixo no saber*

Rubrica del Licenciado  
Moratilla

Rubrica de Pedro Gonzalo  
Fernandez de Merlo

Rubrica de García  
Rodriguez

*Ante my* Rubrica de Luis de Santiago  
Escribano Público

**Foja 28 v**

En blanco

**Foja 29**

En blanco

**Foja 29 v**

— J —

*Ratificacion ffecha ante El Licenciado Eugenio Moratilla Comissario deL Santo oficio de la ynquisicion desta nueva España de Vizta Y de formacion Que anteL se hizo En La causa Contra Pedro mulato -----*

**Foja 30**

†

Primera Audiencia

- ~ *En la çiudad de Mexico Lunes çinco días del mes de Settiembre de mil y seisçientos çinco años, eStando Los señores inquisidores Liçenciado don AlonSo de Peralta y Gutierre Bernardo de Quiroz En Su audiencia de la mañana, Mandaron traer a ella de una de las carçeles secretas de eSte Santto Officio, un mulato del qual Siendo preSente fue reçebido Juramento en forma devida de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad assi en eSta audiencia, como en todas Las demas que con el se tuvieren haSta la de = terminacion, de Su causa y guardar secreto de todo lo que Viere y entendiere y con el se tratase y pasare Sobre Su negocio.*
- ~ *Preguntado como se llama de donde es natural que hedad y officio tiene, y quanto ha que vino presso*
- ~ *dixo que se llama Pedro Hernandez mulato natural de las minas de Çaqualpa de hedad que dixo Ser de Veinte y dos años que Su officio es travajar en las minas y al presente travaJava en las minas de Juan Sanchez de Gamboa, y que el miercoles proXimo pasado fue traído de las dichas minas por orden del comissario que este Santo Officio tiene en ellas, y luego que llego aqui fue puesto*

*em una de laS carçeles secretas deSte dicho Santo Officio y declara Su genealogia en eSta manera .*

*Padres*

**Foja 30 v**

- ~ Miguel Perez negro criollo esclavo de Pedro Sanchez Marin hermano del dicho Juan de Gamboa*
- ~ Ceçilia Yndia natural del pueblo de Santa Anna Junto a Tenançingo, que los dos son difuntos y este es cassado con Juana luisa Yndia natural de las dichas minas de Çaqualpa de la qual tiene una hija llamada Juanilla de hedad de dos años.*
- ~ Preguntado Si es Christiano Baptizado y confirmado y Si oye missa confiessa y comulga en los tiempos que manda La santa madre YgleSia*
- ~ dixo que es Christiano baptizado y confirmado Segun le dixo el dicho Su padre y que le confirmo el Arçobispo de Mexico y que oye missa con = fiessa y comulga en los tiempos que manda La Sancta madre YgleSia. Y que la quaresma proXima pasada confesso en las dichas minas de Tasco con Garçi Rodriguez clerigo Vicario de alli y no comulgo por eStar presso en La carcel publica de ellas por una cuchillada que dio.*
- ~ Signose y santiguosse y dixo El Pater noster, Ave Maria, Credo, Salve Regina, y los diez mandamientos y dixo que Savia lo demas de la doctrina christiana, Todo lo que dixo bien dicho en Romançe*
- ~ Preguntado, Si save Leer y escribir –*
- ~ dixo que No.*

*~ Preguntado*

**Foja 31**

- ~ Preguntado por el discurso de Su Vida*
- ~ dixo que nasçio en las dichas minas de Çaqualpa en casa de el dicho Juan Sanchez de gamboa y del dicho Pedro Sanchez Marin y Se a criado con ellos hasta agora, SirviendoLos quando muchacho, de page y despues en las minas quando Le mandaban en lo tocante a ellas, y ha he:cho algunas ausençias yendo a la eStancia de Taximaro que es de Geronimo Lopez Vezino deSta çiudad de MexiCo, a donde ha venido una vez y eStado quatro MeSes, y otras ha venido de passo con el dicho Juan Sanchez de Gamboa*
- ~ Preguntado Si ha Sido otra vez presso / o penado por el Santo officio*
- ~ dixo que No ---*
- ~ Preguntado Si sabe presume o sospecha la causa por que ha Sido presso y traído a este Santo officio,*
- ~ dixo que presume ha Sido presso porque estando una vez en su caSa con La dicha Su mujer entro Juan de Ornaz mulato y dixo a eSte, Pedro No Saveis como he hecho entender a los Morenos de Marban, que Vos traéis unos papelillos para que los hombres sean Valientes con ellos y eSte le respondio No hagáis tal hermano, no me venga daño y presso, Y eSte en otras / occaZiones haciendo burla dixo a un negro Balthasar*

*que*

### **Foja 31 v**

*que Si quería los dichos papelillos para ser Valiente, y el Le dixo que no, que mejor era servir a Dios, Y que no ha hecho otra cossa que Se le acuerde.*

#### *Monestacion*

*Fuele dicho que en eSte Santo Officio no Se acostumbra prender persona alguna Sin bastante informacion de aver hecho, dicho y cometido o ViSto hazer decir y cometer a otras personas alguna cossa que Sea o parezca Ser contra nuestra Santa fee catholica y ley evangelica que tiene predica y sigue y enseña La Sancta madre YgleSia catholica Romana, o contra el recto y libre exerçicio del Santo officio y assi debe creer que con eSta ynformacion abra Sido traído, por tanto que por reverençia de Dios nuestro señor y de Su gloriosa y Vendita madre nuestra Señora La virgen Maria Se le amonesta y encarga recorra Su memoria y diga y confiesse enteramente Verdad de lo que se sintiere culpado / o supiere de otras personas que lo Sean Sin encubrir alguna? Dellas cossa alguna ni Levantar assi ni a otra falSo testimonio por que haziendoLo assi deScargara Su conçiencia como catholico ChiStiano y salvara Su anima y Su causa Sera despachada con toda la brevedad y misericordia que huviere lugar, donde no Se proveerá Justiçia*  
~ *Dixo que no tiene que decir otra cossa*

Con lo

### **Foja 32**

- ~ *Con lo qual çesso La audiencia Y aviendoSeleleido dixo que eStava bien escrito y como el Lo avia dicho y porque dixo que no savia firmar firmo por el el dicho Señor Ynquisidor don AlonSo de Peralta*
- ~ *Con Lo qual amonestado que recorra Su memoria fue mandado llevar a Su carçel donde tenga mucha quietud.*

Doy Fe                      Rubrica del Licenciado Alonso de Peralta

Paso ante mi              Rubrica de Pedro de Mañozca

#### *Audiencia*

- ~ *En La çiudad de MeXiCo Lunes diez y nueve días del mes de Settiembre de mil y Seisçientos y çinco años eStando Los Señores Ynquisidores Liçenciados don AlonSo de Peralta y Gutierre Bernardo de Quiros en Su audiencia de la tarde, mandaron traer a ella de Su carçel al dicho Pedro hernandez, Y siendo presente Le fue dicho Si ha acordado alguna cossa en Su negoçio La diga y La verdad so cargo del Juramento que tiene hecho.*
- ~ *dixo que lo que Se acuerda es, que tratando con unos*

### **Foja 32 v**

*unos Negros esclavos de Marban difunto de personaS que dezian que Se aprovechavan de familiares yendo a buscarLos a una cueva que dizen que esta en ÇacatecaS, Trato eSte de Mantelillos que eStuvo preSSo en este Santo offico diziendo que aunque el familiar Le avia sacado y librado de otras carçeles pi=diendoLe ayuda para que Le librasse de la carçel de la ynquisicion Le avia respondido que no tenia poder para sacarle della, y moStradoLe muchos çapatos bieJos diziendoLe que en Su serviçio Los avia roto, y una negra llamada*

*Bartho* La esclava del dicho *Marban* Se espanto, y le dixo, pues mirad que a la no=che / os a de yr a espantar, y entonces Le dixo ella, TraeisLo ayi? Y eSte le dixo que Si por espantarla y le mostro un coraçon que traya labrado de seda colorada y no quiSo llegarSe a eSte de aSombrada Y eSte La asombro maS queriendoSele açercar, y entonces Se llevo a eSte un negro de Francisco *Marban* tio del difunto que no se acuerda de Su nombre y dixo pues como un Christiano a de traer tal si?, y eSte le mostro el dicho coraçon, Y que no tiene otra cosa que dezir .

~ Preguntado con que ocassion y para que traya eSte el

### **Foja 33**

*el dicho coraçon Labrado en La dicha ropilla*

~ Dixo que este gano La dicha ropilla a un negro *Anton* eSclavo del padre *Gudiño* Veneficiado de las minas de *Nuxtepeque* trez leguas de las de *Tasco*, con el dicho coraçon y No sabe La causa que tuvo el dicho *Anton* para poner en la dicha ropilla el dicho coraçon

~ Preguntado donde eSta la dicha ropilla y que ocassion tuvo eSte para no traerla y Venir Solo con un Jubon roto.

~ Dixo que La dicha ropilla con todo El demas ato que tenia, Viendo *Juan Sanchez* de *Gamboa* Su amo que este se le avia huydo Fue a Su cassa deste y la saco y la quemo con lo demas.

*Monestacion 2<sup>da</sup>*

~ Fuele dicho que ya sabe como en La audiencia pasada Se le amonesto de parte de Dios nuestro Señor y de Su gloriosa y Vendita madre nuestra Señora La virgen Maria recorriesse Su memoria y descargase Su conçiencia diciendo enteramente Verdad de todo Lo que huviesse fecho / o dicho o ViSto hazer / o decir a otras personas que fuesse o paresçiesse ser en ofenSa de Dios nuestro Señor y contra Su Santa fee catholica ley evangelica que tiene y enSeña La Santa madre YgleSia catholica Romana / o contra el recto y libre exerçiçio del Santo / officio Sin encubrir de Si ni dellas cosa alguna, ni Levantar assi ni a otro

### **Foja 33 v**

æ otro falSo teStimonio, que aora por Segunda monicion Se le amonesta y encarga lo mismo porque haziendoLo aSSi hara lo que debe como catholico Christiano Y Su causa Sera deSpachada con toda la brevedad y misericordia que huviere lugar donde no se hara Juramento, Y aviendosele dado a entender

~ dixo que no tiene que decir mas.

~ Con qual çeso La audiencia Y aviendoSele lei=do dixo que estaba bien escrito y como el Lo avia dicho, y firmo por el el dicho señor *Ynquisidor don Alonso de Peralta*.

Y amonestado que recorra Su memoria Fue mandado bolver a Su carcel.

*Doy Fe*

Rubrica del Licenciado *Alonso de Peralta*

*Paso ante mi*

Rubrica de *Pedro de Mañozca*

### **Foja 34**

*Audiencia*

~ En la çiuudad de MeXiCo Jueves Veinte y dos días del mes de Settiembre de mil y Seisçientos y çinco años eStando Los Señores *Ynquisidores Liçenciados don*

*Alonso de Peralta y Gutierre Bernardo de Quiros en Su audiencia de la mañana, mandaron traer a ella al dicho Pedro Hernandez mulato*

~ *Y Siendo presente Le fue dicho Si ha acordado alguna cosa en Su negocio La diga Y La verdad So cargo del Juramento que tiene fecho.*

~ *Dixo que se remite a lo que tiene dicho*

*Monestacion 3<sup>ra</sup>*

~ *Fuele dicho çque por primera y segunda monizion, ha Sido amonestado de parte de Dios nueStro señor y de Su gloriosa y Vendicta madre nuestra señora La virgen Maria recorriesse Su memoria y descargasse Su conçiencia diciendo enteramente verdad de todo Lo que huviessse hecho / o dicho o ViSto hazer / o decir a otras perSo=nas que fuesse / o paresçiesse ser en ofenSa de Dios nuestro señor y contra Su santa fee catholica Ley evangelica que tiene y enSeña La sancta madre YgleSia catholica Romana, o contra el recto y libre exerçio del Santo Oficio, Sin encubrir de Si ni dellas cosa alguna ni Levantar aSSi ni a otro falso testimonio, que ahora por terçera y Ultima monizion Se le amonesta y encarga Lo mismo por que haziendoLo aSSi hara lo que debe como catholico Christiano y Su causa Sera despachada con toda la brevedad y misericordia que huviere Lugar*

### **Foja 34 v**

*Lugar donde no Se hara Justiçia, Y aviendosele dado a entender*

~ *dixo que ya tiene dicha la verdad ---*

~ *Con lo qual çesso La audiencia y aviendossele leydo dixo que eStava bien escrito y como el Lo avia dicho y firmo por el el dicho Señor Inquisidor don Alonso de Peralta*

*Doy Fe*

*Rubrica del Licenciado Alonso de Peralta*

*Paso ante mi*

*Rubrica de Pedro de Mañozca*

*Audiencia*

~ *En la çidad de MeXiCo, treinta dias del mes de Settiembre de mil y Seisçientos y çinco años es=tando los Señores Inquisidores liçenciados, don Alonso de Pe=ralta y Gutierre Bernardo de Quiros en Su audiencia de la tarde, mandaron traer a ella de Su carçel al dicho Pedro Hernandez mulato.*

*Y siendo presente Le fue dicho Si ha acordado alguna cosa en Su negoçio La diga y La verdad So cargo del Juramento que tiene fecho.*

~ *dixo que No*

*Fuele dicho que el tiene confessado y declarado ser menor de Veynte y çinco años, y para que el proçesso Vaya bien sustançiado*

### **Foja 35**

*sustançiado conviene que sea proveydo de Un curador con Cuyo consejo y assistençia Siga eSta causa por tanto que vea quien quiere que lo sea.*

*Curaduria*

*Y para ver dicho que no savia a quien nombrar Se le dio notiçia del doctor Garcia de CarvaJal abogado de los presos deSte Sancto / Officio, y dixo que le nom=brava por Su curador, al qual el dicho señor Inquisidor, mando entrar en la audiencia Y Siendo presente, Y avyendo dicho que queria açeptar la curaduria fue della reçevido Juramento en forma So cargo del qual pronuncio que bien, fiel y diligentemente defendera al dicho menor en es=ta causa y donde deviereSu*

*provecho Se lo allegara Y Su mal y daño Se lo apartara y no Lo dexara inde=fenSo y en todo hara lo que bueno, Leal y diligente curador es obligado a hazer Juramento y Se obligo que Si por Su culpa, negligencia, o mal razonar el dicho menor Reçibiere algun daño Lo pagara por Su persona y bienes y dio por Su fiador en la dicha curaduria a Juan de Leon Plaza alcalde de las carçeles secretas deSte Santo officio, que eStava presente, el qual dixo que Salia y Salio por tal fiador del dicho doctor Garçia de CarvaJal en la dicha razon y se obligo que hara cumplirá y pagara lo por el Jurado y prometio y Si assi no lo hiziere y cumpliere que el como Su fiador Lo pagara por el, y para ello Los dichos doctor Garcia de CarvaJaL como tal curador y Juan de Leon Plaza como Su fiador de mancomun y cada uno dellos por Si E yn Solidum Tenido y obligado por el todo, renunciando como renunciaron*

### **Foja 35 v**

*renunciaron Las leyes de la mancomunidad Segun lo que en ellas en cada una dellas Se contiene obligaron Sus personas y bienes muebles Y raizes avidos y por aver y dieron poder a los SeñoreS Inquisidores que al presente Son / o seran deSte Sancto / officio, a cuya Juramento LeS sometieron y ne=nunciaron Su propio fuero y Juridicion y la ley Si convenerit, It de Jurisdictione omnium Judicum para que Se lo hagan cumplir como Si fuesse Sentencia defensa pasada en cosa Juzgada y renunciaron a las leyes y otorgaron carta cumplida en forma Siendo todo , Alonso de Villafana E yo el presente scrivano y los otorgantes firmaron de Sus nombres*

Rubrica de Garcia de Carbajal

Rubrica de Juan de Leon Plaza

*Disçiernese la curaduria*

*~ E luego in continente los dichos SeñoreS Inquisidores dixerón que disçernian y disçernieron al dicho doctor Garçia de CarvaJal La dichua curaduria del dicho menor y para la Ussar y exerçer Le daban y dieron entero poder cumplido tanto quanto con derecho podia y devian y lo rubricaron*

Rubrica

Rubrica

*Juramento del menor en presencia del curador*

*~ E Luego in continente fue reçebido Juramento, en forma de derecho del dicho Pedro Hernandez mulato menor en*

### **Foja 36**

*en presencia del dicho doctor Garçia de CarvaJal su cu=rador so cargo del qual prometio de decir verdad.*

*Leense las confesiones*

*~ E Luego en presencia del dicho doctor Garçia de CarvaJal curador fueron leydas al dicho menor Las confeZiones que tiene hechas en eSte Santo / Officio desde la audiencia, que con el Se tuvo Lunes çinco, Lu=nes diez y nueve, Jueves Veynte y dos, deSte presente mes de Settiembre y año , y eSta audiencia de oy, Y aviendoSele leydo dixo que eStava bien escrito y era Su confession y el Lo dixo Segun Se le avia leydo porque aquello era la verdad y en ello Se afirmava y*

*afirmo ratificava y ratifico y siendo neccessario Lo dezia de nuevo, en presençia y con asistencia, del dicho Su curador, El qual firmo por el.*

**Rubrica del Doctor Garcia de Carbajal**

- ~ fuele dicho que el promotor fiscal deSte Santo Officio, le quiere poner accusaçion, que antes que Se la puSiesse Le eSta=ria muy bien decir y confessar enteramente Verdad Se=gun como ha Sido amoneStado y agora se le amonesta por que con eSto avra mas Lugar de Usar conSueLo de la misericordia que Se le ha ofreçido, donde no Se oyra el fiscal y Se hara Justicia.
- ~ dixo que no tiene que decir mas.
- ~ E Luego paresçio el doctor Martos de Boorques promotor fiscal de eSte Santo Officio, y presento una acusa=çion

**Foja 36 v**

*çion firmada de Su nombre contra el dicho Pedro Hernandez mulato, y Juro en forma que no La ponia de maliçia Su thenor de la qual es eSte que Se Sigue.*

*Aquí la accusa (ción)*

**Foja 37**

*gontra  
Pedro mulato*

*—/*

*Muy Justo y poderoso señor*

- ~ *El doctor Marcos de bojorques fiscaL del santo officio de La inquiSicion de eSta çiuudad de meXiCo eStadoS y provinçias de La nueva hespaña p... miSSa e Las SoLemnidades y en aquella Via y forma que mejor de derecho aia Lugar aCuSo Criminalmente a pedro mulato ReSidente en Las minas de tasco en La haçienda y minas de Juan sanchez de gamboa VeZino y minero en Las dichas minas preso en Las carçeLes SeCretas de eSte Santo Officio que esta presente.*
- 1 ~ *y digo que Siendo El SuSodicho cristiano baptizado y Confirmado y gozando como tal de las graçias e privilegios y eXemphiones de que Los demas cristianos SueLen y deben gozar Conforme? a la profesion hecha en El Santo SaCramento de El baptismo a echo dicho temido y Creido, contra Lo que nuestra Santa Fe cathoLica Ley eVangeLica tiene cree predica henSeña a tenido pacto con El demonio y traidoLe pintado en Sus vestiduras para enComendarSe a el entendiendo y Creyendo que lo podia faboreçer*
- 2 ~ *y en particuLar eStando El dicho Reo con çiertas personas Les diJo que traia conSigo çiertos papelillos que*

**Foja 37 v**

*tenian taL Virtud que Con Ellos no temia a persona ninguna ni El Seria preSSo ofreçiendo darlos a las dichas personas y diçiendoLe Una de ellas que Se dejase de aquellos papelillos y que mejor hera Ser buen cristiano y Servir a dios / Respondio El dicho Reo / no Señor, bien estoy Con eSo pero bueno es traer? eSto conSigo por que tengo muchoS enemigos Y que Con loS dichoS papelillos Se Libraria de ellos Y Se haria Valiente --*

- 3 ~ ytem ReprendiendoLe çiertas personas porque traia en Una Ropilla La dicha figura de El demonio pintada con Seda CoLorada El dicho Reo La tocaba con La mano y la tapaba y la tornaba a descubrir diçiendo deJenla que yo me entiendo con ella DespertandoLa y teniendoLa en mucho creyendo que el demonio hera poderosso para haZer por el Lo que pretendia y deSeaba certificando que Con Su auida alCançaba Lo que queria --
- 4 ~ y ha cometido / otroS deLictos de que La? parte? de? este aCuSasen La proSeCuçion de esta CauSa y aunque ha Sido amonestado de baJo de Juramento diga y ConfieSe La verdad no Lo a hecho y Se ha perjurado diçiendo tan SoLamente que traia pintado Un Coraçon en La dicha Ropilla y que lo habia hallado aSSi pintado al tiempo que habra habido La dicha Ropilla
- ~ Por tanto afirmandome en mi aCuSaçion y en Lo que tengo dicho contra El dicho Reo --

### **Foja 38**

- ~ a Vuestra señoria Pido La declaren por Verdadera y ministeraçion por bien probada y al dicho pedro mulato por hechos perpetrados y Culpado en Los delictos de que Le aCuSo y haber tenido y tener pacto con El demonio y Como tal Lo manden condenar y Condenen en Las maiores y mas graves penas por derecho instrucciones y Cartas aCordadas en eL Sancto officio estableçidas mandando Las exeCutare en Su persona y bienes para castigo Suio y publiCo exempLo ...
- ~ yten en CaSSo que mi diSertaçion? no Se de por bien probada Si conviniere pido Sea puesto a question de tormento en que este y persevere hasta tanto que enteramente diga y ConfieSe La verdad para lo qual y en lo neçesario El Santo officio imploro pido JuSticia y Juro eSta aCuSaçion en forma ---

Rubrica del Doctor Marcos de Bojorques

*Juramento en presencia de Su curador*

- ~ Y presentada y Leida la dicha accusacion fue reçe=bido Juramento en forma devida de derecho del dicho Pedro Hernandez mulato estando presente el dicho Su curador So cargo del qual prometio de decir verdad y de responder clara y assiertamente a los capítulos della, Y aviendo Salido de la Audiencia, el dicho curador res=pondio en la manera Siguiete /

### **Foja 38 v**

- C1 ~ Al primer capitulo,  
~ dixo que el es Christiano baptizado y confirmado Segun tiene confessado, Y que este no tiene pacto con el demonio ni le ha tenido, ni lo ha traído pintado en Sus Vestiduras, mas del coraçon que tiene declarado.
- C2 ~ Al segundo capitulo,  
~ dixo que es Verdad Lo contenido en el capitulo y que eSte Lo dixo en donayre a un moreno llamado Balthasar, y que este es Christiano y temerosso de Dios, y enemigo del demonio.
- C3 ~ A la terçera pregunta, dixo que niega lo contenido en el capitulo y que lo que passa es, que eSte en donayre por hazer temer a una negra llamada Barthola, Le mostraba el dicho coraçon Labrado de Seda colorada diciendo que era

*mantelillos, con lo qual se espanto la dicha negra, y luego otro negro llamado Anton Chico, y este se lo enseñó y le dixo No Veis que este es Mantelillos, y entonces el dicho Anton Chico, dixo que como un Christiano podia traer aquello, y no era suyo el dicho coraçon, y aun ese no estava acabado de labrar porque no era mas de medio coraçon y dos saetas*

C4 ~ A la quarta pregunta

### **Foja 39**

~ dixo que no ha cometido otros delictos y ha dicho la verdad sin perjurar, y que en lo del tormento se le de si lo mereciese.

~ E que esta es la verdad por el juramento que tiene fecho.

Traslado

~ Los dichos señores Inquisidores le mandaron dar traslado de la dicha accusacion para que responda a ella con paresçer y acuerdo de uno de los letrados que ayudan a las personas que tienen causas en este Santo / officio, que son el licenciado Gaspar de Valdes y el dicho doctor Garcia de Carvajal su curador, que nombre al que dellos quisiere y nombre al dicho su curador

~ los dichos señores Inquisidores, dixerón que lo mandaran llamar

~ Con lo qual cesso la audiencia y aviendosele leydo estas sus respuestas las aprobó y firmo por el dicho señor Inquisidor don Alonso de Peralta.

~ Y amonestado el reo que todavia recorra su memoria fue mandado volver a su carçel.

Rubrica del Licenciado don Alonso de Peralta

Paso ante mi      Rubrica de Pedro de Mañozca

### **Foja 39 v**

Audiencia Con  
el Abogado

~ En la çuidad de Mexico Viernes catorçe dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y çinco años estando el señor Inquisidor Licenciado, don Alonso Peralta en su audiencia de la tarde, mando traer a ella de su carçel al dicho Pedro Hernandez mulato

~ Y siendo presente le fue dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio la diga y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho.

~ dixo que no .

~ E luego in continente fue reçibido juramento en forma de derecho del dicho Pedro Hernandez en presençia del dicho su curador y letrado so cargo del qual prometio decir verdad.

~ E luego fueron leydas en presençia del dicho doctor Garcia de Carvajal su curador al dicho Pedro Hernandez menor la accusacion que le fue puesta en treinta dias del mes de Setiembre deste presente año y lo que a ello Respondio y oy en esta audiencia ha dicho Y aviendosele leydo de Verbo ad Verbum el dicho Pedro Hernandez dixo que aquella era su confession y el la dixo segun se le avia leydo y estava bien escrito y es assi verdad y en ello se afirmava y afirmo ratificava ratifico y si era necesario lo dezia de nuevo en presençia y con assistençia del dicho su curado El qual firmo a su ruego –

Rubrica del Doctor Garcia de Carvajal

#### **Foja 40**

- ~ Fuele dicho que presente esta el Doctor Garçia de CarvaJal Su curador a quien aSSi mismo nombro por Su Abogado que trate y comunice con eL Lo que Viere que le conviene Sobre este Su negoçio y causa y con Su paresçer y acuerdo alegar de Su JuSticia por que para eSto le ha mandado venir a la audiencia Y el dicho doctor Garçia de CarvaJal Juro en forma de derecho que bien y fielmente y con todo cuidado y diligençia defenderá al dicho Pedro Hernandez Su menor en eSta causa en quanto huviere lugar de derecho y sino tuviere JuStamente Lo deSengañara y en todo hara lo que bueno y fiel Abogado debe hazer y que tendrá y guardara Secreto de todo Lo que hubiere y Supiere.
- ~ E Luego fueron leydas Las confessions del dicho Pedro Hernandez y la accusacion y lo que a ella ha respondido, y trato y comunico Lo que quiso Sobre este Su negoçio y causa con el dicho Su curador y letrado, El qual Le dixo y aconSeJo que lo que convenia para el des=cargo de Su conciencia y breve y buen despacho de Su negoçio era decir y confessar la verdad Sin levantar aSSi ni a otro falSo teStimonio Y Si era culpado pedir penitencia porque con eSto Se le daría con misericordia, y el dicho Pedro Hernandez con acuerdo y paresçer del dicho Su letrado ---
- ~ dixo que Se remite a lo que tiene confessado y res=pondido a la accusacion, Lo qual es La verdad, y eSte eSta ignoçente y nunca ha tenido pacto ex=presso

#### **Foja 40 v**

ni taçito con el demonio, ni Usado de cossa Superstiçiossa, ni tuvo Jamas por tal ni lo es de Suyo un medio coraçon con dos saetas que tenia labrado de Seda Colorada en una Ropilla azul de paño de la tierra la qual huvo de Anton negro de tierra Xolofe esclavo del padre francisco Gudiño beneficiado de las minas de Nuxtepec, y Se la gano al Juego, la qual ropilla Juan Sanchez de Gamboa Su amo deSte con mas acto deSte Se La quemo por disguSto que reçibio del ser=viçio deSte, y con el dicho coraçon hizo el Juguete de monStracion? que tiene decLarado a las personas que tiene dicho, Y en lo de los papelillos, tanpoco passamos de lo que tiene decLarado aver dicho en burla y por Juego Sin aver viSto, tenido, ni mostrado Jamas papelillo alguno ni ViSto lo a otra persona, por lo qual y por que este es un pobre mulato ignorante menor de hedad y de menos saber Pide y Supplica que haziendoSe Las diligencias que convengan con el dicho Su amo y negro An=ton del padre Gudiño y Las demas personas que nombro en el discurso de Sus confesio=nes, conStando como constara de Su ygnocencia, como Las informaciones Sea absuelto y dado por libre, y caSo que en las dichas Cartas aya

#### **Foja 41**

- aya Sido eScandalosso, o en alguna manera culpable SupplicoLe Usse con el de la misericor=dia que el sancto officio acostumbra, y con Tanto concluye para la prueba.
- ~ El dicho Señor dixo que mandava y mando dar traSlado al dicho Promotor fiscal deSte Santo Officio, el qual dixo que afirmandoSe en lo que tenia dicho y aceptando Las confessions por el dicho Pedro Hernandez mulato fechas en quanto por el hazian y no en mas negando Lo preJudicial concluya y concluyo y pidio Ser reçibido a prueba,

- ~ El dicho Señor Inquisidor dixo que avia y hubo eSta causa por conclussa y fallava que devia de reçibir y reçibia a ambas partes a la prueba Salvo Jure impertinentium et non admittendore segun eStilo del Santo officio Lo qual fue notificado a ambas Las dichas partes.
- ~ E Luego el dicho Promotor fiscal dixo que hazia y hizo Reproducion Y presentación de los testigos y provança que contra el dicho Pedro Hernandez mulato eSta re=çibida, aSSi en el proçesso, como en las regiaS es=crituras del Sancto / officio y pidió Se examinassen Los contestes y Se ratifiquen los testigos, en la forma del derecho, y se hagan las demas diligencias Ne=çesarias para Saber y alcançar La verdad, y que hecho eSto Se haga publicaçion de testigos en eSta cauSa,

**Foja 41 v**

Con Lo qual ceSSo La audiencia Y amoneStado el reo que todavia recorra Su memoria fue mandado bolver a Su carçel

Passo ante mi      Rubrica de Pedro de Mañozca

Auto  
que sea suelto sobre  
cauçion Juratoria

- ~ En la çiuudad de Mexico, Saabado Veinte y dos días del mes de Octubre de mil y seisçientos y seis años estando Los Señores Inquisidores Liçenciados don Alonso de Peralta y Gutierre Bernardo de Quiros en Su audiencia de la tarde, Aviendo visto el proçesso que Se Va fulminando contra Pedro Hernandez mulato natural de las minas de Çaqualpa presso en una de las carçeles secretas de eSte Sancto Officio, y Su mucha pobreza, y para que no haga La CoSta que en Su prission puede hazer al fiSco Si Se huvieSSe de eStar en la prission que al presente tiene, Dixeron que attento que del Se a Savido no tiene en esta çiuudad quen le conozcan ni fie Sea Suelto de la dicha prission Sobre cauçion Juratoria, Y aSSi Lo proveeyeron y mandaron y Lo firmaron .

Rubrica del Licenciado  
don Alonso de Peralta

Rubrica del Licenciado  
Gerónimo Bernardo de Quiroz

Passo ante mi

Rubrica de Pedro de Mañozca

**Foja 42**

- ~ E luego in continenti Los dichos Señores Inquisidores, mandaron traer de Su carçel a la dicha audiencia, al dicho Pedro Hernandez mulato, al qual Siendo preSente, Le fue dicho como por algunas causas y JuStos respectos avia aparte? que pues no tiene quien le fie Sea Suelto Sobre cauçion Juratoria y que tenga a eSta çiuudad por carçel y della no salga Sin liçencia deSte Santo Officio.
- ~ E Luego fue reçebido del dicho Pedro Hernandez mulato Juramento en forma de derecho So cargo del qual prometio que tendra eSta çiuudad de Mexico por carçel y della no Saldra Sin Liçencia Y en andado deSte Santo Officio, donde Se presentara cada y quando se Le fuere mandado.

- ~ *Preguntado Sobre eL Secreto y avisos de Carçel.*
- ~ *Dixo que durante Los días que ha eStado presso en las carçeles secretas deste Santo Officio no ha Savido ni entendido que en ellas se aya dicho ni hecho cossa que deba manifeStar contra Su libre y recto exerçio ni contra Sus ministros, y que no Sea llevado ni traído recados algunos ni el Los lleva.*
- ~ *Y So cargo del dicho Juramento, y que Sera gravemente caStigado y So pensa de dozientos açotes Se le mando tenga Secreto de todo Lo que en Su causa ha pasado y de lo demas que huviere visto y entendido en*

**Foja 42 v**

*Las carçeles secretas de eSte Santo Officio, y que no Lo revelara ni deScubrira en manera alguna, y con tanto fue suelto.*

*Passo ante mi      Rubrica de Pedro de Mañozca*

*Mataron al reo*

- ~ *Diego de Espinossa alcaide de la carçel perpetua de eSte Santo Officio da notiçia como dieron en eSta çiudad Junto al convento de San Francisco, de puñaladas y mataron al dicho Pedro Hernandez mulato, y aSSi Se quedo eSta Su causa en eSte estado .*

*Rubrica*

## Anexo N° 2

### Glosario sobre las relaciones en términos sociales utilizados en el texto

#### **Relación**<sup>204</sup>

Se considera que una *relación* es la *correspondencia o conexión entre pares de elementos, fenómenos, hechos o acontecimientos*; o bien, la acción o efecto de referir o referirse.

Proponer y estudiar las relaciones entre objetos, seres y fenómenos naturales, así como ideas y proposiciones, es una actividad propia de la investigación científica, ya que los hechos y fenómenos de la realidad, no se encuentran aislados sino *conexos* por alguna *característica, situación o eventualidad*; el determinar cual es esta o estas, nos permite proponer la *relación* que les une y así, contribuir a la formación de un conocimiento completo y cierto.

Una relación puede tener *dos o más miembros o elementos*, existiendo muchas *clases de relaciones* (en el sentido de clasificación), entre los objetos (es decir en la realidad). Algunos de estas clases o tipos de relación son:

- Las relaciones de *comparación*, donde al evaluar juntos, al menos, uno y otro elemento, se pueden presentar las siguientes formas de *relaciones de comparación*:
  - Relaciones de *igualdad*
  - Relaciones de *desigualdad*
  - Relaciones de *semejanzas-diferencias*
  - Relaciones de *simetrías-asimetrías*
- Las relaciones de *dimensión espacial* o *localización* de objetos, seres, fenómenos o eventos en un espacio determinado, considerando los factores de posición, contigüidad, distancia, orientación espacial, distribución, etc.
- Las relaciones de *proporcionalidad*, relativas a la representación a escala de dicha disposición, como por ejemplo la proporcionalidad *directa/inversa*.
- Las relaciones entre los elementos u objetos, con la dimensión *temporal* (dimensión Tiempo), en base a la presencia, ausencia o grado de *ritmos, frecuencia* y *regularidad*, sin cambios intrínsecos significativos, de los elementos, seres, fenómenos u objetos.
- Las relaciones de *cambio de naturaleza* de un evento con respecto al tiempo, contemplando los factores de *reversibilidad contra irreversibilidad*, así como los grados de las condiciones en cuanto a la *velocidad* y *ritmo del cambio* (*rapidez, lentitud, por saltos*, etc.)
- Las relaciones de *orientación temporal* de un suceso, en dos modalidades, que serían:
  - Situando el evento en una *fase de tiempo pasado, presente o futuro*, para proceder a su ubicación, o bien proponer una explicación, o construir una recordación, etc.;
  - Dando referencia al suceso dentro de una posición relativa de los momentos temporales, bajo los criterios de *contigüidad, sucesión, progresión, simultaneidad*, etc.

---

<sup>204</sup> Ver NCTMUSA, 1976: 43-51 / Yurén, 1978: 14-16 / Velásquez, 2019: 3-7.

- Las relaciones de *orden*, en donde sus elementos o miembros, pueden estar dispuestos en un orden del tipo *ascendente*, *descendente*, por *sucesión*, *precedencia*, etc.
- Las relaciones de *uso* que tiene los miembros de la relación, en cuanto a *utilidad*, *propósito* o *función* que cumplen o realizan.
- Las relaciones de *causalidad*, donde unos elementos o miembros son causas directas que provocan o determinan, consecuencias o resultados presentes o expresados en otros miembros o elementos de la relación, como sería la situación de presentar la *causa* como antecedente real y productor de un hecho, el *efecto*.

### **Relaciones sociales**<sup>205</sup>

*Una relación social es cualquier pareja de comportamientos o papeles sociales, para los que existen planes culturales* (esto es, atributos y características asignados por la sociedad), *para la interacción*, por ejemplo (*padre / hijo*), (*doctor / paciente*), etc., pero no sería el caso del par (*paciente / hijo*), pues en este caso, no hay característica que les una o vincule.

Una forma de ampliar el anterior concepto, es proponer que las relaciones sociales se refieren siempre, a *la forma en que la gente se comporta en relación a otra persona*. En este nivel, en el entendido de que la situación ocurre en un grupo o sociedad, suceden dos aspectos a considerar:

El primero es, *¿entre quienes se da la relación?* Puede ser cualesquiera de estos pares: (esposo / esposa), (padre / hijo), (gobernante / súbdito), etc.

El segundo es, *¿de que trata la relación?* Puede ser cualquiera de estos asuntos: (transferencia de propiedades), (demostración de respeto), (ejercicio de autoridad), etc.

Esta doble cualidad de las relaciones sociales, se expresa en la *distinción* entre las *conductas sociales* que hacen los hombres y mujeres que viven en sociedad (*actores sociales*) y la *posición* social, económica y política que los actores tienen, dentro del grupo o sociedad en la que viven; de tal forma las relaciones sociales determinan:

- El *estatus*: Lo que las personas o actores sociales son
- El *rol*: El papel, la conducta, el comportamiento que es propio de cada posición o puesto social (*estatus*) que poseen o tienen las personas o actores sociales.

El conjunto de estas relaciones sociales, *comprenden los vínculos y nexos que establecen hombres y mujeres que viven en sociedad*, especialmente en el *trabajo* y la *familia*.

Dichos vínculos implican siempre, alguna forma de *cooperación* y estas tienen un amplia gama de características que pueden ir desde situaciones *igualitarias*, ciertas formas de *dominación* y *subordinación*, hasta abierta y franca *explotación* sistemática.

Las relaciones sociales comprenden a diversas relaciones, como las *relaciones económicas*, las *relaciones políticas*, las *relaciones de parentesco* o *parentales*, las *relaciones étnicas*, etc.

<sup>205</sup> En Lewis, 1961: 38-41/ Beattie, 1980: 53-55 / Bock, 1985: 143-145, 164, 564.

### **Relaciones económicas**<sup>206</sup>

*Son las conexiones, conductas o papeles sociales realizados por hombres y mujeres para satisfacer necesidades concretas, que están relacionadas con los fenómenos económicos básicos, que serían la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios.*

En cada uno de estos fenómenos económicos, los hombres y mujeres presentes, se aplican en distintos papeles o conductas, ya sea como *trabajadores, empleadores, propietarios, distribuidores, comerciantes, vendedores, clientes, consumidores*, etc.

Los actores y fenómenos de estas relaciones económicas, organizados para cubrir necesidades puntuales, mantienen también vínculos de *cooperación, intercambio, reciprocidad y explotación*, en situaciones tan diversas como la transformación de materias primas en productos mediante el trabajo organizado, la conversión de estos productos del trabajo en satisfactores o mercancías, la dispersión o retención de los excedentes de la producción entre diversos actores sociales, la conversión de estos excedentes en riqueza, la aparición del mercado como espacio de intercambio entre consumidores y productores con sus flujos, intercambios, restricciones y regulaciones, etc.

### **Relaciones políticas**<sup>207</sup>

*Son las conexiones, conductas o papeles sociales, relacionados con la política, contemplada esta como un conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones en grupo, u otras formas de relaciones de poder entre individuos, como la distribución de los recursos valiosos, el reconocimiento del estatus, la formación de estructuras políticas como estados o jefaturas, etc.*

*Las relaciones políticas permiten la coordinación de la conducta pública y externa de los miembros de cualquier sociedad, para facilitar la actuación social en corporaciones e instituciones, así como el logro de metas colectivas comunes.*

También las *relaciones políticas* permiten la interacción entre *gobernantes y gobernados* a distintos niveles territoriales y grados jerárquicos, siendo causa de mayor o menor modificación de los actos de los implicados, sea por *negociación, dominación, resistencia, insubordinación, subordinación, persuasión, sumisión* o franca *coerción*, en grado e intensidad muy variable, según sea cada caso.

Dentro de estas relaciones políticas, existen pares de conductas, papeles y elementos como (*Autoridad / Prestigio*), (*Gobernante / Gobernado*), (*Coersión / Persuasión*), (*Estado / Gobierno*), (*Súbdito / Ciudadano*), etc.

### **Relaciones de parentesco o parentales**<sup>208</sup>

*Son las conexiones y vínculos que existen entre miembros de grupos familiares (núcleares o extendidos), llamados parientes, que se realizan y mantienen para la unidad, la sobrevivencia y continuidad biológica, cultural y emocional de estos y su*

---

<sup>206</sup> Ver Lewis, 1961: 40-43 / Beattie, 1980: 240-241, 246, 248, 255-256, 261-262 / Chinoy, 1998: 243-264.

<sup>207</sup> En Lewis, 1961: 64, 65 / Beattie, 1980: 185-197, 205-210 / Bock, 1985: 153-154, 258-259, 401-402 / Chinoy, 1998: 265-282.

<sup>208</sup> Ver Lewis, 1961: 44, 50 / Beattie, 1980: 130-133, 143-144, 157-158, 182 / Bock, 1985: 144-146 / Chinoy, 1998: 139-151.

*descendencia, durante toda su vida, así como asegurar entre sus miembros, de una convivencia, reciprocidad, apoyo y solución de conflictos.*

Los beneficios que traen las relaciones de parentesco a sus miembros, son numerosas e importantes; van desde el acceso a alimentos, afecto, protección, poder, lealtad, cooperación, trabajo e identidad, hasta el derecho a propiedades, servicios y seguridad en general.

Las relaciones de parentesco se organizan en sistemas de parentesco y ambos, son el eje sobre el cual, hombres y mujeres se apoyan durante toda su existencia, e implican la existencia y reconocimiento de *linajes*, el *aprendizaje de conductas adecuadas para cada situación social* ante extranjeros, conocidos, desconocidos, parientes, no parientes, hombres, mujeres, adultos, ancianos, niños, seguidores, líderes, etc., la aceptación entre parientes de compartir *ancestros comunes* (reales o mitológicos), la de formar organizaciones *por descendencia directa o colateral*, o que los miembros familiares actúen ligados entre sí por *lazos de sangre, afinidad, adopción y convivencia*, como el matrimonio, y el compadrazgo, etc.

### **Relaciones étnicas**<sup>209</sup>

*Son las conexiones, conductas o papeles sociales, relacionados con los grupos e identidades étnicas* (atribuidas o autoasignadas), y elementos tales como tipos de lengua, tradiciones, historia o ascendencia (real o imaginada), religión y formas de vida, vestimenta o adorno.

Las *relaciones étnicas* no solo se tocan o tratan al grupo étnico de pertenencia, sino a *todos* los grupos étnicos con los que esta se relaciona, por lo que propiamente son y deben llamarse *relaciones interétnicas*.

De allí, se puede proponer que *una relación étnica es una relación entre poblaciones que presumen de tener aspecto y rasgos físicos distintivos*, que van de estatura, complexión física, tipo y forma de rostro, a color de piel, que identifican como marcas características y heredadas y transmitidas de generación en generación, particularmente cuando tales diferencias corporales, *son tomadas como raciales o de raza, y que penetran en la conciencia de los individuos y de los grupos así identificados, determinando de ese modo, la idea o concepción que cada individuo tiene tanto de sí mismo como de su estatus*, dentro de su grupo o de la comunidad de pertenencia.

Para precisar, se considera que *los grupos étnicos son aquellos grupos o comunidades de personas, que en base a una historia compartida (real o reinventada), en la semejanza del hábito exterior (aspecto y rasgos físicos heredados a su decir) y de las tradiciones, religión, costumbres y lengua, además de recuerdos de antiguas o recientes colonizaciones, opresiones, conquistas y migraciones, abrigan una creencia subjetiva de que como comunidad o grupo, tienen un origen y procedencia común, y se consideran y son considerados, un grupo perfectamente distintivo y distinguible de otros similares.*

### **Relaciones de asociación**<sup>210</sup>

*Son los nexos, vínculos y conductas que forman y siguen los miembros de una sociedad, para no solo vivir y trabajar juntos, interdependientes y en paz* (asociados en

---

<sup>209</sup> En Lewis, 1961: 31-36 / Park, 1950: 180-190 / Bock, 1985: 212-214 / Weber, 2002: 315-322.

<sup>210</sup> Ver Shipton, 2001: 118-120.

forma igualitaria o estratificada), *sino para también alcanzar la identificación, la interacción y el reconocimiento de intereses comunes, entre estos miembros asociados.*

Resultados de estas relaciones de asociación, son:

- *Los grupos*, que son un conjunto finito de personas asociadas, que por lo general tiene un nombre, cuyos miembros tienen un sentimiento de pertenencia común y suelen reconocer un líder u organizador.
- *Las redes*, que son una serie o conjunto de vínculos interpersonales, no necesariamente finito o con un nombre, donde cada miembro puede mantener nexos o vínculos directos sólo con uno o dos miembros, sin saber ni tener contacto con otros ni compartir un sentimiento de comunalidad.
- *Las categorías*, que son cualquier conjunto (finito o no) de personas con uno o más rasgos, intereses o fines en común; algunos ejemplos serían las mujeres, los labradores, los coleccionistas de sellos, los nómadas y los niños brahmanes.

### ***Relaciones de reciprocidad***<sup>211</sup>

Son los vínculos, nexos y conexiones entre hombres y mujeres que viven en grupos y/o sociedades, que operan bajo el *principio de reciprocidad*, que es el reconocimiento de la situación donde derechos y deberes de los actores así relacionados, son *mutuos*, formando así un *intercambio* y una *cooperación entre las partes*, que pueden ser *igualitarias o simétricas* o bien de carácter desigual o *asimétrico*.

De hecho, en una *faceta económica*, el principio organizador de este tipo de relación, plantea que *los intercambios de bienes y servicios que se dan las partes involucradas, son más o menos iguales y equivalentes*, y estos intercambios tienden a equilibrarse a largo plazo, con la característica de que las partes implicadas, son libres de abandonar este modelo de intercambio en cualquier momento.

En cambio, en una *faceta socio-cultural*, el principio de reciprocidad que organiza estas relaciones y vínculos de intercambio entre individuos y grupos, plantea tres tipos de reciprocidad, que serían la *reciprocidad generalizada*, la *equilibrada* y la *reciprocidad negativa*.

- *La reciprocidad generalizada* es el resultado de una relación donde las partes se dan algo, sin esperar nada a cambio. Esta es una forma de compartir, en la que no se llevan cuentas.
- *La reciprocidad equilibrada* supone transferencias iguales en los intercambios realizados.
- *La reciprocidad negativa*, es el resultado de intercambios donde una de las partes, toma algo, sin expectativas de devolución a la otra parte, reteniendo deliberadamente cualquier entrega, a corto, mediano o largo plazo.

### ***Relaciones de explotación***<sup>212</sup>

Sí un miembro de una relación social de cualesquier tipo, *da en forma continua y sistemática, más de lo que recibe*, se puede hablar de una *situación de explotación*.

Las relaciones de explotación tienden a ser inestables en sociedades igualitarias, pero *bajo condiciones posibles en sociedades jerárquicas y estratificadas, la explotación es una situación permanente*, y buscada por las elites para imponerla a los distintos grupos, estratos, clases o estamentos bajo su dominio.

---

<sup>211</sup> En Rhun, 2001: 522-523.

<sup>212</sup> Ver Bock, 1985: 144, 145 / Barfield, 2001: 278.

La corriente de la antropología marxista, ha planteado que las relaciones de explotación, se avocan de manera fundamental en el aspecto económico, al plantear que *las relaciones de explotación propician que una categoría o clase de personas, en la producción de bienes y servicios, agregue más valor económico («excedentes») del que debería contener el fruto de su trabajo; dicho excedente de valor, no es recibido por las personas que lo crearon con su esfuerzo y trabajo, sino que de manera velada e implícita, este excedente, se lo apropian de manera recurrente y regular, otras personas que no tienen derecho moral a ello.*

### ***Relaciones de patronazgo-clientelismo***<sup>213</sup>

*Las relaciones de patronazgo y de clientelismo, son los vínculos, nexos o lazos que unen a un patrón con un cliente, o bien, a un cliente o clientela con un patrón.*

Las categorías "patrón" y "cliente" mencionadas previamente como elementos de las relaciones de *patronazgo* y *clientelismo*, describen a los dos participantes en un tipo particular de relación de poder.

En términos generales, *los patronos se consideran políticamente superiores y los clientes inferiores*, pero las relaciones presentes en cada sociedad, varían en cuanto a la naturaleza precisa de estas relaciones.

La base de la relación *patrón-cliente* es la suposición de que *el patrón tiene y controla el acceso a los recursos políticos, económicos o culturales que el cliente quiere o necesita. El medio por el cual el cliente accede a ellos no es a través de apelaciones, suplicas, peticiones o negociaciones con funcionarios y oficiales de una organización política pública, sino a través de la manipulación de relaciones personales de reciprocidad.* Por lo tanto, se considera que la relación patrón-cliente se encuentra al margen de la organización política formal (sea monarquía, imperio, república, etc.)

El *patrón* y el (los) *cliente* (s), estaban y están unidos por derechos y obligaciones extremadamente personales. Los *clientes* como subordinados, daban y dan a sus *patronos* (sus superiores), *apoyo económico* a través del pago de tributo o contribuciones y presentes ocasionales, *auxilio militar* en casos de guerra o crisis, *reconocimiento jurídico y administrativo* en casos que el patrón podría mediar y juzgar, así como *afecto y lealtad personal* a ellos, a su familia y a su casa o linaje.

Los *patrones* en cambio, estaban y están obligados a ofrecer de manera permanente a sus *clientes*, en reconocimiento de que eran y son sus subordinados, *protección política, legal, económica, afectiva y militar* ante las necesidades de sus clientes y sus familias, además de *gestionar para ellos, favores, indultos, exenciones, permisos, licencias y prebendas ante las autoridades* locales, regionales y extra-regionales; igualmente, *los patronos ofrecía a sus clientes, dadas, regalos* (en especie o efectivo), *así como auxilio y ayuda de tipo paternal*, en situaciones festivas, rituales, o de crisis y emergencia.

Otra manera de sintetizar las relaciones patrón-cliente *es proponer que estas, son relaciones entre dos elementos, grupos o miembros, donde de manera regular, existe un intercambio de bienes y servicios con características asimétricas, que en parte se mantienen con fines de poder.*

La característica de *asimetría* en una relación patrón-cliente, se sustenta porque existe entre las dos partes, *una evidente desigualdad.* En esta relación, el patrón maneja y dispone de bienes más cuantiosos y servicios más importantes, que los bienes y

---

<sup>213</sup> En Boissevain, 1969: 379, 380 / Velzel, 1969: 387, 388 / Bock, 1985: 410 / Jon, 2005: 627.

servicios que controla el cliente. También el patrón tiene un *excedente* permanente en el numerario que maneja, con el que puede cubrir en una situación de crisis, las obligaciones de la relación *patrón-cliente*, mientras que el cliente frecuentemente tiene un acceso insuficiente, o de plano carece de acceso, a recursos como los que controla su patrón.

Los conceptos de *patronazgo-clientelismo*, se utilizan de manera frecuente en dos disciplinas:

- En la antropología cultural, para indicar que una relación personal entre un *patrón* y un *cliente*, que es *recíproca, asimétrica* y en gran medida operativa y permanente. El *patronazgo-clientelismo*, será así el uso de recursos por parte de una persona, *el patrón*, para ayudar o proteger a otra persona, *su cliente*, que no controla dichos recursos. La diferencia entre *patrón* y *cliente*, implicara por lo tanto, *una diferencia en el control de los recursos, por lo tanto, una diferencia en el poder*.
- En la sociología y ciencias políticas, *el patronazgo-clientelismo como un modelo operativo para incentivar y recompensar la cooptación de las actividades políticas partidistas* y la consiguiente respuesta en los sistemas de elección e institucionalización del poder público.

### ***Relación de intermediación***<sup>214</sup>

El intermediario (*bróker* en inglés), o gestor (del latín *gestor*, “el que lleva a cabo, el que realiza”), es una figura de las relaciones políticas y económicas de nivel básico (a nivel local o regional), y que como individuo, *traspasa continuamente las fronteras sociales, formando relaciones de intermediación (brokerage en inglés), donde realiza transacciones sociales, que son intercambios de información, contactos, servicios y recursos*, entre:

- Individuos o grupos de poder, elites locales o regionales, que presenta como “*sus patrones*”, y que dice representar.
- Grupos e individuos de menor estado socioeconómico, con necesidades, desorganizados, aislados o sin contactos de poder e información, que tiene carencias, y problemas que resolver.

Las *transacciones* que realizan los intermediarios, se orientan a ofrecer sus esfuerzos y gestiones, para poner el control de recursos, información, servicios y contactos de “*sus patrones*”, a disposición de estos necesitados individuos y grupos de menor jerarquía y aislados socialmente, a cambio de que estos se vuelvan *clientelas del intermediario* (y por ende del patrón, bajo el supuesto de que *lealtades menores construyen lealtades mayores*), y le proporcionen a este, favores, servicios, lealtades y productos a mediano y largo plazo, pues este intercambio entre *intermediarios, patrones* y actores con necesidades (*clientelas*), no suele ser inmediato ni simultáneo.

Por lo general, hay un lapso de tiempo considerable entre estos intercambios, ya que el intermediario, opera digámoslo así, dando crédito y tiempo, a sus *clientelas* (posibles o confirmadas), por lo que se puede afirmar que el *intermediario es un traficante de expectativas, de muchos y sustanciosos servicios futuros, en lugar de escasas y magras certezas*.

El gestor-intermediario proporciona así, servicios de comunicación y trata de *endeudar a la gente que trata* (una *clientela* real o potencial), aumentando así su propio

---

<sup>214</sup> Ver Boissevain, 1969: 380-384 / Velzen, 1969: 387-390 / Komito, 2007: 53-54 / Lindquist, 2015: 2-5.

crédito, ya que *cada deuda es un futuro recurso* que el intermediario acumulara, para adquirir más tarde, prestigio, influencia, poder y riqueza.

De hecho, el objetivo de todos los intermediarios, *es en algún momento, poder convertir algunos de sus relaciones y contactos, en recursos tangibles que ofrezcan directamente poder y riqueza*, para que al fin puedan convertirse en sus propios patrones. Por supuesto, existe un riesgo considerable de que las personas no respondan como se esperaba. Es decir, que esta clientela real o potencial, intentaran o dejarán de pagarle al intermediario.

Los motivos y lealtades de los intermediarios, son cuestionables y de poco fiar, ya que el objetivo de su conducta, *no es resolver problemas de individuos o grupos de actores que carecen de recursos, información o contactos sociales, sino obtener beneficios personales de sus acciones, manipulando a sus contactos*, tratando de convertirlos en clientelas dependientes de él, y a su vez, *convertirse en patrón e incrementar su capital social*.

Esto porque el intermediario, *es un actor humano que ocupa un lugar estratégico en una red de relaciones sociales* (red social) *y que siempre tratara de ganar algo de la mediación de recursos valiosos*, que él o ella *no controla directamente*, y que se distinguirá por intención y características, de un *patrón* y de un *simple interlocutor de este*.

A la pregunta de *¿qué hacen los gestores-intermediarios?*, se puede responder que un intermediario social *pone a las personas en contacto entre sí, ya sea directa o indirectamente, con fines de lucro*. Él cierra las brechas en la comunicación entre personas, grupos, estructuras e incluso culturas. De esta forma, *un intermediario o gestor, es entonces un manipulador profesional de personas e información para lograr la comunicación*.

El intermediario intenta encontrar un espacio entre las comunidades y las élites, cuando existen relaciones de desigualdad profundamente arraigadas, *donde el proceso intermediación basado en la desigualdad, opera como una serie de puentes en la comunicación*, dentro de una “*situación de encapsulación*” social, política y económica de determinados individuos y grupos.

De allí a considerar que *el proceso de intermediación* y el papel de los intermediarios, *debe considerar como punto de partida, a la naturaleza de la transacción que se realiza entre patrones y clientelas*.

En esta relación de clientelismo-patronazgo e intermediación, los roles eran situacionales y la relación de intermediación debería entenderse como *la regulación de la circulación de valores*. Además, había que identificar al intermediario-gestor, como “*un manipulador profesional de personas e información que genera comunicación con fines de lucro*” El centro del oficio del intermediario-gestor es *la manipulación de contactos, información y actores sociales, y no la resolución del conflicto, como pensarían las clientelas*.

¿Por qué la actividad de manipulación en la intermediación?, porque *el intermediario que aspira a ser un patrón, tiene muy poco control sobre el recurso que ofrece, para poder exigir a su clientela real o potencial, un cumplimiento de forma regular*.

Por otro lado, la relación tiene muchos elementos de desigualdad. Las maniobras que los clientes pueden lograr para evitar las obligaciones con el intermediario, son frecuentes.

Como intermediario, *debe proporcionar a su clientela, evidencia regular y convincente de su poder*. Tendrá que estar a la altura de su auto-proclamada capacidad de poder, su habilidad para resistir ataques y derrotar a otros, *por lo que tiene que emplear medios de control real coercitivo, persuasivo o de franca manipulación, como*

*podría ser la exhibición de fuerza mágica, a través de prácticas intimidatorias de carácter sobrenatural.*